



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2018.
OFICIO No. DGRHO/6910/2018

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD
P R E S E N T E

Como resultado del Programa para la Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos que se ha venido realizando desde 2016, comunico a usted que el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional bajo mi adscripción, con la clave MP-171-021-2016 con fecha de autorización del 29 de noviembre de 2018, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa. Se remiten en original para los efectos pertinentes el manual y la cédula.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia de los mismos, es responsabilidad de ese Secretariado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA ROMERO MONROY
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

C.c.p.- MTRO. MIGUEL ROBLES BARCENA - Subsecretario de Administración y Finanzas - Presente.

Sección y Serie: 3C.11
M.S./F.F.N.



CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:

SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DE SALUD**

**ESTRUCTURA:
JUNIO 2016**

FOJAS: 137


CLAVE DE REGISTRO:

MP-171-021-2016

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

29 de Noviembre de 2018

REGISTRÓ



LIC. MARÍA HILDA SANIBARRA
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL



APROBÓ

José Ramón Narro Robles
Titular de la Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DICTAMINÓ

Miguel Robles Bárcena
Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas



VALIDÓ

Graciela Romero Monroy
Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y
Organización

REVISÓ

María Hilda Sam Ibarra
Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de aprobación:

29 NOV 2018

Este documento se integra con 137 fojas útiles
Elaborado con base en la estructura del 1 de
junio de 2016.



**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
----------------	-------

Dr. Isidro Ávila Martínez
Secretario Técnico del Consejo Nacional de
Salud

Elaborado con base en estructura del 1 de junio de 2016, este documento se integra de 137 fojas útiles. El 23 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/0946/2016 y SSFP/DGOR/2154/2016, refrenda, aprueba y registra la estructura orgánica de las Oficinas Directas del Secretario, con vigencia organizacional al 1 de junio de 2016.

OK



SECRETARIA DE SALUD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE SALUD**

ENERO, 2018

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 2 de 19
---	---------------------------------	--	------------------------------

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
I. OBJETIVO DEL MANUAL	6
II. MARCO JURÍDICO	7
III. PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN ANUAL DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD.	
2. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD.	
3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD	
4. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD	
5. PROCEDIMIENTO PARA LA ASESORÍA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD RESPECTO AL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD	
6. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y COPARTICIPACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD PARA LA CULMINACIÓN DE SUS TRABAJOS	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 3 de 19
---	---------------------------------	--	------------------------------

7. PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y LAS ÁREAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA REALIZAR REUNIONES CON EL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL

8. PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REUNIONES DE INDUCCIÓN PARA SECRETARIOS ESTATALES DE SALUD DE RECIENTE NOMBRAMIENTO

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO-NORMATIVOS

12. PROCEDIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD EN REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS POR OTROS ORGANISMOS VÍNCULADOS EN LA SALUD

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A <hr/> Hoja 4 de 19
---	---------------------------------	------------------------------

INTRODUCCIÓN

El presente manual integra los procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en base a lo establecido en el Artículo 16 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

El Consejo Nacional de Salud (CONASA), es un órgano colegiado del Sistema Nacional de Salud, creado en 1986 con el propósito de fortalecer la coordinación de los servicios de salud entre las entidades federativas y la Secretaría de Salud Federal, bajo el nuevo esquema de descentralización. El propósito fundamental desde su creación es el de apoyar el cumplimiento del Programa Nacional de Salud, la coordinación del propio Sistema Nacional de Salud, y la federalización plena de los servicios de salud.

En 1995 surge el Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Salud, dependiente del Secretario de Salud como una instancia administrativa de apoyo a las funciones del Consejo Nacional de Salud, cuyas atribuciones han sido transformadas para adecuarlas a las nuevas formas en la organización del sistema de salud en el país.

A partir de 2003, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud se encuentra adscrito orgánicamente a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y sustenta sus objetivos en las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 19 de enero del 2004.

El 21 de enero de 2009, fecha en la que se publica en el D.O.F. el “Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud”, firmado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se integran oficialmente al Consejo Nacional de Salud, todas las instituciones del sector público relacionadas con la prestación de servicios de salud a la población.

La última modificación que se tiene es la del 12 de enero de 2015, cuando se publica en el D.O.F. el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, en este se manifiesta el cambio de adscripción del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, el cual nuevamente pasa a depender directamente del Secretario de Salud.

Actualmente el Consejo Nacional de Salud se fortalece como una instancia permanente de coordinación de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, y que tiene por objeto la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República en apego al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Salud.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A Hoja 5 de 19
---	---------------------------------	--	------------------------

Acorde con las modificaciones que se han presentado desde su creación, se ha tenido la necesidad de realizar cambios en su estructura orgánica por lo que el presente manual se elaboró en apego a la estructura orgánica vigente a partir del 1º de junio de 2010, con refrendo del 1º de enero de 2014.

Este documento contiene: Portada, Índice, Objetivo del Manual, Marco Jurídico, Procedimientos, con su respectiva Denominación, Alcance a nivel interno y Externo, Políticas de Operación, Normas y Lineamientos, Descripción del Procedimiento, Diagrama de Flujo, Documentos de Referencia, Registros, Glosario de Términos, Cambios de Versión, y Anexos.

Este manual ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud vigente, y en lo sucesivo se modificará cuando existan movimientos a la estructura orgánica o a la normatividad aplicable, el Área responsable de su integración y actualización será la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud de este Secretariado Técnico, en conjunto con las distintas Áreas que lo integran.

La difusión del manual se realizará por medio de los Titulares de cada Área quienes lo darán a conocer a su personal adscrito, que a su vez serán los encargados de garantizar y vigilar su correcta aplicación.

Las modificaciones o actualizaciones que se lleven a cabo deben de estar orientadas a la simplificación, al mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A Hoja 6 de 19
---	---------------------------------	--	------------------------

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas que conforman el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, bajo los criterios de la reingeniería de procesos.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F 05-02-1917,
Mod. D.O.F 24-02-2017

TRATADOS INTERNACIONALES

Reglamento Sanitario Internacional (2005)
15-06-2007

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F 04-01-2000,
Mod. D O F 10-11-2014

Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01-12-1992,
Mod. DOF 24-03-2016

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 02-04-2013
Mod. DOF 17-06-2016

Ley de Asistencia Social
D.O.F. 02-09-2004
Mod. DOF 19-12-2014

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
D.O.F. 18-03-2005

Ley de Coordinación Fiscal
D.O.F. 27-12-1978
Mod D.O.F. 18-07-2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-07-2016

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017
D.O.F. 15-11-2016

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
D.O.F. 29-06-1992
Mod. D.O.F. 26-06-2017

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
D.O.F. 21-05-2003
Mod. D.O.F. 22-06-2017

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
D.O.F. 25-06-2002
Mod. D.O.F. 27-12-2016

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 8 de 19
---	---------------------------------	--	------------------------------

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-05-2000
Mod. D.O.F. 27-01-2015

Ley de Planeación
D.O.F. 05-01-1983
Mod. D.O.F. 28-11-2016

Ley de Productos Orgánicos
D.O.F. 07-02-2006

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D.O.F. 24-12-1986
Mod. DOF 05-06-2012

Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
D.O.F. 09-07-2003
Mod. D.O.F. 24-05-2017

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-03-2007
Mod. DOF 24-03-2016

Ley del Seguro Social
D.O.F. 21-12-1995
Mod. D.O.F. 12-11-2015

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-04-2003
Mod. D.O.F. 09-01-2006

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 04-01-2000
Mod. D.O.F. 13-01-2016

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
D.O.F. 09-02-2004
Mod. DOF 25-04-2012

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-05-1986
Mod. D.O.F. 18-12-2015

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-12-1963
Mod. D.O.F. 02-04-2014

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-03-2006
Mod. D.O.F.30-12-2015

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-12-2004

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 9 de 19
---	---------------------------------	--	------------------------------

Mod. D.O.F. 12-06-2009

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-03-2002
Mod D.O.F. 18-07-2016

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-12-1982
Mod D.O.F. 18-07-2016

Ley Federal de Sanidad Animal
D.O.F. 25-07-2007
Mod. D.O.F. 07-06-2012

Ley Federal de Sanidad Vegetal
D.O.F. 05-01-1994
Mod. D.O.F. 16-11-2011

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 09-05-2016
Mod. D.O.F. 27-01-2017

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-04-1970
Mod. D.O.F. 12-06-2015

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
D.O.F. 11-06-2003
Mod. D.O.F. 01-12-2016

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01-07-1992
Mod. D.O.F. 18-12-2015

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 01-02-2007
Mod. D.O.F. 22-06-2017

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
D.O.F. 04-12-2014
Mod. DOF 23-06-2017

Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 20-01-2004
Mod. D.O.F. 01-06-2016

Ley General para Inclusión de Personas con Discapacidad
DOF. 30-05-2011
Mod. D.O.F. 17-12-2015

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 06-06-2012
Mod. D.O.F. 23-06-2017

Ley General de Salud
D.O.F. 07-02-1984
Mod. D.O.F. 22-06-2017

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
D.O.F. 02-08-2006
Mod. DOF 24-03-2016

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 08-10-2003
Mod. D.O.F. 22-05-2015

Ley General para el Control del Tabaco
DOF. 30-05-2008
Mod. D.O.F. 06-01-2010

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
D.O.F. 02-01-2009
Mod. DOF 26-06-2017

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 04-05-2015

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-12-1976
Mod D.O.F. 19-05-2017

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
D.O.F. 04-12-2014
Mod. DOF 23-06-2017

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
DOF. 14-06-2012
Mod. DOF 19-03-2014

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017
D.O.F.30-11-2016

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-12-1981.
Mod. D.O.F. 16-05-2017

Código Civil Federal
D.O.F. 26-05-1928
Mod. D.O.F. 24-12-2013

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-02-1943.
Mod. D.O.F. 09-04-2012

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 11 de 19
---	---------------------------------	--	-------------------------------

Código Nacional de Procedimientos Penales
D.O.F. 05-03-2014.
Mod. D.O.F. 17-06-2016

Código Penal Federal
D.O.F. 14-08-1931.
Mod D.O.F.26-06-2017

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-07-10

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 01-02-1994
Mod. D.O.F. 25-08-2014

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
D.O.F. 19-03-2008.
Mod. D.O.F 06-03-2009

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF 28-07-2010

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 06-09-2007

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la
Sociedad Civil
D.O.F. 07-06-2005

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-01-1990
Mod DOF 23-11-2010

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-06-2003

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-01-1999
Mod. DOF 28-11-2012

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 31-05-2009
Mod. 09-10-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14-05-1986.
Mod DOF 19-12-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 05-04-2004.
Mod. DOF 17-12-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A <hr/> Hoja 12 de 19
---	---------------------------------	-------------------------------

D.O.F. 06-04-2000
 Mod. DOF 14-02-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
 D.O.F. 18-02-1985.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
 D.O.F. 19-01-2004.
 Mod D.O.F. 10-01-2011

DECRETOS

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-07-2001.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 05-07-2001.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-12-2002.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-01-2005.

Decreto por el que se modifican los artículos 3 y 6 del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Enfermedades Visuales publicado el 4 de marzo de 2005.

D.O.F. 22-01-2009.

Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica.

D.O.F 25-04-2009

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 10-01-2011

ACUERDOS

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables, debe integrarse al sector salud.

D.O.F. 21-12-1982.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-10-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-09-1994.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A <hr/> Hoja 13 de 19
---	---------------------------------	-------------------------------

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.
D.O.F. 19-01-1999.

Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 26-03-1999

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos.
D.O.F. 05-11-1999.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los Proyectos de Alto Impacto Social que aplicará la Secretaría de Salud.
D.O.F. 22-11-2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.
D.O.F. 05-12-2002.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 11-4-2005.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-12-2000.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 27-02-2006.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.
D.O.F. 26-02-2008

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.
D.O.F. 27-01-2009.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud
D.O.F. 12-01-2015.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A <hr/> Hoja 14 de 19
---	---------------------------------	-------------------------------

Acuerdo número 9.

Por el que se crean los comités internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 23-06-1983.

Acuerdo número 87

Por el que se reforma el diverso que creó el Comité Interno de Apoyo a las Funciones de Control Sanitario de la Publicidad.

D.O.F. 08-12-1989.

Acuerdo número 93.

Por el que se crea el Comité Interno de Planeación de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-09-1990.

Acuerdo número 130.

Por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-09-1995.

Acuerdo número 140.

Por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-12-1996.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.

D.O.F. 06-10- 1997.

Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales.

D.O.F. 01-04-1999.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de acción Arranque Parejo en la Vida.

D.O.F. 30-10-2001.

Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 11-08-2015

Acuerdo por el que se transfiere a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la responsabilidad en la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.

D.O.F. 29-05-2003.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.

D.O.F. 22-09-2003.

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 25-09-2003.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis.

D.O.F. 16-03-2004.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud,

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 15 de 19
---	---------------------------------	--	-------------------------------

D.O.F. 25-03-2004.

Acuerdo por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.

D.O.F. 14-04-2004.

Acuerdo por el que se reduce el tiempo de respuesta por parte de la Secretaría de Salud para resolver las solicitudes de permiso de publicidad.

D.O.F. 12-05-2004.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

D.O.F. 12-07-2004.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

D.O.F. 21-07-2004.

Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos por los que se establecen Leyendas precautorias que deberán figurar en las cajetillas, empaques y envases en que se expendan o suministren cigarros.

D.O.F. 07-12-2004.

Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios que las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-04-2005.

Acuerdo por el que se establece el Comité Institucional de Buen Gobierno de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 15-04-2005.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 02-05-2005.

Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos.

D.O.F. 01-06-2005.

Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

D.O.F. 11-05-2016

Acuerdo por el que expide el Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

D.O.F. 29-11-2006. (Existe un Nuevo Reglamento publicado en DOF 15 de abril de 2015)

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general, que reciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-06-2013.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 16 de 19
---	---------------------------------	--	-------------------------------

Acuerdo por el que se fijan los criterios de aplicación general respecto de los servicios de asistencia.
D.O.F. 13-04-2007.

Acuerdo por el que se adiciona y modifican los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 14-05-2007.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 11-03-2010

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.
D.O.F. 24-12-2007.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2017
D.O.F. 30-12-2016.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2017.
D.O.F. 29-12-2016

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017.
D.O.F. 30-12-2016.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.
D.O.F. 26-05-2008.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.
D.O.F. 13-06-08.

Acuerdo por el que se establece un nuevo supuesto para considerar a las familias que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud bajo el régimen no contributivo.
D.O.F. 14-07-2008

Acuerdo que establece los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.
D.O.F. 26-01-2009.

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.
D.O.F. 25-09-1996.

Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria
Presentado 10-01-2010

Acuerdos de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y los Estados, así como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, para la descentralización integral de los servicios de salud en las entidades.

Acuerdos aprobados por el pleno del Consejo Nacional de Salud, así como de sus Comisiones y Grupos de Trabajo.

Nayarit
D.O.F. 11-10-1996

Campeche
D.O.F. 11-10-1996

San Luis Potosí
D.O.F. 14-10-1996

Michoacán
D.O.F. 21-10-1996

Oaxaca
D.O.F. 22-10-1996

Baja California Sur
D.O.F. 30-10-1996

Morelos
D.O.F. 16-12-1996

Coahuila
D.O.F. 07-02-1997

Durango
D.O.F. 07-02-1997

Nuevo León
D.O.F. 10-02-1997

Guanajuato
D.O.F. 10-02-1997

Puebla
D.O.F. 11-02-1997

Quintana Roo
D.O.F. 12-02-1997

Sinaloa
D.O.F. 13-02-1997

Yucatán
D.O.F. 14-02-1997

Querétaro
D.O.F. 17-02-1997

Guerrero
D.O.F. 23-04-1997

Jalisco
D.O.F. 06-05-1997

Tamaulipas
D.O.F. 06-05-1997

Ciudad de México
D.O.F. 03-07-1997

Tabasco
D.O.F. 25-07-1997

Sonora
D.O.F. 29-07-1997

Aguascalientes
D.O.F. 30-07-1997

Chiapas
D.O.F. 16-12-1997

Colima
D.O.F. 04-02-1998

México
D.O.F. 06-02-1998

Veracruz
D.O.F. 09-02-1998

Tlaxcala
D.O.F. 09-02-1998

Zacatecas
D.O.F. 11-03-1998

Hidalgo
D.O.F. 08-04-1998

Chihuahua
D.O.F. 13-10-1998

Baja California
D.O.F. 30-08-1999

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.
D.O.F. 25-08-2008

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud:
D.O.F. 27-01-2009

CONVENIOS

No se cuenta con documentos en esta clasificación

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. A <hr/> Hoja 19 de 19
---	---------------------------------	--	-------------------------------

CIRCULARES Y OFICIOS

No se cuenta con documentos en esta clasificación

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

No se cuenta con documentos en esta clasificación

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-05-2013.

Programa Nacional de Normalización 2014.
D.O.F. 11-04-2014

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-12-2013

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
D.O.F. 30-04-2014

Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.
D.O.F. 10-09-2008.

Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018
D.O.F. 30-04-2014

Programa Nacional de Población 2014-2018
D.O.F. 30-04-2014

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
D.O.F. 11-12-2008.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
DOF. 30-08-2013


OTRAS DISPOSICIONES

Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico
D.O.F. 06-10-2010


Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 20-VIII-2015

Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
D.O.F. 19-II-2016

Norma Mexicana R-025.SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No discriminación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	1. Procedimiento para la Planeación Anual de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Hoja 1 de 9

1. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN ANUAL DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	1. Procedimiento para la Planeación Anual de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Hoja 2 de 9

1. PROPÓSITO


Participar en el proceso de la Planeación Anual de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud con el objetivo de permitir que sea autorizado el calendario Anual de Reuniones por el Presidente del Consejo Nacional de Salud y Secretario de Salud.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: El Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud y/o el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, reciben de las Entidades Federativas la propuesta para ser el estado sede, para su autorización; la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, supervisa la elaboración del presupuesto, la solicitud de recursos, elabora el informe de avances y el registro de las sedes y fechas; la Subdirección de Coordinación Operativa elabora la previsión del presupuesto y el registro de las sedes y fechas en el calendario anual de Reuniones del Consejo Nacional de Salud; y el Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud, solicita los recursos e informa los avances en el proceso.
- 2.2 A nivel externo: las Entidades Federativas envían sus propuestas para ser sede de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, recibe las propuestas que llegan y acuerda con el Titular de la Secretaría de Salud, para autorizar la fecha y sede de las siguientes Reuniones.


3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS, Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud es el responsable de programar la periodicidad con que se efectúan las Reuniones Ordinarias del Consejo Nacional de Salud, previa propuesta del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.
- 3.2 El Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud es el responsable de recibir las propuestas de sede a partir de las Entidades Federativas interesadas en realizar las Reuniones del Consejo Nacional de Salud en alguna de sus Ciudades.
- 3.3 El Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud bajo circunstancias especiales será el responsable de determinar la celebración de las reuniones extraordinarias del Consejo Nacional de Salud.
- 3.4 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud es el responsable de coordinar las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud.
- 3.5 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud es el responsable de coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.

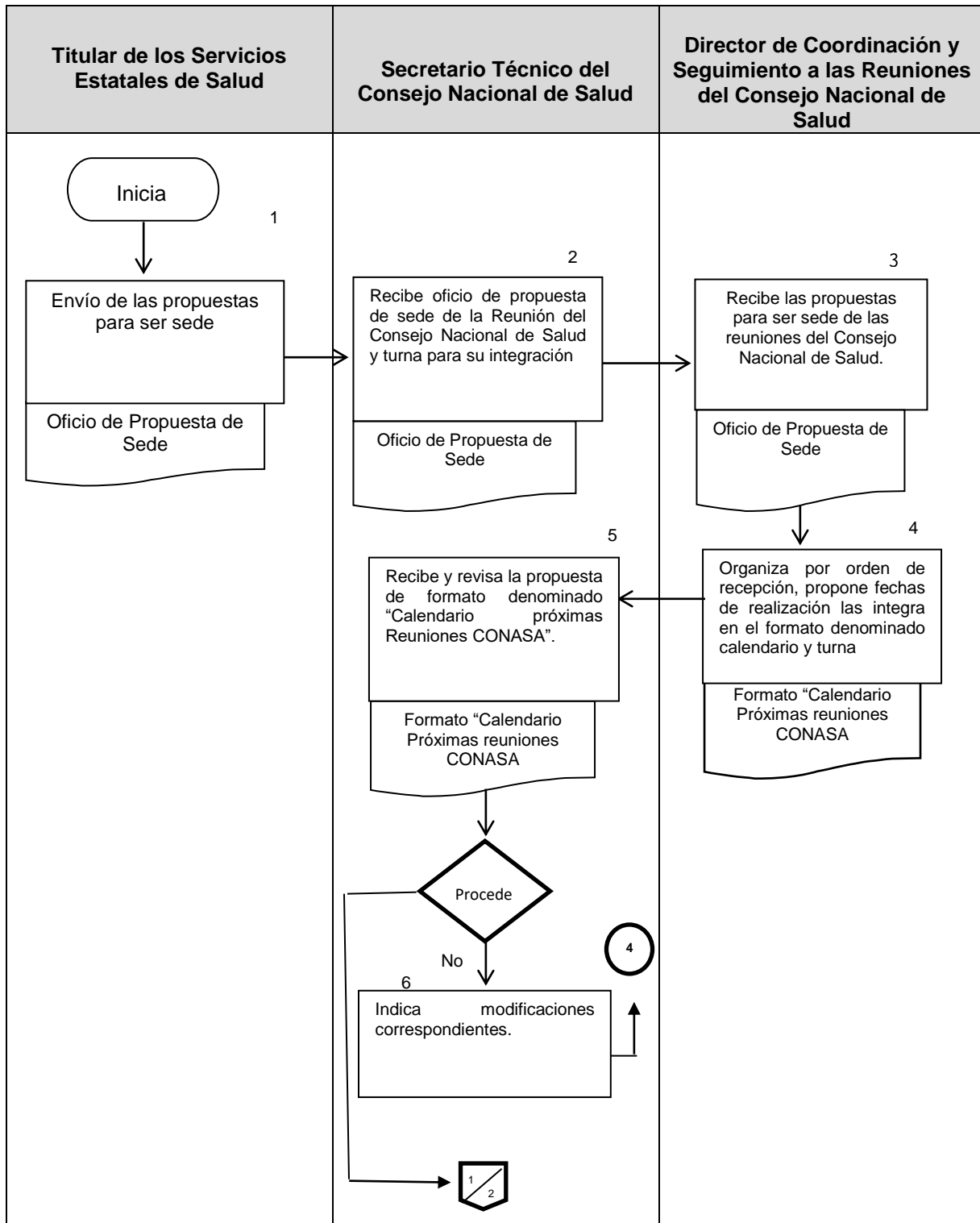
	PROCEDIMIENTO
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	1. Procedimiento para la Planeación Anual de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud

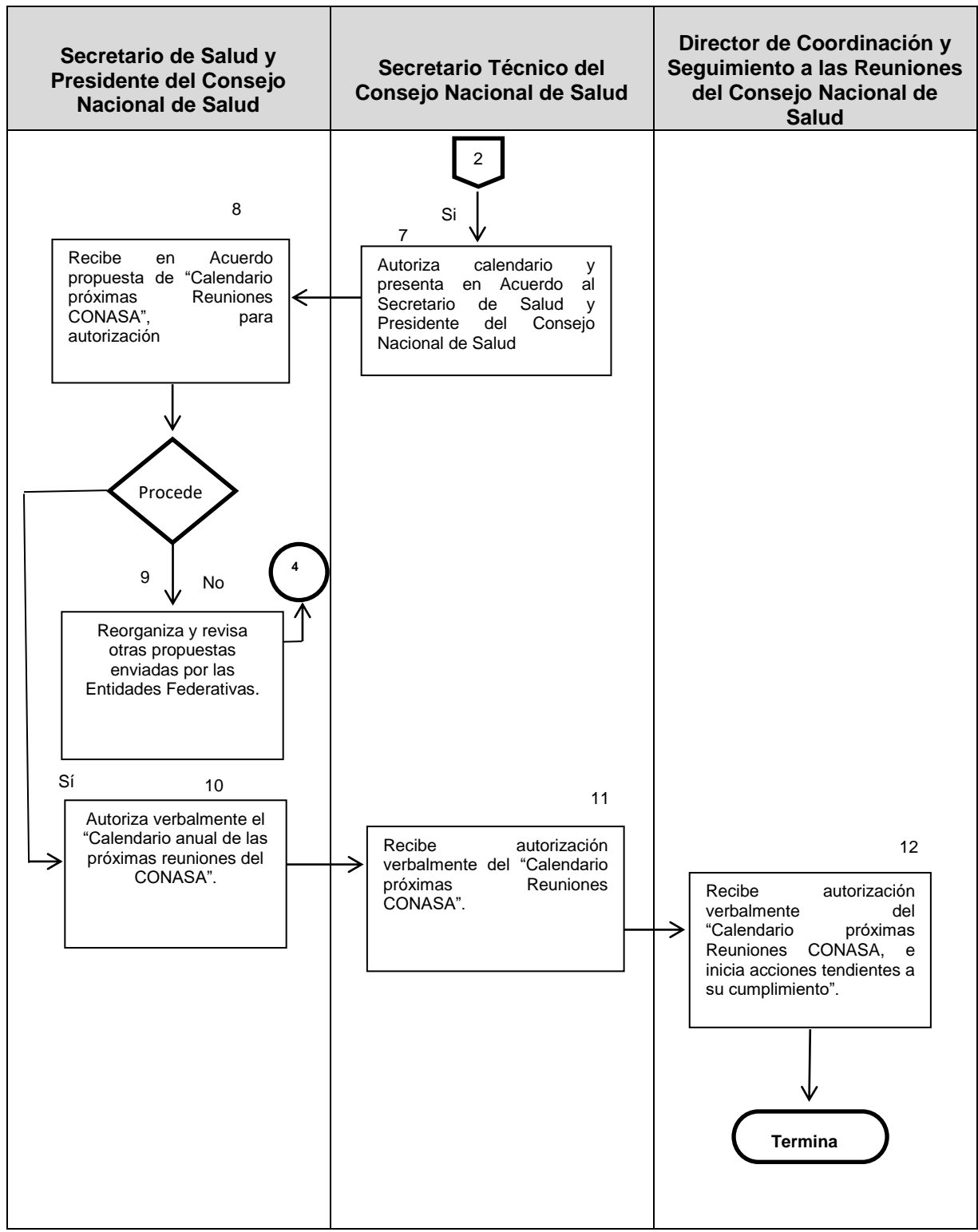
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Titular de los Servicios Estatales de Salud	1	Envío de las propuestas para ser sede de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Oficio de Propuesta de Sede
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	2	Recibe las propuestas para ser sede de las reuniones del Consejo Nacional de Salud y turna al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para que las integre por orden de solicitud en el formato correspondiente	Oficio de Propuesta de Sede
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	3	Recibe las propuestas para ser sede de las reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Formato Calendario próximas Reuniones CONASA
	4	Organiza por orden de recepción, propone fechas de realización para cada una y las integra en el formato denominado calendario y turna al Secretario Técnico para su revisión y aceptación.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	5	Recibe y revisa la propuesta de formato denominado "Calendario próximas Reuniones CONASA".	Formato "Calendario próximas Reuniones CONASA"
	6	No: Indica modificaciones correspondientes. Regresa a la actividad 4.	
	7	Si: Autoriza calendario y presenta en Acuerdo al Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud	
Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud	8	Recibe en Acuerdo la propuesta de "Calendario próximas Reuniones CONASA", para su revisión y autorización	Formato "Calendario próximas Reuniones CONASA"
	9	No: Reorganiza y revisa otras propuestas enviadas por las Entidades Federativas, en caso de haberlas, o cambia de orden las presentadas. Regresa a la actividad 4	
	10	Si: Autoriza verbalmente el "Calendario anual de las próximas reuniones del CONASA".	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	11	Recibe autorización verbalmente del "Calendario próximas Reuniones CONASA", y turna a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	12	Recibe autorización verbalmente del "Calendario próximas Reuniones CONASA", e inicia acciones tendientes a su cumplimiento. TERMINA PROCEDIMIENTO	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	1. Procedimiento para la Planeación Anual de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	

5. DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	1. Procedimiento para la Planeación Anual de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Hoja 6 de 9

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.3 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica
6.4 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014.	No aplica
6.5 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Oficio de propuesta de sede	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Número de Oficio
7.2 Previsión de Presupuesto	5 Años	Subdirección de Coordinación Operativa	Número de Oficio
7.3 Informe de Avances	5 Años	Subdirección de Coordinación Operativa	Correo electrónico
7.4 Registro de sedes y fechas de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Número de Oficio
7.5 Programa Anual de Reuniones del Consejo Nacional de Salud	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Número de Oficio

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **CONASA:** Es la denominación abreviada que se le da al Consejo Nacional de Salud.
- 8.2 **Informe de Avances:** Correo electrónico o nota informativa realizada con la finalidad de notificar el avance en la realización de la previsión del presupuesto, la solicitud y recepción de los recursos materiales necesarios para la planeación de la Reunión del Consejo Nacional de Salud.
- 8.3 **Oficio de propuesta de sede:** Es el documento que envían los Titulares de los Servicios de Salud, a través del cual solicitan ser sede de la Reunión Nacional de Salud.
- 8.4 **Programa Anual de Reuniones del Consejo Nacional de Salud:** Es el Calendario Anual de Reuniones del Consejo Nacional de Salud que realiza y autoriza el Presidente(a) del Consejo Nacional de Salud y Secretario(a) de Salud.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	1. Procedimiento para la Planeación Anual de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Hoja 7 de 9

8.5 **Registro de sedes y fechas de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud:** Es el documento borrador del Calendario próximas Reuniones Nacionales del CONASA.

8.6 **Reunión Ordinaria:** Son las reuniones del Consejo Nacional de Salud que se celebran por lo menos 3 veces al año e incluyen en el orden del día los Asuntos Generales

8.7 **Reunión Extraordinaria:** Son las reuniones del Consejo Nacional de Salud que tienen por objeto tratar los asuntos que por su gravedad o necesidad de atención urgente no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente reunión ordinaria, y en las que solamente se tratan aquellos asuntos para las que fueron convocadas.

8.8 **Sede:** Entidad Federativa en la que se realizará la reunión del Consejo Nacional de Salud.


8.9 **Servicios Estatales de Salud:** Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada Entidad Federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO


Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimiento a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013
B	Julio de 2017	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2017, se modificaron procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2017

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Formato Calendario próximas Reuniones Nacionales CONASA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 1 de 16

2. PROCEDIMIENTO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 2 de 16

1. PROPÓSITO

Coordinar la planeación, organización y desarrollo de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, a través de la definición del ámbito de responsabilidad de la Federación y de los Servicios Estatales de Salud, para que ambos procesos se den de forma vinculada en el tiempo y la forma establecidos dentro del programa Anual de Reuniones del Consejo Nacional de Salud (CONASA).

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud en apego a lo establecido en el Calendario Próximas Reuniones CONASA, indica a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, se inicien las actividades relacionadas con la logística de planeación y desarrollo de las reuniones. Así mismo la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud inicia las acciones relacionadas con la coordinación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las reuniones; instruye a la Subdirección de Coordinación Operativa y al Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud, para que se coordinen en la elaboración y envío de los oficios de convocatoria e invitación dirigidos a los integrantes del Consejo Nacional de Salud y a los invitados especiales, para que programen sus asistencias.

2.2 A nivel externo: los Servicios Estatales de Salud que son sede de las Reuniones se vinculan con la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las reuniones del CONASA, para planear, organizar y coordinar de manera conjunta, las acciones tendientes al buen desarrollo de la logística y de las sesiones de trabajo.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS


3.1 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud de manera conjunta con el Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, integran la agenda de trabajo de la reunión del Consejo, tomando en cuenta las sugerencias de los integrantes del Consejo y de los Titulares de las Áreas Administrativas, en apego a los temas establecidos en la Agenda Nacional en materia de salud.

3.2 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, presenta en acuerdo con el Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud, la propuesta de agenda con los temas enviados por los integrantes del Consejo, Invitados Especiales y Titulares de nivel central federal.


3.3 Los integrantes del Consejo podrán solicitar al Presidente del Consejo, la inclusión de temas adicionales a los autorizados en el orden del día de la sesión a la que fueran convocados, siempre y cuando dicha solicitud se realice con tres días de anticipación a la celebración de la reunión de que se trate. El Presidente del Consejo incluirá, en su caso, el asunto solicitado en el orden del día respectivo.

3.4 El Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud, es el responsable de seleccionar los temas que integrarán la agenda final.

3.5 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, coordina las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud, en apego a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en su artículo 34-I

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 3 de 16


- 3.6 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 34-IV, coordina la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.
- 3.7 Las reuniones podrán incluir sesiones plenarias, exposiciones y comentarios del pleno, combinadas con trabajo grupal en comisiones y mesas de trabajo para el análisis y discusión de temas específicos.
- 3.8 El Secretario de Salud y Presidente del Consejo invitará por escrito a los Consejeros para que asistan a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Salud.
- 3.9 La convocatoria a los Consejeros Estatales, se hará por conducto de los Gobernadores de las Entidades Federativas y la invitación directa del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.
- 3.10 La Secretaría de Salud Federal, definirá los requerimientos de espacio e infraestructura para la realización de las reuniones del Consejo Nacional de Salud, de acuerdo con la agenda establecida y autorizada.

	PROCEDIMIENTO
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

Hoja 4 de 16



4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud	1	Indica verbalmente al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud la sede de la siguiente Reunión Nacional Ordinaria del Consejo Nacional de Salud a efectuarse en apego al Calendario Próximas Reuniones CONASA.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	2	Recibe indicación sobre la designación del estado de la próxima Reunión Nacional Ordinaria del Consejo Nacional de Salud a efectuarse y da instrucción verbal al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para iniciar con las actividades correspondientes a la logística de planeación y desarrollo de las mismas.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	3	Recibe instrucciones y se pone en contacto vía telefónica con el estado sede para iniciar las acciones correspondientes.	Listado de requerimientos
	4	Realiza visita de Asesoría y Coordinación a la Entidad Sede para entregar listado de requerimientos.	
	5	Informa verbalmente al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud sobre los acontecimientos desarrollados durante la visita de Asesoría y Coordinación.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	6	Recibe informe verbal del Director de Coordinación y Seguimiento a las reuniones del Consejo Nacional de Salud sobre las acciones realizadas durante la visita de Asesoría y Coordinación.	
	7	Instruye al Director de Coordinación y Seguimiento a las reuniones del Consejo Nacional de Salud de continuidad a las acciones correspondientes.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	8	Recibe instrucción e indica verbalmente al Subdirector de Coordinación Operativa inicie la elaboración de oficios de invitación y convocatoria.	
Subdirector de Coordinación Operativa	9	Elabora los oficios de invitación y convocatoria para la Reunión del Consejo Nacional de Salud	Oficios de invitación y convocatoria
	10	Entrega los oficios de invitación y convocatoria a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para su revisión.	

	PROCEDIMIENTO	
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	



Hoja 5 de 16

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	11	Recibe los oficios de invitación y convocatoria, revisa: ¿Están correctos los oficios de invitación y convocatoria?	Oficios de invitación y convocatoria
	12	No: Indica se realicen las modificaciones correspondientes en la redacción de los oficios. Regresa a la actividad 8.	
	13	Si: Turna al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para revisión y firma.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	14	Recibe los oficios de invitación y convocatoria y revisa: ¿Están correctos los oficios de invitación y convocatoria?	Oficios de invitación y convocatoria
	15	No: Indica se realice en la redacción las modificaciones correspondientes. Regresa a la actividad 8.	
	16	Si: Turna Oficios de invitación y convocatoria para firma al Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud para su revisión y firma.	
Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud para su revisión y aprobación	17	Recibe los oficios de invitación y convocatoria para revisión y firma: ¿Están correctos los oficios de invitación y convocatoria?	Oficios de invitación y convocatoria
	18	No: Indica cambios en la redacción. Regresa a la actividad 8	
	19	Si: Aprueba y firma los oficios e instruye al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para trámite correspondiente.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	20	Recibe oficios de invitación y convocatoria firmados, los turna e indica a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud se proceda al trámite correspondiente.	Oficios de invitación y convocatoria

 	PROCEDIMIENTO	
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	

Hoja 6 de 16


Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	21	Recibe oficios de invitación y convocatoria firmados e instruye al Subdirector de Coordinación Operativa se inicie su distribución.	Oficios de invitación y convocatoria
Subdirector de Coordinación Operativa	22	Recibe oficios de invitación y convocatoria y gestiona para que el personal operativo envíe los oficios de invitación y convocatoria firmados.	Oficios de invitación y convocatoria
	23	Retroalimenta al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	24	Recibe retroalimentación y a su vez retroalimenta verbalmente al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	25	Recibe retroalimentación	
	26	Instruye verbalmente al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del CONASA para que inicie la integración de la propuesta de Orden del Día para la Reunión del Consejo Nacional de Salud.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	27	Recibe instrucción verbal	Orden del Día Preliminar
	28	Inicia la integración de la propuesta de Orden del Día Preliminar para la Reunión del Consejo Nacional de Salud.	
	29	Presenta propuesta de Orden del Día al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, para revisión y aprobación	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	30	Recibe propuesta de Orden del Día Preliminar, analiza y determina su envío al Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud para su revisión final.	Orden del Día Preliminar
		¿Está correcto el Orden del Día?	
	31	No: Indica correcciones o inclusión de algún tema, regresa a la actividad 23.	
	32	Si: Acepta el Orden del día	
	33	Presenta en Acuerdo con el Secretario de Salud la Propuesta de Orden del Día Preliminar para su revisión y aprobación.	

 	PROCEDIMIENTO
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.

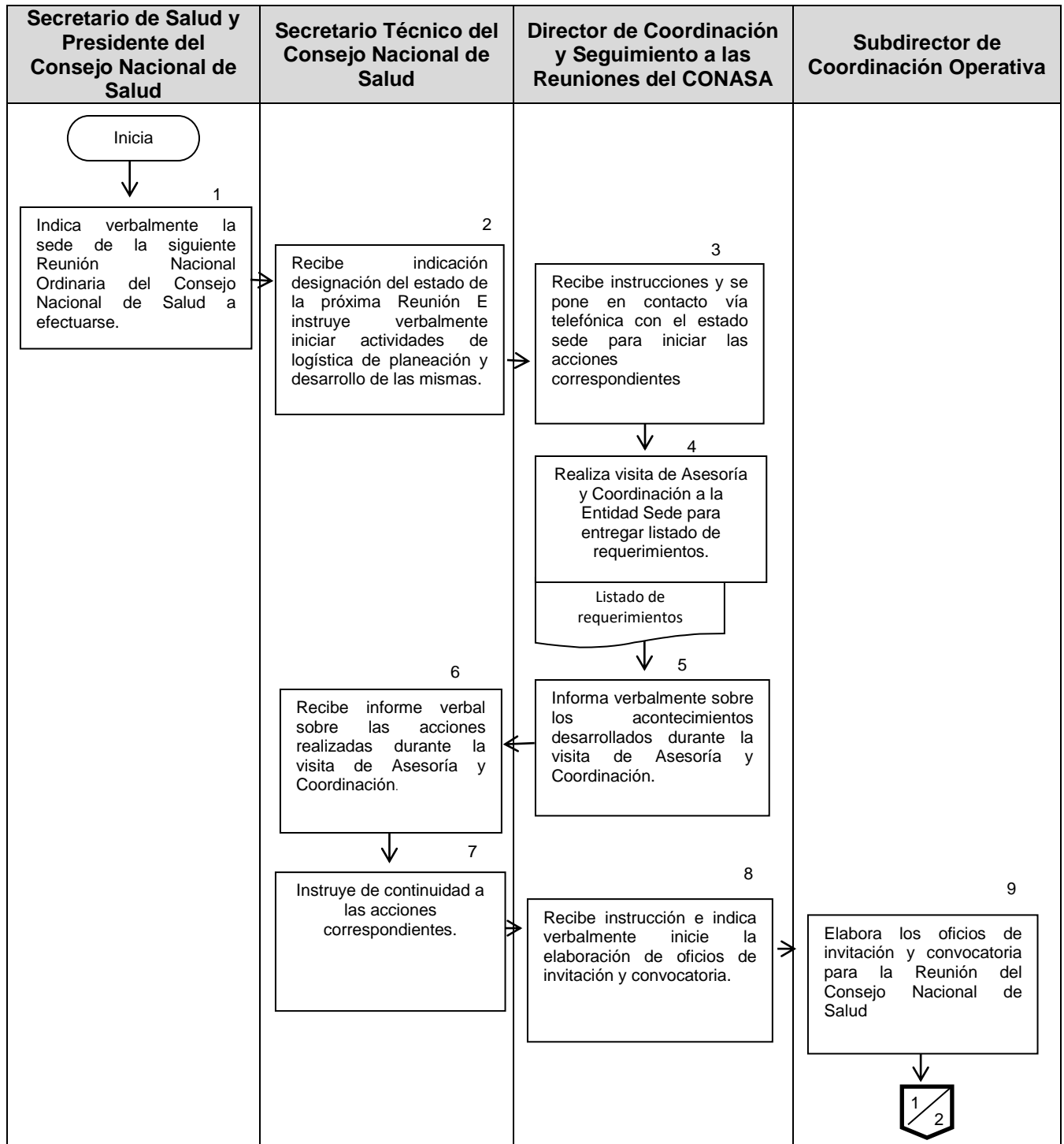
Hoja 7 de 16


Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud	34	Recibe del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud en Acuerdo propuesta de Orden del Día Preliminar, revisa:	Orden del Día Preliminar
	35	¿Está correcta la propuesta de Orden del Día?	
	36	No: Indica quitar temas o incluir otros temas. Regresa a la actividad 15. Si: Instruye al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para que se envíe a todos los integrantes del Consejo.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	37	Recibe Propuesta de Orden del Día Preliminar e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud que se envíe a todos los integrantes del Consejo.	Orden del Día Preliminar
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	38	Recibe Orden del Día Actualizada e instruye al Subdirector de Coordinación Operativa el envío de la misma, así como de la información general de la Reunión a los participantes y que confirmen asistencias.	Orden del Día Preliminar
Subdirector de Coordinación Operativa	39	Recibe Orden del Día para su envío, así como la información general de la Reunión para mandarla a los participantes	
	40	Envía Orden del Día e información general de la Reunión a los participantes vía Correo electrónico y elabora documentación correspondiente.	
Subdirector de Coordinación Operativa	41	Instruye al Jefe de Departamento de Acuerdos y Compromisos que junto al personal operativo realicen acciones para obtención de información general de los asistentes.	Orden del Día Preliminar
	42	Retroalimenta al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo.	Formato confirmaciones Asistentes
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	43	Recibe retroalimentación, coordina y supervisa la realización de acciones durante el desarrollo de la Reunión del Consejo Nacional de Salud.	

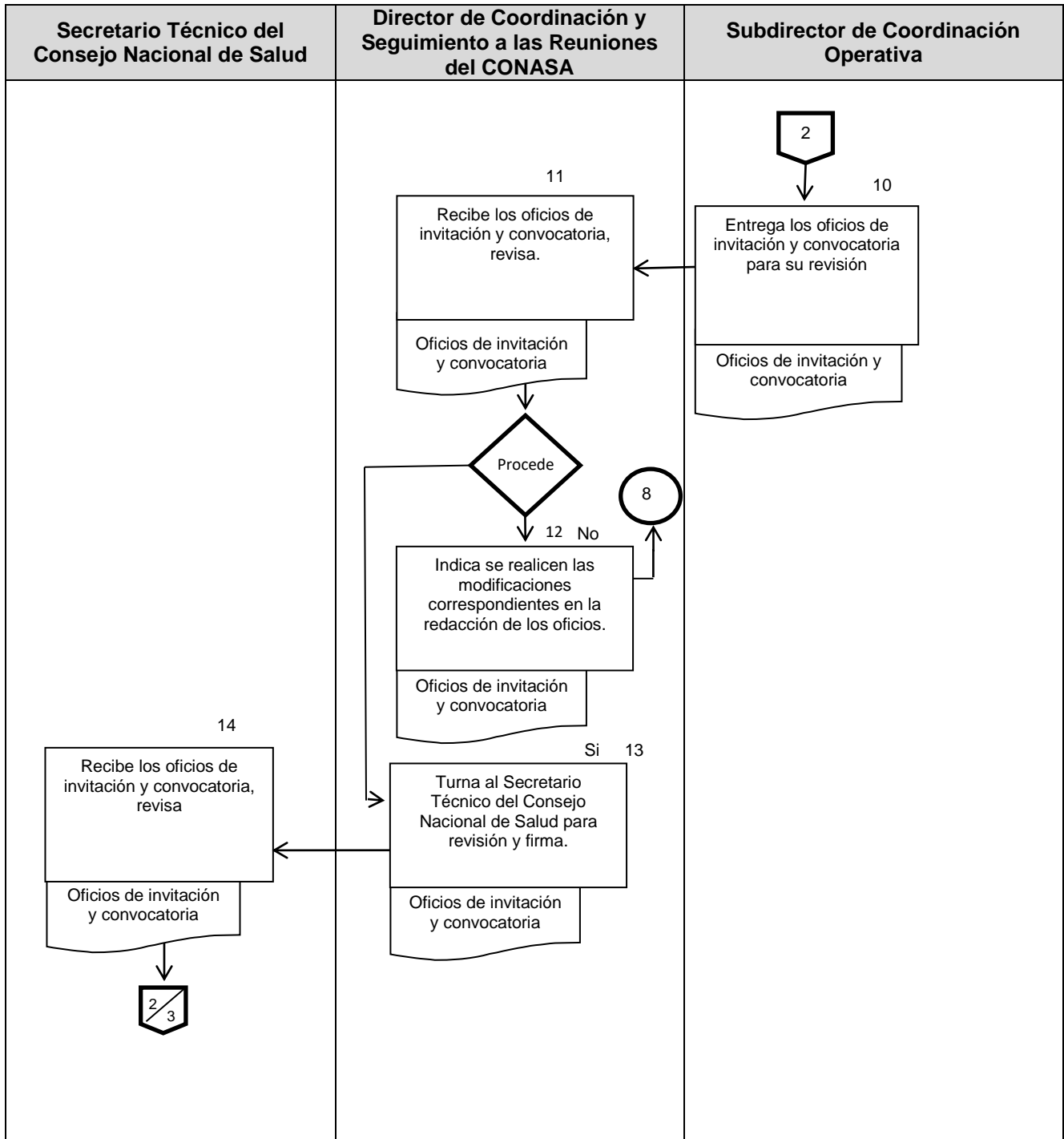
TERMINA PROCEDIMIENTO

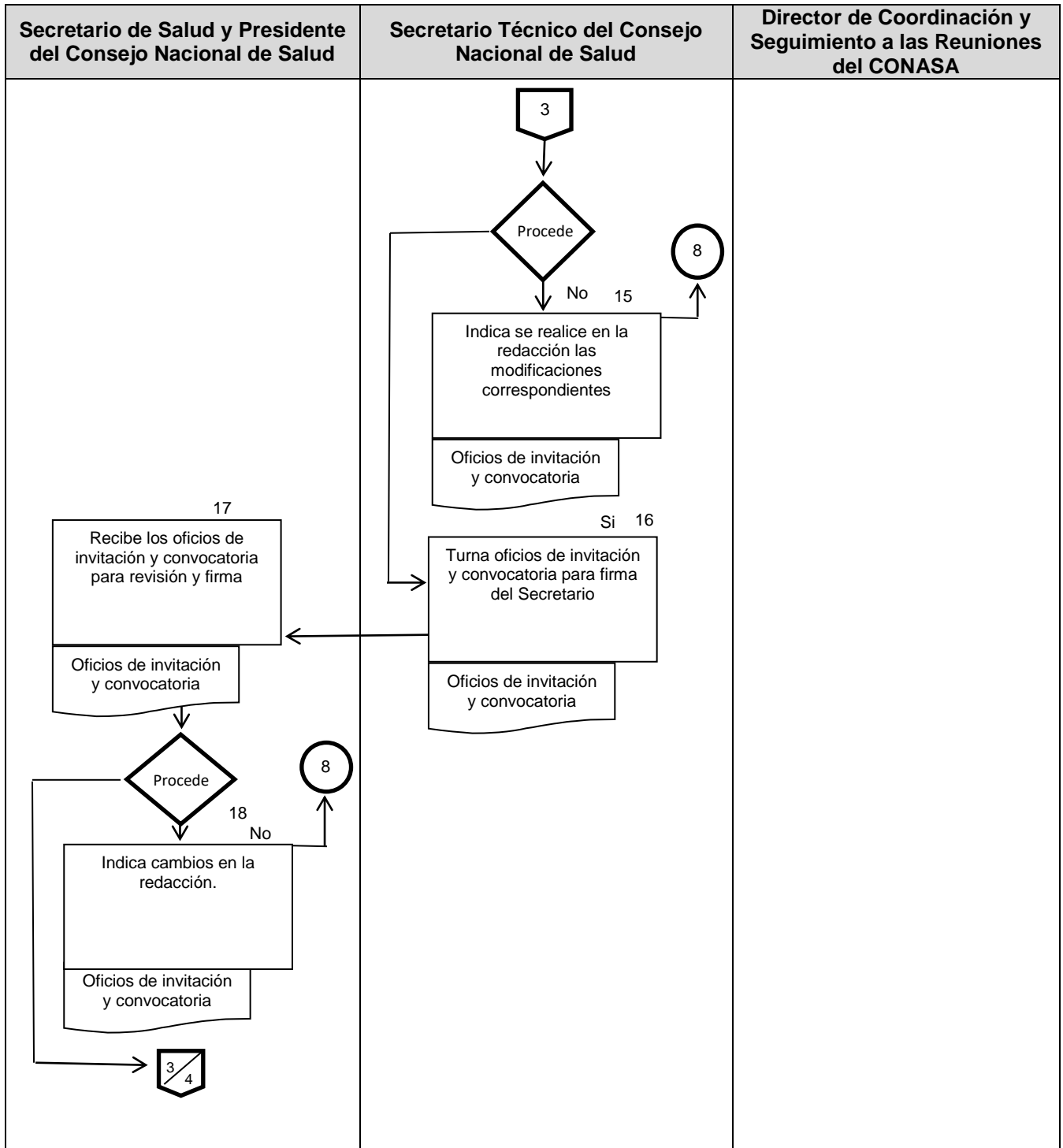
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud 2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 8 de 16


5. DIAGRAMA DE FLUJO

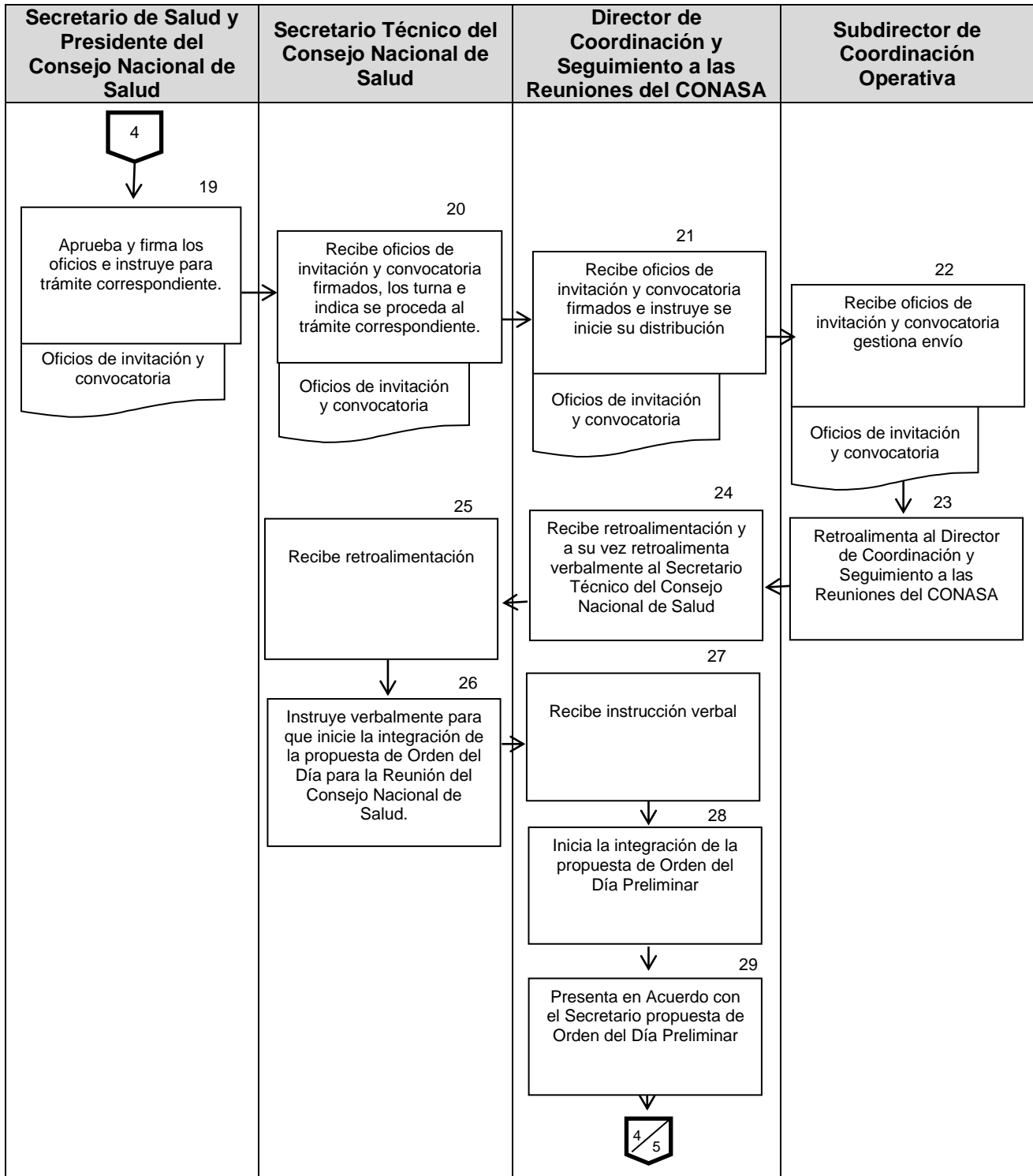



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	
		Hoja 9 de 16

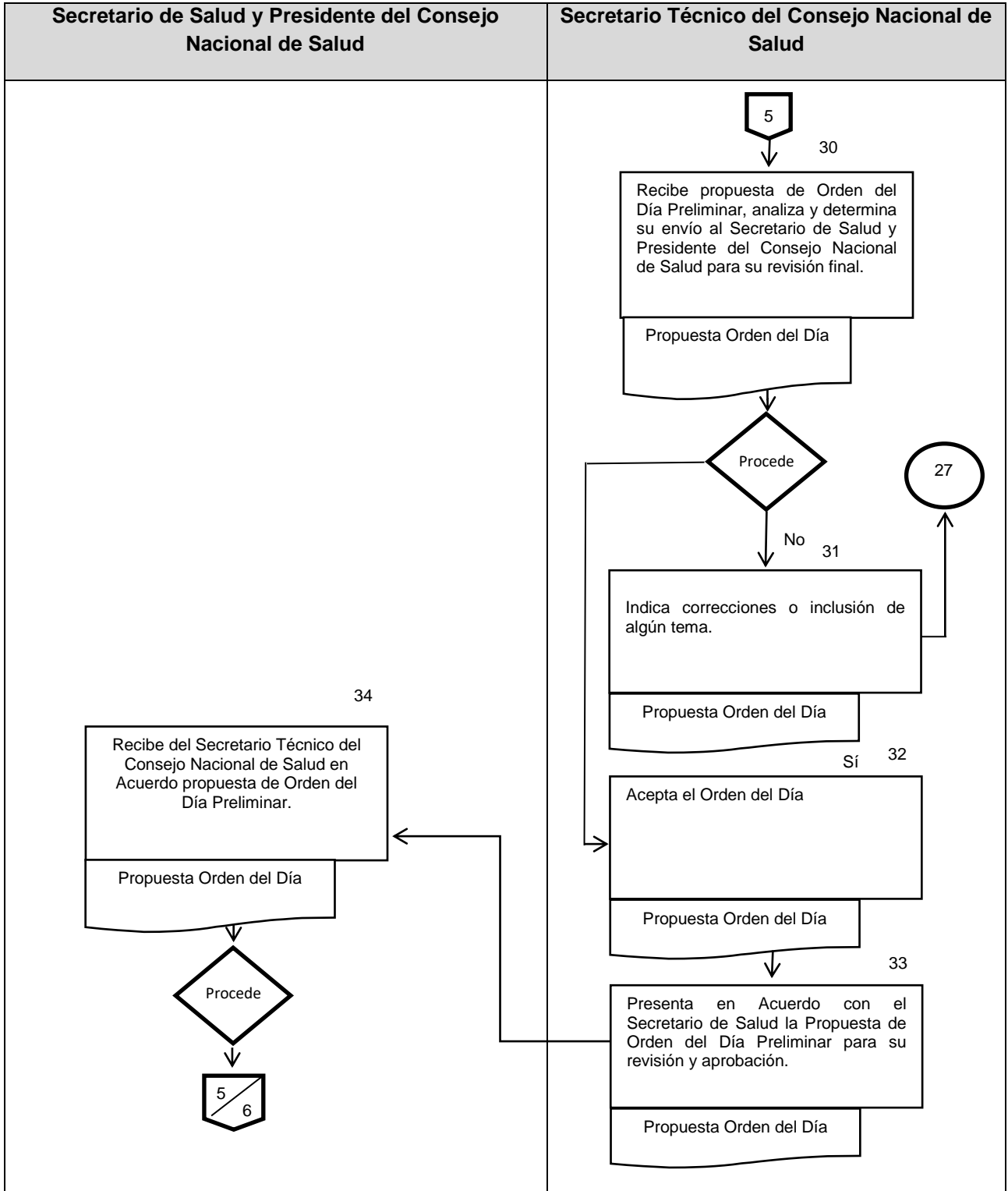


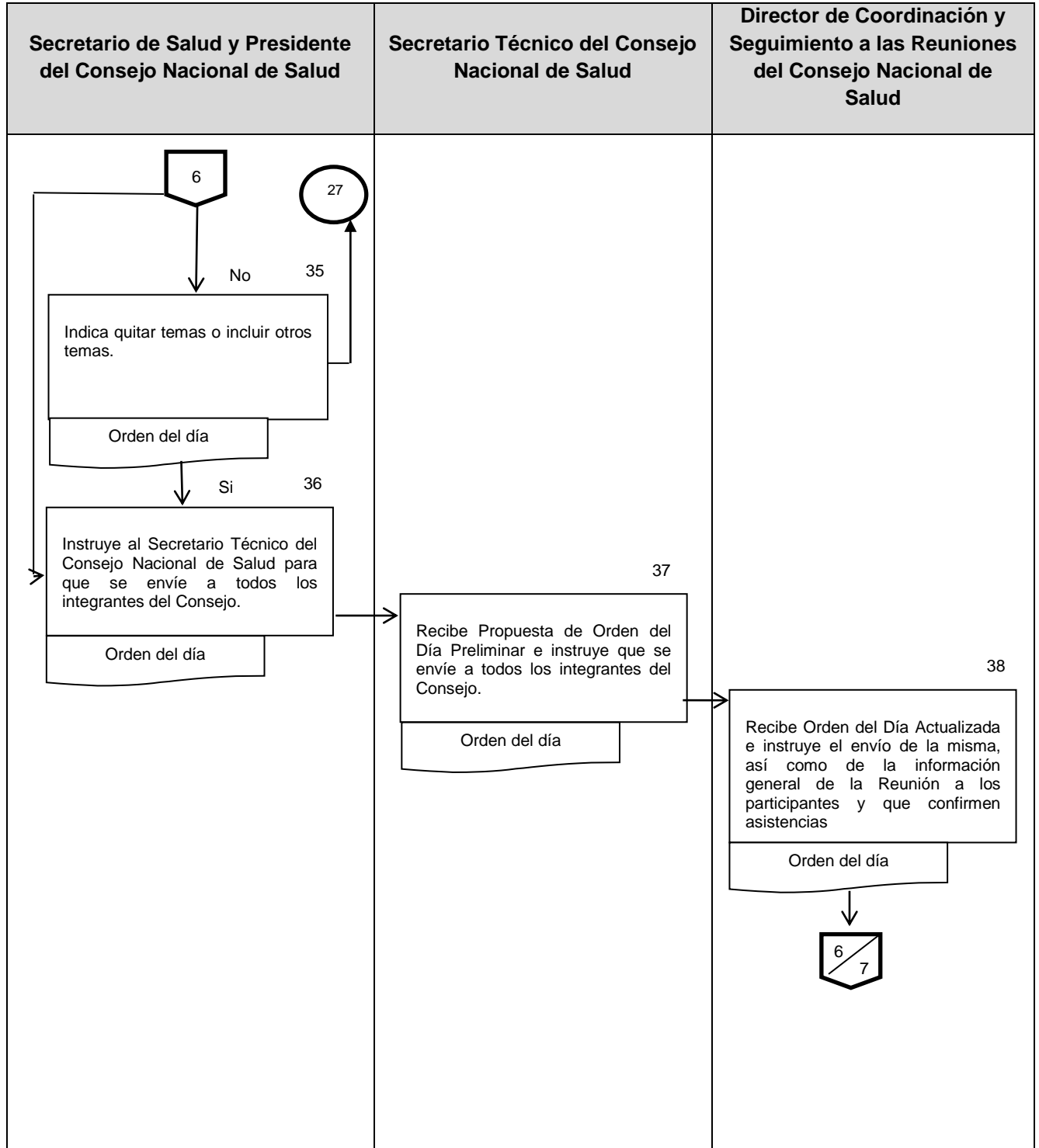




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 11 de 16

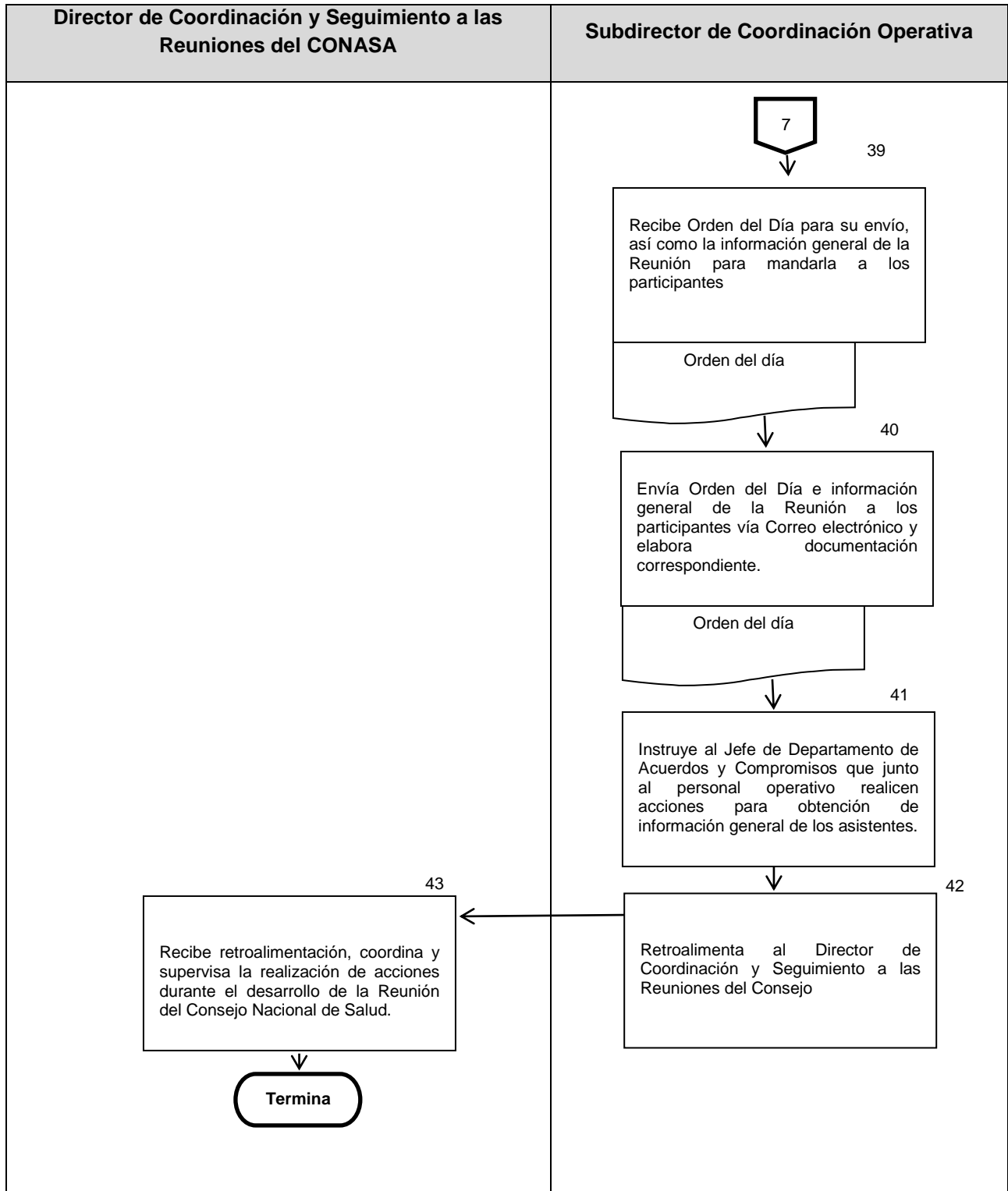




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 12 de 16





 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 14 de 16



 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 15 de 16

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014	No aplica
6.3 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013	No aplica
6.4 Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.5 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Lista de requerimientos	5 Años	Subdirección de Coordinación Operativa	Memorándum
7.2 Oficios de convocatoria e invitación	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Numero de oficio
7.4 Propuesta de Orden del Día	5 años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	No aplica
7.7 Formato Conformaciones de Asistentes	5 Años	Subdirección de Coordinación Operativa	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 **Convocatoria:** Anuncio emitido por el Presidente(a) del Consejo Nacional de Salud, en el que se invita a la reunión del Órgano Colegiado.
- 8.2 **Orden del Día:** Formato que incluye en orden cronológico las actividades, nombres y temas de presentaciones de trabajo que se realizan durante la Reunión del Consejo Nacional de Salud.
- 8.3 **Reunión Ordinaria:** son las reuniones del Consejo Nacional de Salud que se celebran por lo menos 3 veces al año e incluyen en el orden del día los Asuntos Generales.
- 8.4 **Reunión Extraordinaria:** Son las reuniones del Consejo Nacional de Salud que tienen por objeto tratar los asuntos que por su gravedad o necesidad de atención urgente no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente reunión ordinaria, y en las que solamente se tratan aquellos asuntos para las que fueron convocadas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	2. Procedimiento para la planeación, organización y desarrollo de la logística para la realización de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Hoja 16 de 16

8.5 **Sede:** Entidad Federativa en la que se realizará la reunión del Consejo Nacional de Salud.

8.6 **Servicios Estatales de Salud:** Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada Entidad Federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.


9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013
B	Julio de 2017	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2017, se modificaron procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2017


10. ANEXOS

- 10.1 Listado de requerimientos
- 10.2 Oficio de Invitación y convocatoria; y oficios de Agradecimiento
- 10.3 Orden del Día Preliminar
- 10.4 Formato confirmaciones de Asistentes

Nota: el resto de los documentos y anexos que se elaboran dependen de las características de los materiales, de los lugares donde se realizan cada uno de los eventos, de los proveedores que se contratan, del presupuesto con que se cuente, habiendo siempre una estrecha coordinación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud con los Servicios de Salud Sede: entre ellos se encuentran las carpetas de trabajo, los personificadores, formatos para organizar comensales, etc.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 1 de 12

3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 2 de 12

1. PROPÓSITO

Compilar por reunión los Acuerdos que emanan de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y difundirlos entre los integrantes del Consejo, a fin de que todos los responsables tanto de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas y de Nivel Central de la Secretaría de salud Federal emprendan las acciones correspondientes al cumplimiento de los mismos.

2. ALCANCE

2.1 A nivel Interno: el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud define los Acuerdos que se aprueban durante la realización de las Reuniones Nacionales Ordinarias o Extraordinarias del Consejo Nacional de Salud y los entrega a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para su análisis y clasificación de acuerdo a las propuestas, compromisos o recomendaciones del Consejo Nacional de Salud, así como para la identificación de los responsables de su cumplimiento; para posteriormente ser integrados en el formato correspondiente por la Subdirección de Acuerdos y Compromisos, para que posteriormente sean codificados por el Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud; para finalmente ser difundidos entre todos los Integrantes del Consejo Nacional de Salud y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud

2.2 A nivel Externo: los Acuerdos que emanan de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, son propuestos por los diferentes integrantes del mismo y son los responsables de su cumplimiento, entre los que tenemos a los Servicios Estatales de Salud, a las Instituciones del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX, SNDIF, ISSFAM y RMMS) y a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, mismos actores que además están involucradas en el cumplimiento de estos Acuerdos.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 Los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud, se derivarán de las reuniones ordinarias y extraordinarias.


3.2 Los integrantes del Consejo Nacional de Salud tienen la atribución de proponer los Acuerdos que emanan de las Reuniones.

3.3 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud integrará los acuerdos del Consejo Nacional de Salud durante las Reuniones.



3.4 El Consejo Nacional de Salud tiene la función de coadyuvar a consolidar el Sistema Nacional de Salud y apoyar los sistemas estatales de salud, además de formular recomendaciones para la unificación de criterios que permitan el correcto cumplimiento de los programas de salud pública.

3.5 Los integrantes del Consejo Nacional de Salud tienen la atribución de proponer políticas de salud para la coordinación de acciones de atención en materia de salubridad general.

3.6 Los integrantes del Consejo Nacional de Salud tienen la atribución de opinar sobre la congruencia de las acciones a realizar para la integración y funcionamiento de los servicios estatales de salud, así como de las instancias públicas prestadoras de servicios de atención médica.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 3 de 12



- 3.7 Los integrantes del Consejo Nacional de Salud tienen la atribución de formular propuestas para homologar la prestación de los servicios de atención médica, fomentar la cooperación técnica y logística entre los servicios estatales de salud.
- 3.8 Los integrantes del Consejo Nacional de Salud tienen la atribución de promover en las entidades federativas los programas prioritarios de salud.
- 3.9 Los integrantes del Consejo Nacional de Salud tienen la atribución de proponer medidas para coordinar acciones en el marco del Sistema Nacional de Salud así como proponer acciones tendientes a la integración funcional del Sistema Nacional de Salud.
- 3.10 Dentro de los diez días hábiles siguientes a la reunión en la que se hayan aprobado los acuerdos o compromisos, el Secretario Técnico deberá remitir copia de los mismos a los integrantes del Consejo, así como a las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, para su debido cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones o de su participación en el Consejo.
- 3.11 Los acuerdos surtirán efectos al día de su aprobación y deberán ser cumplidos en la fecha que establezca el propio Consejo, salvo las excepciones que dicha instancia señale.
- 3.12 Cuando así lo proponga el Presidente del Consejo, las acciones y mecanismos de coordinación que se acuerden entre los integrantes se formalizarán mediante la suscripción de instrumentos consensuales, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

 	PROCEDIMIENTO
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud

Hoja 4 de 12


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	1	Integra durante la correspondiente Reunión del Consejo Nacional de Salud los acuerdos que son aprobados en el pleno del Consejo e instruye verbalmente a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para que inicie el proceso correspondiente.	Listado de Acuerdos Propuestas y Recomendaciones del Consejo Nacional de Salud
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	2	Recibe e identifica en el listado los acuerdos, propuestas y recomendaciones del Consejo Nacional de Salud, los responsables y la fecha de su cumplimiento.	Listado de Acuerdos Propuestas y Recomendaciones del Consejo Nacional de Salud
	3	Instruye a la Subdirección de Acuerdos y Compromisos el vaciamiento de éstos en el formato correspondiente	Formato codificado de acuerdos y compromisos
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	4	Recibe el listado con la identificación de cada uno de los rubros e inicia el vaciamiento de acuerdos y compromisos en el Formato correspondiente e instruye al Jefe del Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud inicie su codificación.	Formato codificado de acuerdos y compromisos
Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud	5	Recibe el formato con los acuerdos y compromisos e inicia su codificación y turna para revisión a la Subdirección de Acuerdos y Compromisos.	Formato codificado de acuerdos y compromisos
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	6	Recibe y revisa el formato codificado de acuerdos y compromisos:	Formato codificado de acuerdos y compromisos
	7	¿Está correcto el llenado del formato codificado? No: Indica modificaciones en el formato y regresa a la actividad 5	
	8	Si: Envía para autorización a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	

 	PROCEDIMIENTO
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud

Hoja 5 de 12

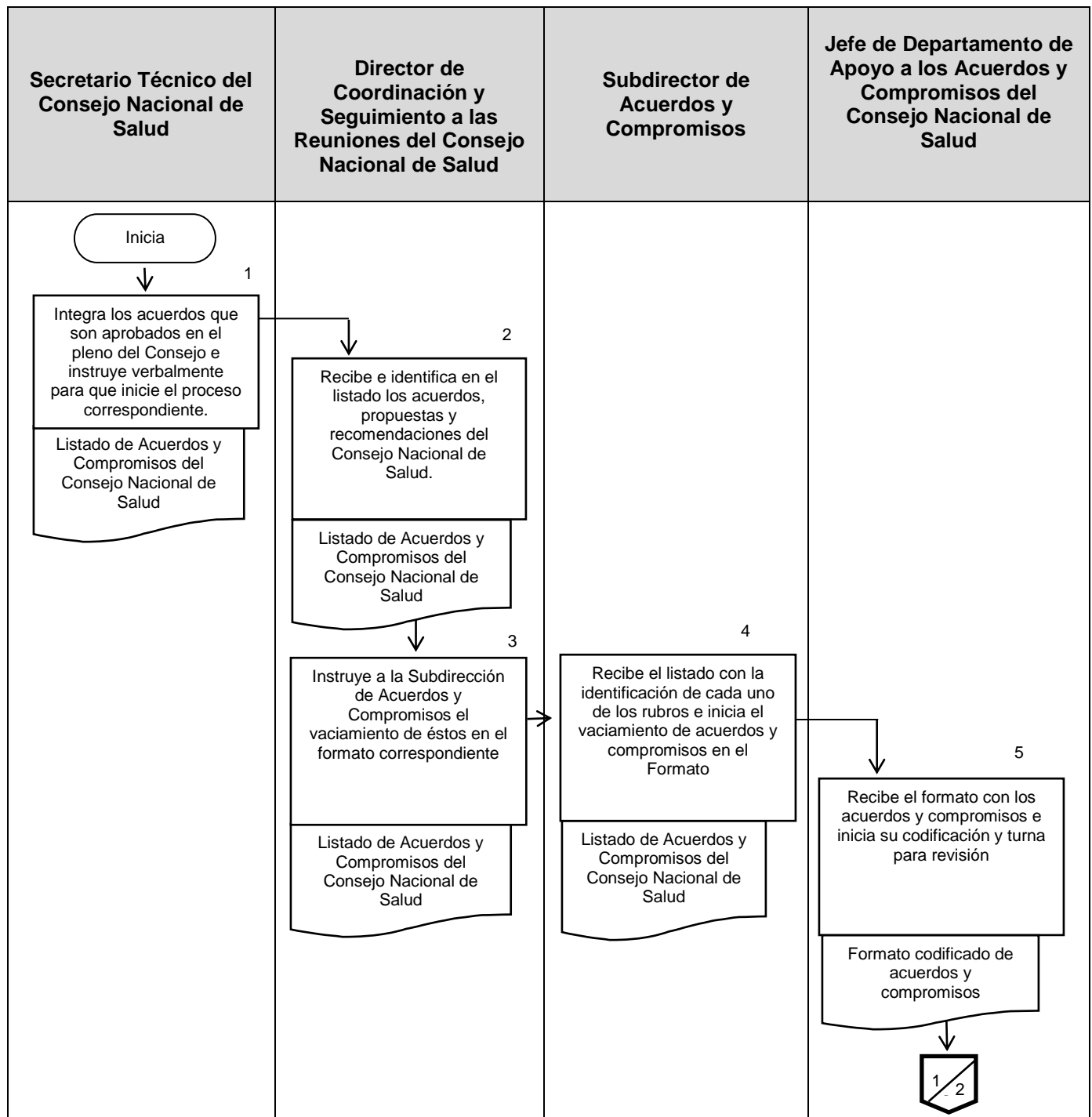
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	9	Recibe y revisa el formato codificado de acuerdos y compromisos. ¿Está correcto el llenado del formato codificado?	Formato codificado de acuerdos y compromisos
	10	No: Indica modificaciones en la redacción y llenado del formato codificado de acuerdos y compromisos regresa a la actividad 5.	
	11	Si: Autoriza y envía para validación por parte del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	12	Recibe y revisa el formato codificado de acuerdos y compromisos. ¿Está correcto el llenado del formato codificado?	Formato codificado de acuerdos y compromisos
	13	No: Indica modificaciones en el formato codificado de acuerdos y compromisos regresa a la actividad 5.	
	14	Si: Autoriza e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para que inicie el proceso de envío a los Integrantes del Consejo Nacional de Salud y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	15	Recibe formato codificado de acuerdos y compromisos validado para ser enviado a los integrantes del Consejo Nacional de Salud y a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, remite el formato e instruye a la Subdirección de Acuerdos y Compromisos elabore la redacción de los correos electrónicos para su envío.	Formato codificado de acuerdos y compromisos
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	16	Recibe formato codificado y redacta mensaje de correos electrónicos para envío del formato codificado de acuerdos y compromisos y turna para revisión y aprobación al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	Redacción de Correos Electrónicos
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	17	Recibe y revisa redacción del mensaje para envío del formato codificado de acuerdos y compromisos de correos electrónicos para envío de acuerdos y compromisos. ¿Está correcta la redacción del mensaje?	Redacción mensaje de Correos Electrónicos
	18	No: Indica modificaciones en la redacción del mensaje de correos electrónicos para envío de acuerdos y compromisos regresa a la actividad 14	
	19	Si: Turna para su envío a todos Integrantes del Consejo Nacional de Salud y a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud.	

	PROCEDIMIENTO
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud

Hoja 6 de 12

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	20	Recibe redacción del mensaje de correos electrónicos y formato codificado de acuerdos y compromisos y envía por correo electrónico y a través del correo convencional a integrantes del Consejo Nacional de Salud y a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud para su posterior seguimiento y cumplimiento.	Redacción del mensaje de Correos Electrónicos Formato codificado de acuerdos y compromisos
Integrantes del Consejo Nacional de Salud y a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud	21	Recibe mensaje de correo electrónico y formato codificado de acuerdos y compromisos y proceden a su cumplimiento TERMINA PROCEDIMIENTO	Redacción del mensaje de Correos Electrónicos Formato codificado de acuerdos y compromisos

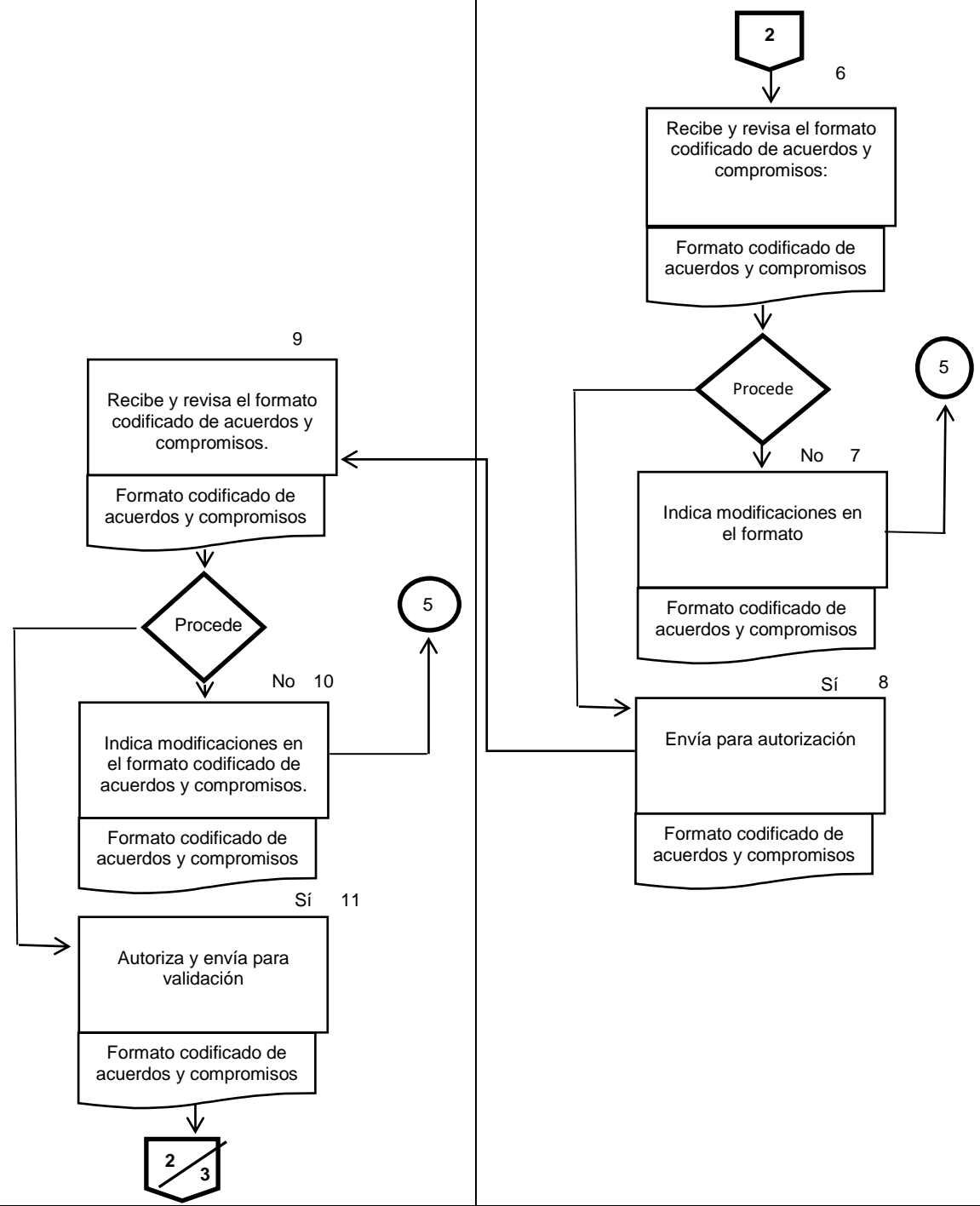
5. DIAGRAMA DE FLUJO

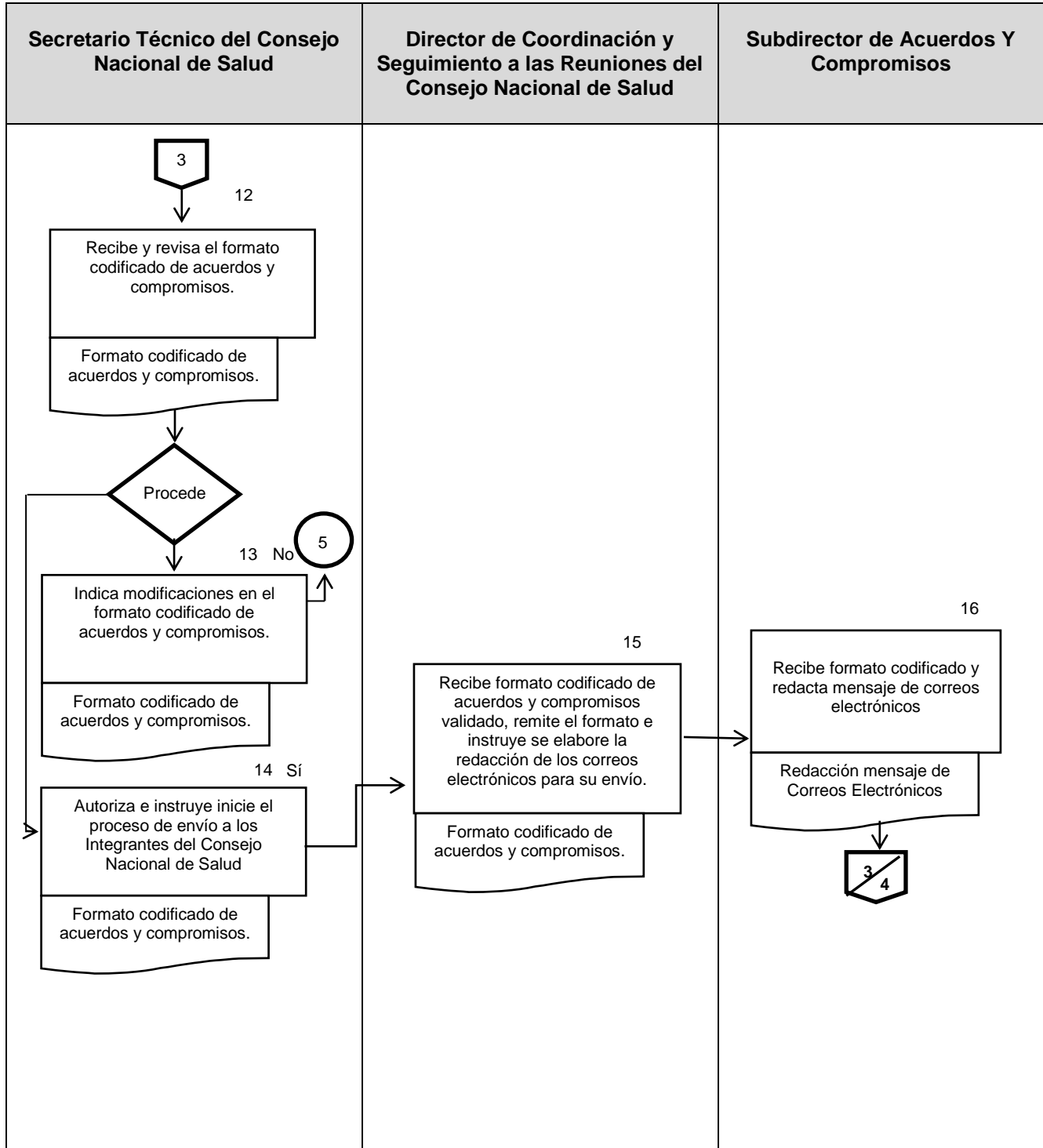


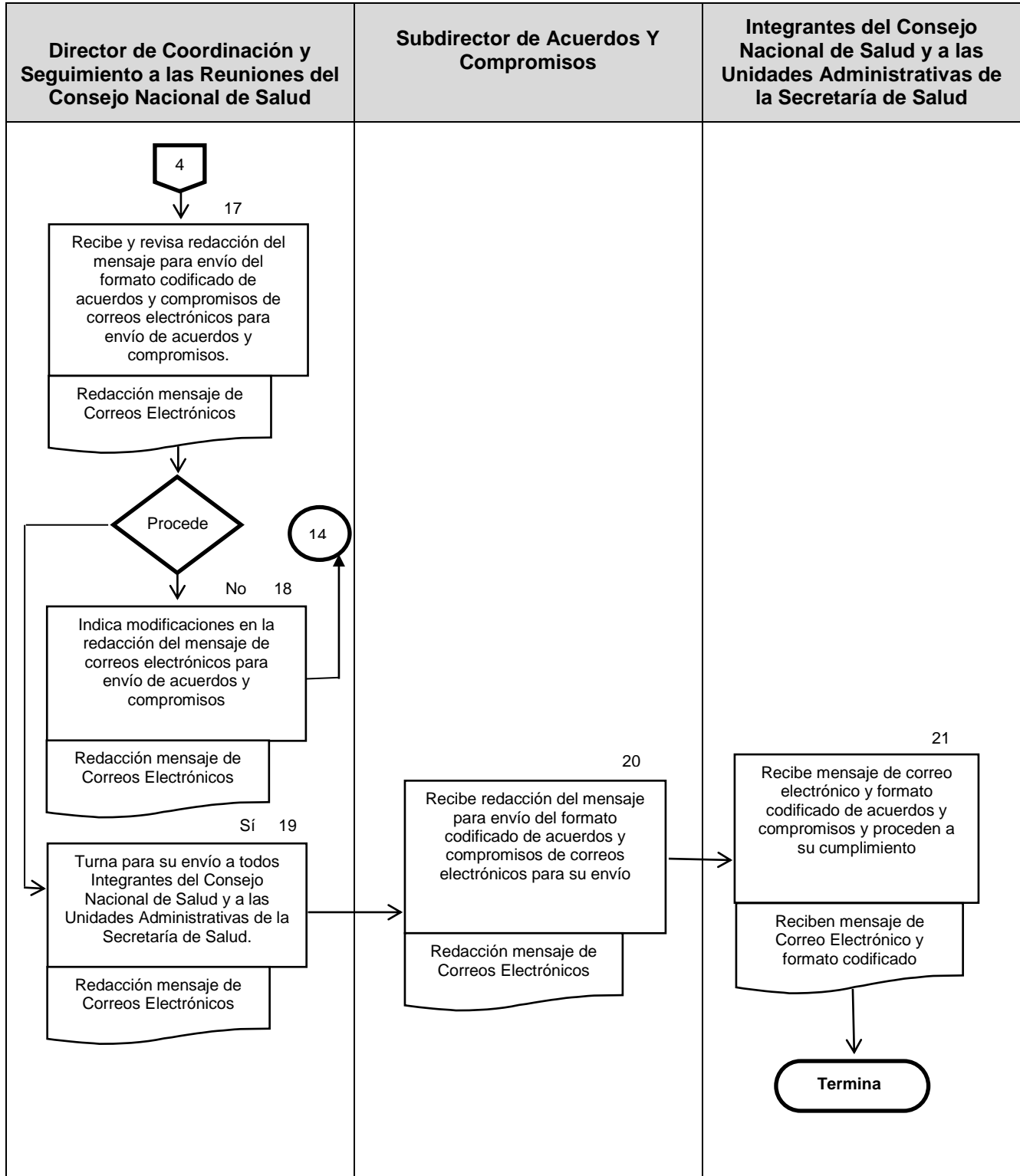



Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud

Subdirector de Acuerdos y Compromisos







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 11 de 12

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.3 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica
6.4 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014.	No aplica
6.5 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013.	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	5 Años	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	No aplica
7.2 Listado de Acuerdos Propuestas y Recomendaciones del Consejo Nacional de Salud	5 Años	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	No aplica
7.3 Formato de acuerdos, propuestas y recomendaciones	5 Años	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	No aplica
7.4 Formato Codificado de acuerdos, propuestas y recomendaciones	5 Años	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	No aplica
7.5 Redacción de Correos Electrónicos	5 Años	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud	No aplica


8. GLOSARIO

8.1 **Acuerdos:** Acciones a cumplimentar por las áreas administrativas de la Secretaría de Salud Federal o los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, asumidas en las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, como resultado de las discusiones y análisis de los temas tratados en el pleno del Consejo.

8.2 **ISSFAM:** Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas

8.3 **RMMS:** Red Mexicana de Municipios Por la Salud

8.4 **SEMAR:** Secretaría de Marina

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	3. Procedimiento para la Integración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 12 de 12

8.5 **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

8.6 **Servicios Estatales de Salud:** Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada entidad federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.

8.7 **Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud:** se conforma por las subsecretarías y áreas de la Secretaría de Salud que intervienen en la elaboración de los Acuerdos, entre ellas están la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, las Comisiones de Protección Social en Salud, la de Protección Contra Riesgos Sanitarios, la de Arbitraje Médico, Bioética, entre otras.


9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013
B	Julio de 2017	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2017, se modificó el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2017


10. ANEXOS

10.1 Formato para Vaciamiento y codificación de Acuerdos

10.2 Redacción de Correos Electrónicos

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 1 de 10

4. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 2 de 10

1. PROPÓSITO

Verificar el avance en el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud, por parte de los integrantes del Consejo Nacional de Salud y de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud involucradas, a través del Seguimiento sistematizado y actualizado de los mismos, para informarlo en las Reuniones del Consejo Nacional de Salud posteriores.

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, para iniciar el proceso del seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud; la Subdirección de Acuerdos y Compromisos integra carpetas de seguimiento actualizadas y elabora los oficios necesarios para solicitar a las Unidades Administrativas la información actualizada, correspondiente al seguimiento de los Acuerdos y se requisite el formato correspondiente para que el Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud pueda realizar el reporte sobre el cumplimiento y seguimiento de los Acuerdos.

2.2 A nivel externo: los Servicios Estatales de Salud, las Instituciones del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX, SNDIF, ISSFAM y RMMS) y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud involucradas, reciben los oficios de solicitud y el formato de seguimiento de acuerdos e informan el avance en el cumplimiento de los mismos.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, será quien determine los lineamientos para la elaboración del banco de información para el seguimiento de acuerdos emanados de las reuniones del Consejo.

3.2 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud será responsable de la actualización del banco de información sobre el cumplimiento de los acuerdos.


3.3 La información generada servirá para notificar periódicamente de los avances del cumplimiento a los responsables.

3.4 Los acuerdos surtirán efectos al día de su aprobación y deberán ser cumplidos en la fecha que establezca el propio Consejo, salvo las excepciones que dicha instancia señale.



3.5 Cuando así lo proponga el Presidente del Consejo, las acciones y mecanismos de coordinación que se acuerden entre los integrantes se formalizarán mediante la suscripción de instrumentos consensuales, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

3.6 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud es a quien corresponde dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el seno del Consejo; informar sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; y registrar, archivar y conservar las actas, acuerdos y documentos aprobados por el Consejo.

3.7 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud deberá supervisar la entrega oportuna de la información que deban rendir los servicios de salud de las entidades federativas y gestionar las medidas aplicables, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las unidades administrativas competentes.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 3 de 10



3.8 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud deberá coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.

 	PROCEDIMIENTO
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud

Hoja 4 de 10

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	1	Instruye verbalmente a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para que dé inicio al seguimiento correspondiente de los Acuerdos emanados de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	2	Revisa los tiempos e Indica verbalmente a la Subdirección de Acuerdos y Compromisos que realice la elaboración de oficios para solicitar a los Servicios de Salud Estatales, Instituciones del Sector Salud y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud la información sobre el seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud.	
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	3	Elabora oficios para solicitar a los Servicios de Salud Estatales, Instituciones del Sector Salud y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud la información sobre el seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud; y envía a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para su revisión.	Oficios de solicitud de seguimiento
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	4	Recibe y revisa los oficios para solicitar a los Servicios de Salud Estatales, Instituciones del Sector Salud y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud la información sobre el seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud ¿Está correcta la redacción de los oficios?	Oficios de solicitud de seguimiento
	5	No: Indica modificaciones en la redacción de los oficios para solicitar la información sobre el seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud. Regresa a la Actividad 3.	
	6	Si: Turna al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para su revisión, autorización y firma.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	7	Recibe y Revisa los oficios para solicitar a los Servicios de Salud Estatales, Instituciones del Sector Salud y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud la información sobre el seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud. ¿Está correcta la redacción de los oficios?	Oficios de solicitud de seguimiento
	8	No: Indica modificaciones en la redacción de los oficios para solicitar la información sobre el seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud, regresa a la Actividad 3.	
	9	Si: Firma e instruye verbalmente a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud que realice el envío y el seguimiento de las respuestas a los mismos.	

 	PROCEDIMIENTO
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud

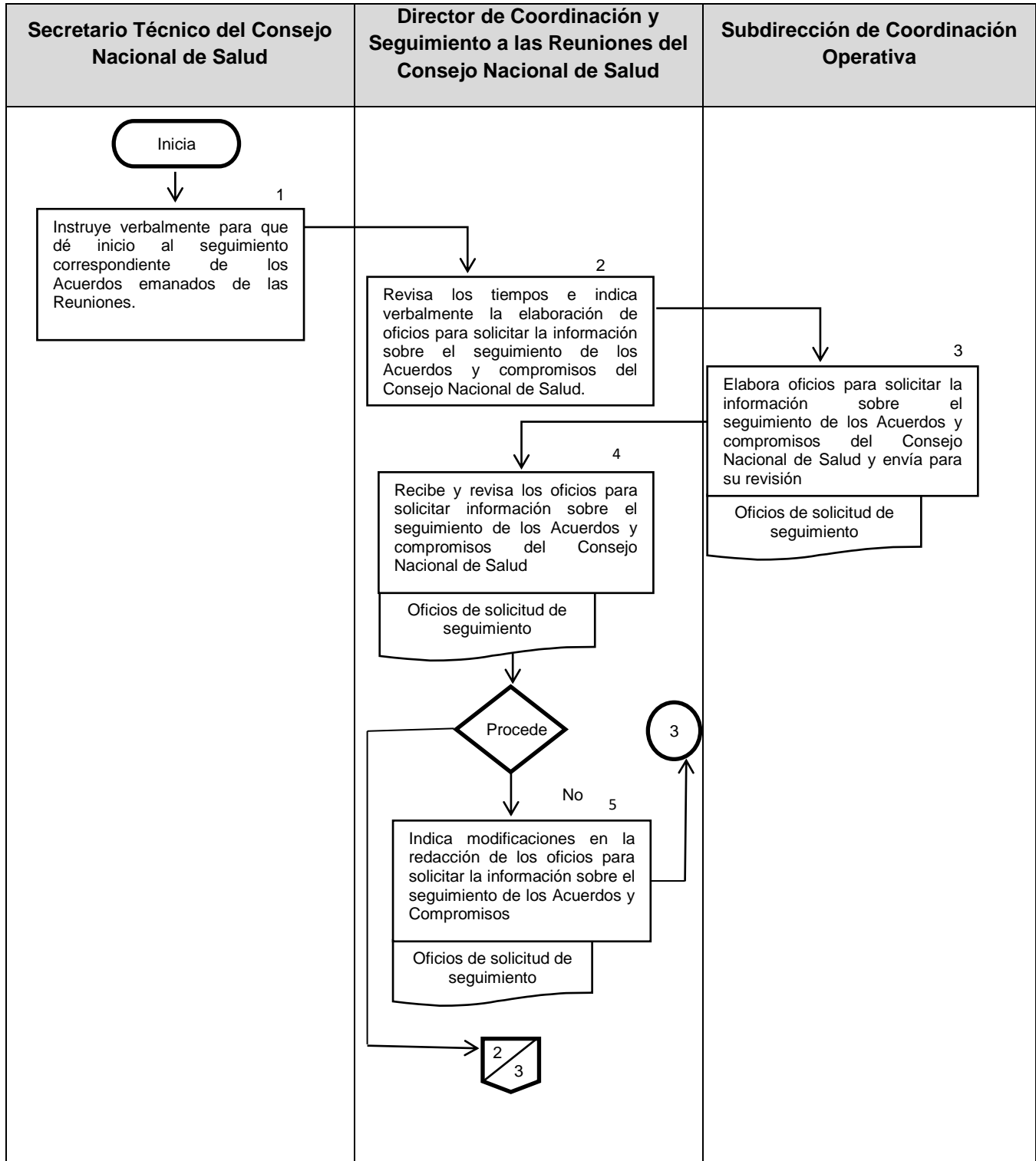
Hoja 5 de 10

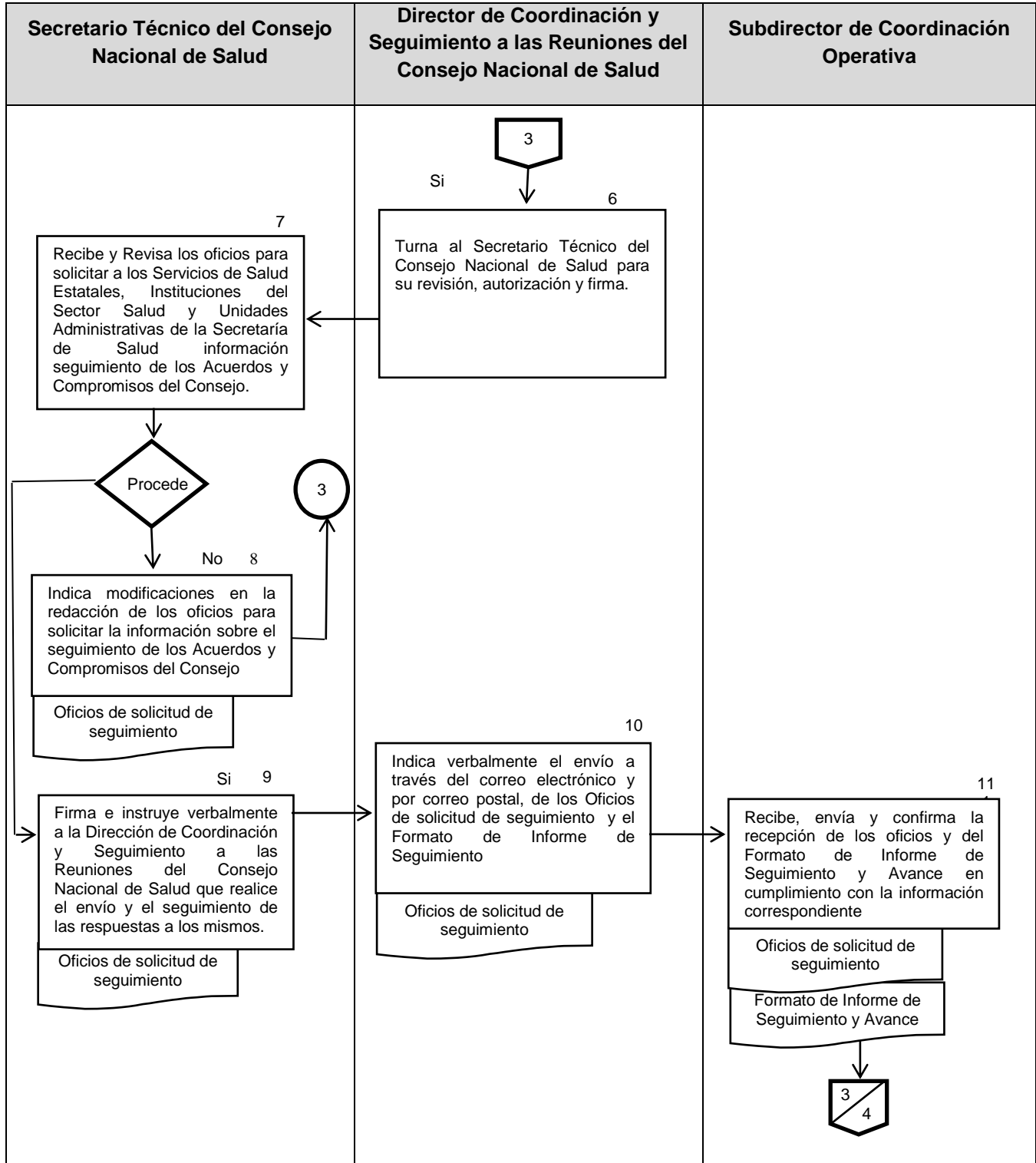
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	10	Indica verbalmente a la Subdirección de Acuerdos y Compromisos el envío a través del correo electrónico y por correo postal, de los Oficios de solicitud de seguimiento y el Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento con la información correspondiente a cada uno, así como comprobar la confirmación de recepción de los oficios a los Servicios de Salud Estales, las Instituciones del Sector Salud y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud	Oficios de solicitud de seguimiento Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	11	Recibe, envía y confirma la recepción de los oficios y del Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento con la información correspondiente a cada uno, a los Servicios de Salud Estales, las Instituciones del Sector Salud y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud	Oficios de solicitud de seguimiento Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento
Servicios de Salud Estales, las Instituciones del Sector Salud y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud	12	Recibe y envía a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, la información del seguimiento y el avance en el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud en el Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento.	Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	13	Recibe y turna la información del seguimiento y el avance en el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud en el Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento con la información actualizada al Subdirector de Acuerdos y Compromisos	Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	14	Recibe y efectúa el vaciado de la información del seguimiento y el avance en el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud del formato preestablecido e instruye verbalmente al Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud que realice el reporte de los mismos.	Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento
Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y compromisos del Consejo nacional de Salud	15	Elabora en formato electrónico el reporte del Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud, guarda en archivo temporal la Subdirección de Acuerdos y Compromisos para entregar al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para su presentación en la Reunión del Consejo Nacional de Salud.	

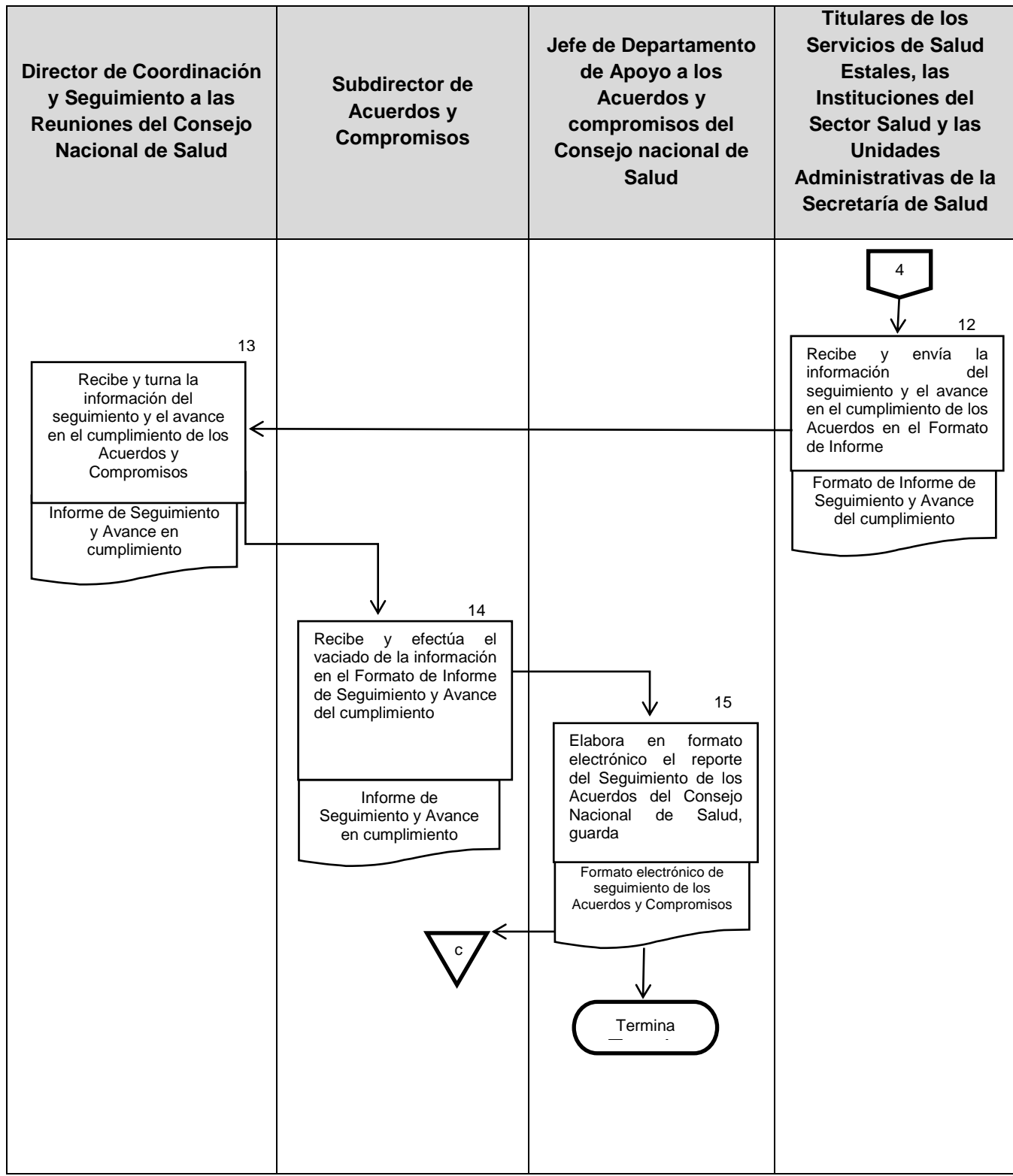
TERMINA PROCEDIMIENTO


 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 6 de 10

5. DIAGRAMA DE FLUJO







	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 9 de 10

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014	No aplica
6.3 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013	No aplica
6.4 Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.5 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica

7. REGISTROS


Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Oficios de seguimiento de acuerdos	5 Años	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	Número de oficio
7.2 Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento	5 Años	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	No aplica
7.3 Formato de información de Acuerdos y Compromisos	5 Años	Subdirección de Acuerdos y Compromisos	No aplica
7.4 Reporte de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	5 Años	Departamento de apoyo a los acuerdos y compromisos del Consejo Nacional de Salud	No aplica

8. GLOSARIO

8.1 **Acuerdos:** Acciones a cumplimentar por las áreas administrativas de la Secretaría de Salud Federal o los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, asumidas en las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, como resultado de las discusiones y análisis de los temas tratados en el pleno del Consejo.

8.2 **RMMS:** Red Mexicana de Municipios Por la Salud

8.3 **Servicios Estatales de Salud:** Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada entidad

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	4. Procedimiento para el Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 10 de 10

federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.

8.4 **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

8.5 **Reporte de seguimiento de acuerdos:** Documento en el que se registran los acuerdos del Consejo Nacional de Salud, así como el estado que guardan en relación a su cumplimiento

8.6 **Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud:** se conforma por las subsecretarías y áreas de la Secretaría de Salud que intervienen en la elaboración de los Acuerdos, entre ellas están la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, las Comisiones de Protección Social en Salud, la de Protección Contra Riesgos Sanitarios, la de Arbitraje Médico, Bioética, entre otras.


9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013
B	Julio de 2017	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2017, se modificó el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2017


10. ANEXOS

10.1 Formato de Oficios de seguimiento de acuerdos

10.2 Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 1 de 8

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ASESORÍA A LOS SERVICIOS DE SALUD ESTATALES E INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD RESPECTO AL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 2 de 8

1. PROPÓSITO

Fortalecer el vínculo entre los Servicios de Salud Estatales, las instituciones del Sector Salud y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, a través de la conducción de mecanismos de asesoría para propiciar y fortalecer el informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud.

2. ALCANCE

2.1 A nivel Interno: el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud instruye la revisión de Acuerdos pendientes de cumplimiento, misma que revisa y toda vez que aprueba define las Unidades Administrativas a asesorar dependiendo el número de Acuerdos pendientes de cumplimiento y pone en comunicación a los Responsables del cumplimiento de los Acuerdos en cada una de las Unidades Administrativas. La Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud solicita la revisión y análisis del cumplimiento de los Acuerdos a la Subdirección de Acuerdos y Compromisos que es quien elabora el reporte del cumplimiento de los Acuerdos.

2.2 A nivel Externo: los Servicios Estatales de Salud, las Instituciones del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, PEMEX, SNDIF, ISSFAM y RMMS) y las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud involucradas son quienes informan el avance en el cumplimiento de los acuerdos así como las responsables del mismo.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud analizará los avances del cumplimiento de los acuerdos.

3.2 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud coadyuvará con los Servicios Estatales de Salud para favorecer el cumplimiento de los acuerdos.


3.3 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud favorecerá la interrelación de las entidades federativas e Instituciones del Sector Salud con las áreas centrales de la Secretaría de Salud a fin de coadyuvar en el cumplimiento de acuerdos.

3.4 Los integrantes del Consejo tienen la atribución de deliberar respecto a los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo, contando con voz y voto en la adopción de acuerdos, lo que los hace responsables del cumplimiento de los mismos

3.5 Los acuerdos del Consejo Nacional de Salud surtirán efectos al día de su aprobación y deberán ser cumplidos en la fecha que establezca el propio Consejo, salvo las excepciones que dicha instancia señale.

3.6 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud controlará la ejecución de los programas que señale el Secretario en las entidades federativas en coordinación con las Unidades Administrativas competentes;


3.7 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud registrará y dará seguimiento a los Compromisos que las Unidades Administrativas de la Secretaría realicen con los servicios de salud de las entidades federativas.

	PROCEDIMIENTO
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud

Hoja 3 de 8


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	1	Instruye verbalmente con base en el reporte de información sobre el Seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del consejo Nacional de Salud la revisión de acuerdos pendientes de cumplimiento.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	2	Recibe instrucción e instruye verbalmente al Subdirector de Acuerdos y Compromisos la revisión y el análisis del cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	
Subdirector de Acuerdos y Compromisos	3	Recibe instrucción y revisa el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud con base en el reporte de información sobre el Seguimiento de los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud que guarda en archivo temporal, integra el Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento y lo turna para su revisión a la Dirección de coordinación y Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	4	Recibe, revisa y analiza el Reporte del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud. ¿Está correcta la información del formato?	Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento
	5	No: Instruye cambios en el Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento, regresa a la Actividad 3	
	6	Si: Selecciona los Servicios Estatales de Salud o las Instituciones del Sector Salud a asesorar según el número de acuerdos pendientes de cumplimiento.	
	7	Programa la asesoría para realizarse vía telefónica dependiendo de lo que se resuelva durante la comunicación con los responsables del seguimiento de los acuerdos en los Servicios Estatales de Salud e Instituciones	

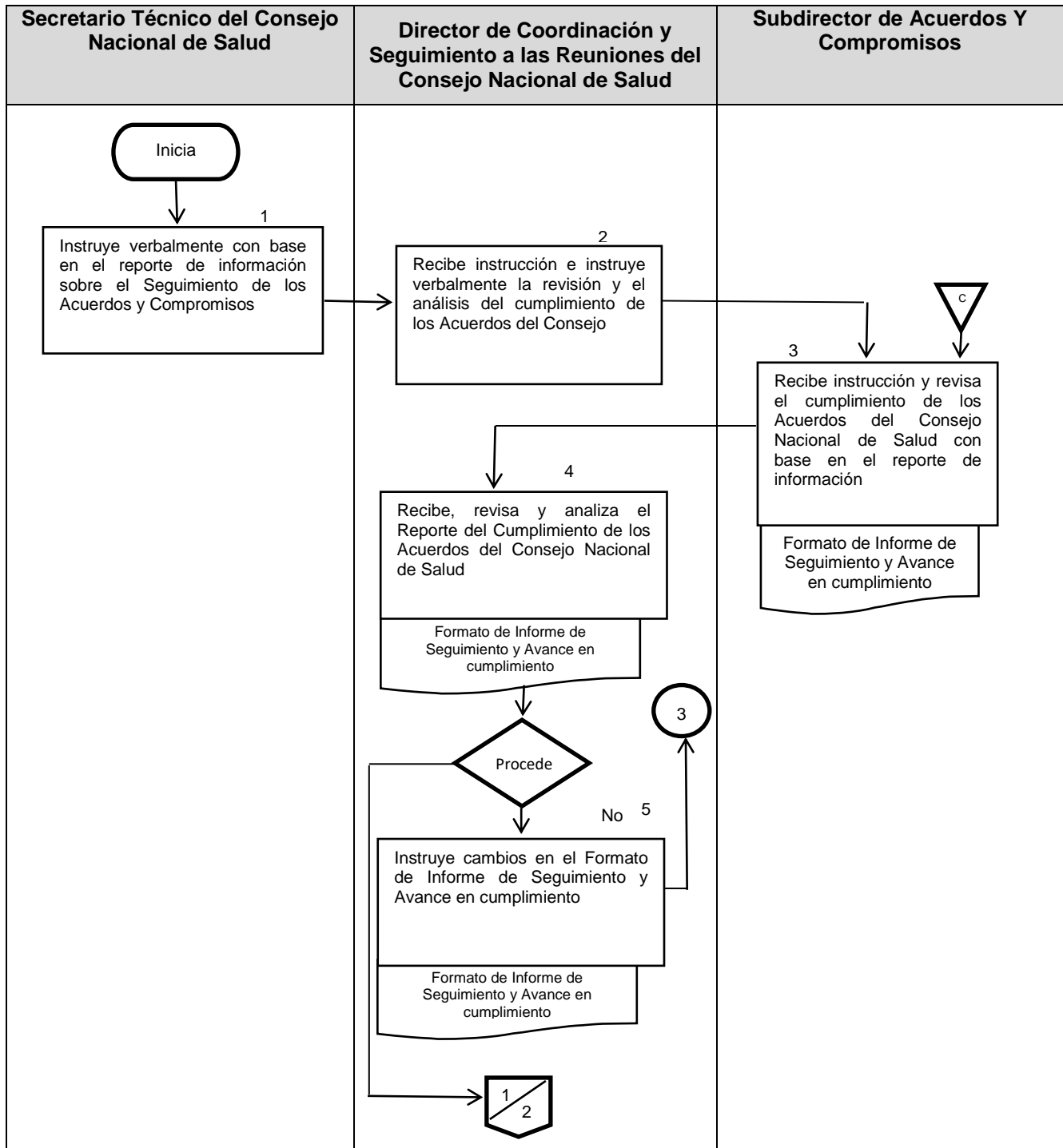
	PROCEDIMIENTO
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud


Hoja 4 de 8

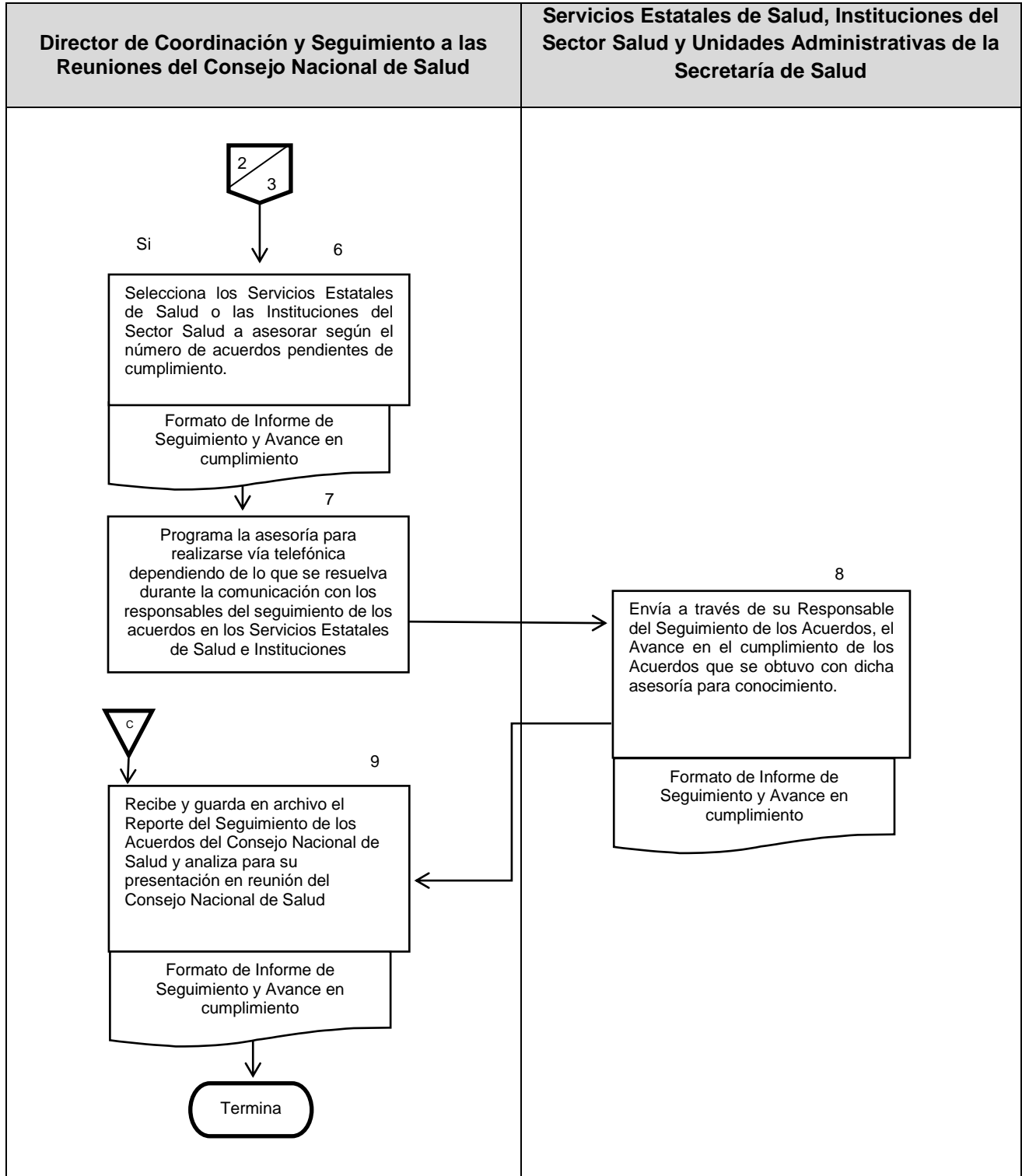
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Servicios Estatales de Salud, Instituciones del Sector Salud y Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud	8	Envía a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, a través de su Responsable del Seguimiento de los Acuerdos, el Avance en el cumplimiento de los Acuerdos que se obtuvo con dicha asesoría para conocimiento.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	9	Recibe y guarda en archivo el Reporte del Seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud y analiza para su presentación en reunión del Consejo Nacional de Salud TERMINA PROCEDIMIENTO	Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 5 de 8

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 6 de 8



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 7 de 8

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014	No aplica
6.3 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013	No aplica
6.4 Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.5 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Reporte del Seguimiento de acuerdos	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 **Acuerdos:** Acciones a cumplimentar por las áreas administrativas de la Secretaría de Salud Federal o los Servicios de Salud en las Entidades Federativas, asumidas en las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, como resultado de las discusiones y análisis de los temas tratados en el pleno del Consejo.
- 8.2 **ISSFAM:** Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas
- 8.3 **RMMS:** Red Mexicana de Municipios Por la Salud
- 8.4 **Reporte de seguimiento de acuerdos:** Documento en el que se registran los acuerdos del Consejo Nacional de Salud, así como el estado que guardan en relación a su cumplimiento
- 8.5 **Servicios Estatales de Salud:** Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada entidad federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.
- 8.6 **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- 8.7 **Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud:** se conforma por las subsecretarías y áreas de la Secretaría de Salud que intervienen en la elaboración de los Acuerdos, entre ellas

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	5. Procedimiento para la asesoría a los Servicios de Salud Estatales e Instituciones del Sector Salud respecto al Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud	Hoja 8 de 8


están la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, las Comisiones de Protección Social en Salud, la de Protección Contra Riesgos Sanitarios, la de Arbitraje Médico, Bioética, entre otras.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN


Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013
B	Julio de 2017	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2017, se modificó el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2017

10. ANEXOS

10.1 Formato de Informe de Seguimiento y Avance en cumplimiento

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes, Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	Hoja 1 de 12

6. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y COPARTICIPACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD PARA LA CULMINACIÓN DE SUS TRABAJOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes, Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	Hoja 2 de 12

1. PROPÓSITO


Tratar temas específicos que requieran la conformación de comisiones o grupos de trabajo cuyos resultados obtenidos de las reuniones que realicen se hagan del conocimiento general de los integrantes del Consejo Nacional de Salud, permitan llegar a acuerdos de implementación nacional y se establezcan las estrategias a seguir.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno: el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud instruye la elaboración de los oficios para integrar las Comisiones y Grupos de Trabajo, participa en las reuniones e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para que elabore el material necesario y recopile la información generada en las Comisiones o grupos de trabajo para que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud presente las propuestas correspondientes en las Reuniones Ordinarias del Consejo Nacional de Salud.
- 2.2 A nivel externo: Integrantes del Consejo Nacional de Salud y Titulares de las Áreas Centrales de la Secretaría de Salud, se encargan de proponer en coordinación con el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, la integración de Comisiones y Grupos de trabajo, de integrar el Orden del Día y coordinar el desarrollo de las reuniones.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El Consejo Nacional de Salud podrá determinar la creación de comisiones y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, que se estimen convenientes para el análisis y en su caso, propuesta de soluciones respecto a asuntos o materias específicos relacionados con su objeto.
- 3.2 Cuando se instale una comisión o grupo de trabajo, deberá definirse claramente su objetivo y en el caso de grupos de trabajo específicos su duración, así como las metas y los resultados que se pretenda alcanzar.
- 3.3 A las comisiones corresponderá analizar y, en su caso, hacer planteamientos o proponer soluciones al Consejo respecto a los asuntos o materias específicas que se sometan a su consideración.
- 3.4 Las comisiones o grupos de trabajo deberán presentar al Consejo en cada reunión nacional ordinaria, informes de los avances y resultados de los asuntos específicos que les fueron encomendados.
- 3.5 Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud coordinar y supervisar la planeación, desarrollo y seguimiento de temas a tratar en las comisiones y grupos de trabajo que sean creados por el Consejo, y asesorar a sus integrantes.
- 3.6 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, establecerá comunicación con los responsables de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud, para promover la realización de reuniones de trabajo.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes, Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	Hoja 3 de 12

3.7 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, participará en los trabajos de las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo, procurando el logro de sus objetivos.

3.8 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, establecerá comunicación con los responsables de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para promover la presentación de sus trabajos en las reuniones del Consejo Nacional de Salud.

3.9 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tiene la atribución de Promover y dar seguimiento a los acuerdos derivados de las comisiones permanentes y grupos de trabajo entre las diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de las Entidades Federativas.


3.10 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tiene la atribución de coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas para el fortalecimiento de los Servicios de Salud.

 	PROCEDIMIENTO	
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes, Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	

Hoja 4 de 12


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Integrantes del Consejo Nacional de Salud y Titulares de las Áreas Centrales de la Secretaría de Salud.	1	Propone la integración de Comisiones y Grupos de trabajo y lo presentan en el seno del Consejo para que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud inicie las acciones correspondientes.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	2	Inicia las acciones correspondientes para la instalación de alguna comisión o grupo de trabajo, una vez integrada, por lo que instruye verbalmente a la Dirección de Coordinación de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud la elaboración de los oficios dirigidos a Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo para su conocimiento como integrante de las Comisiones y Grupos de Trabajo	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	3	Elabora los oficios dirigidos a los Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo que integrarán las Comisiones o Grupos de Trabajo y los turna al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para su revisión, autorización y firma.	Oficios a Consejeros Participantes
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	4	Recibe y revisa oficios dirigidos a los Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo que integrarán las Comisiones o Grupos de Trabajo:	Oficios a Consejeros Participantes
		¿Está correcta la redacción de los oficios?	
	5	No: Presenta error los oficios o se hacen modificaciones en la redacción; regresa a la Actividad 3	
	6	Si: Autoriza y firma e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las reuniones del Consejo Nacional de Salud su envío e inicie acciones para la realización de las reuniones.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	7	Recibe y turna los oficios al Subdirector de Coordinación Operativa para su envío a los Consejeros Participantes.	Oficios a Consejeros Participantes

	PROCEDIMIENTO
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes, Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos


Hoja 5 de 12

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Subdirector de Coordinación Operativa	8	Recibe los oficios y prepara su envío a los Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo	Oficios a Consejeros Participantes
	9	Retroalimenta al Director de Coordinación sobre el envío y recepción de oficios	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	10	Recibe retroalimentación e inicia la programación de las Reuniones de las Comisiones y grupos de Trabajo, poniéndose en contacto con los Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo e informa verbalmente al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud sobre los avances en las acciones.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	11	Recibe información verbal de avances en las acciones e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud que inicie la logística para la realización de las reuniones.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	12	Recibe instrucción, elabora los oficios de invitación a los integrantes de las comisiones y grupos de trabajo para que asistan a las reuniones, y turna al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para su revisión y firma.	Oficios invitación
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	13	Recibe y revisa los oficios de invitación a los Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo para que asistan a las reuniones	Oficios invitación
		¿Está correcta la redacción de los oficios?	
	14	No: Realiza modificaciones y regresa a la actividad 9.	
	15	Si: Firma los oficios	
	16	Turna los oficios e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud su envío a Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	17	Recibe los oficios de invitación, turna e instruye a la Subdirección de Coordinación Operativa su envío.	Oficios invitación

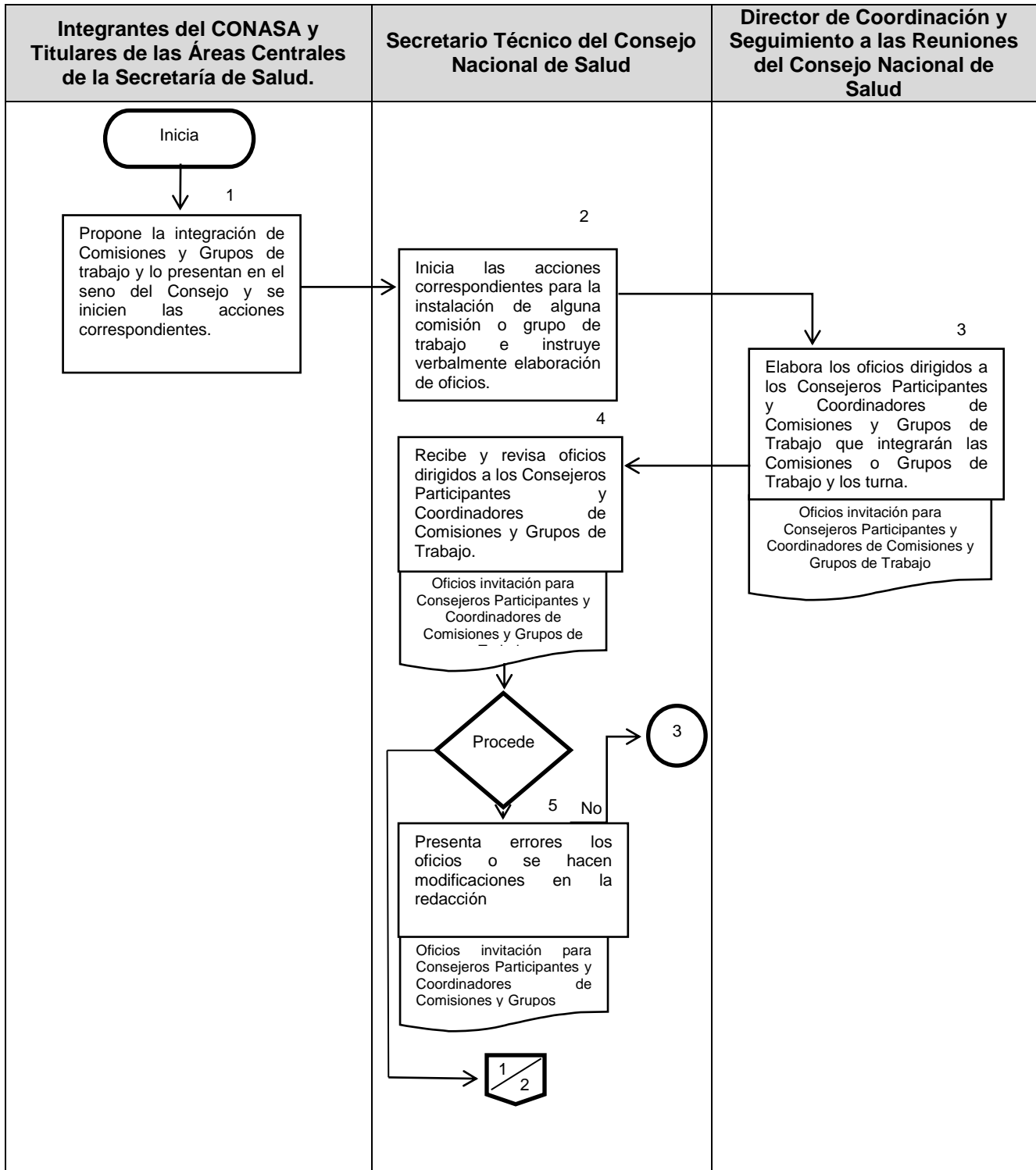
	PROCEDIMIENTO	
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes, Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	

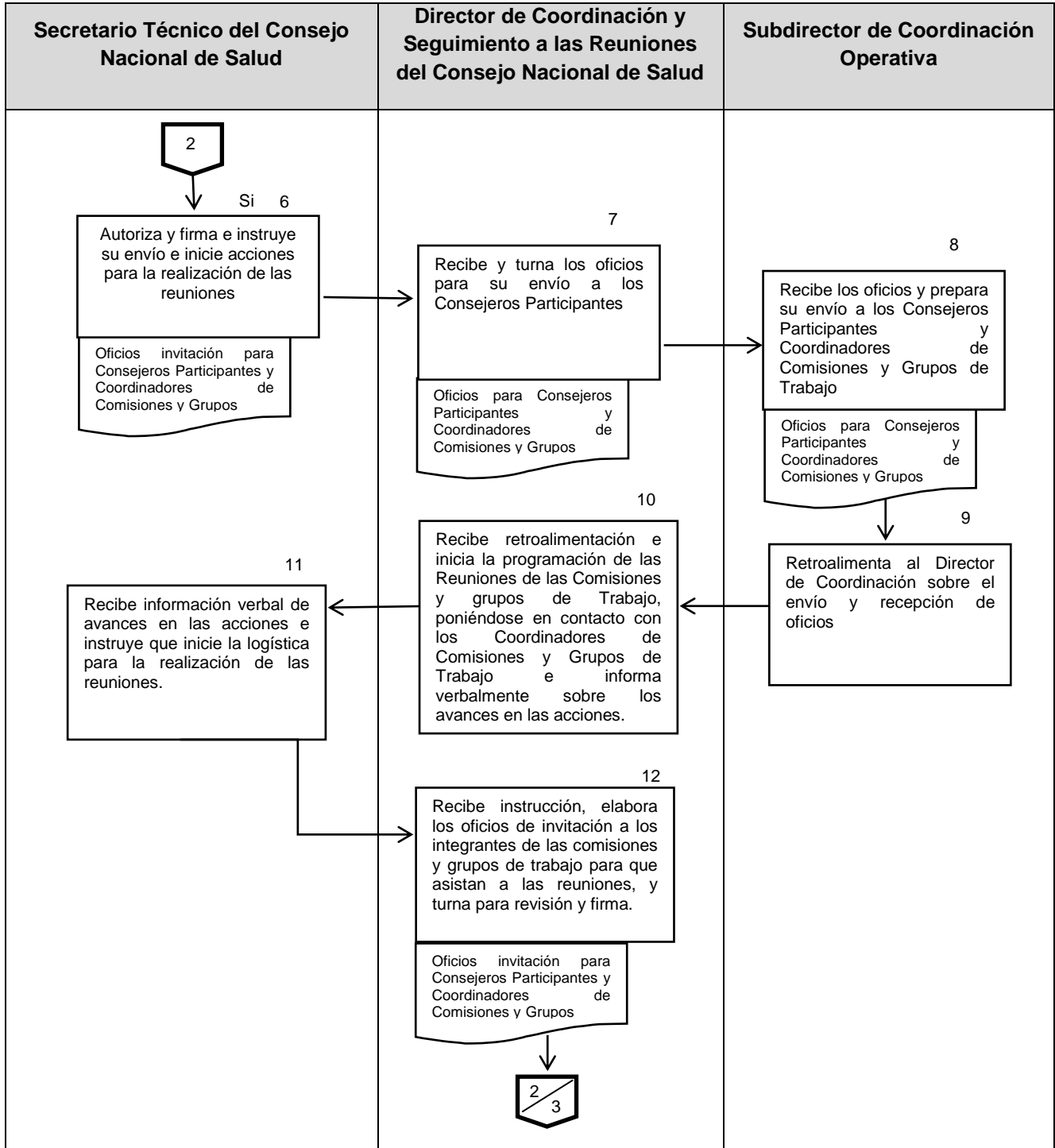
Hoja 6 de 12

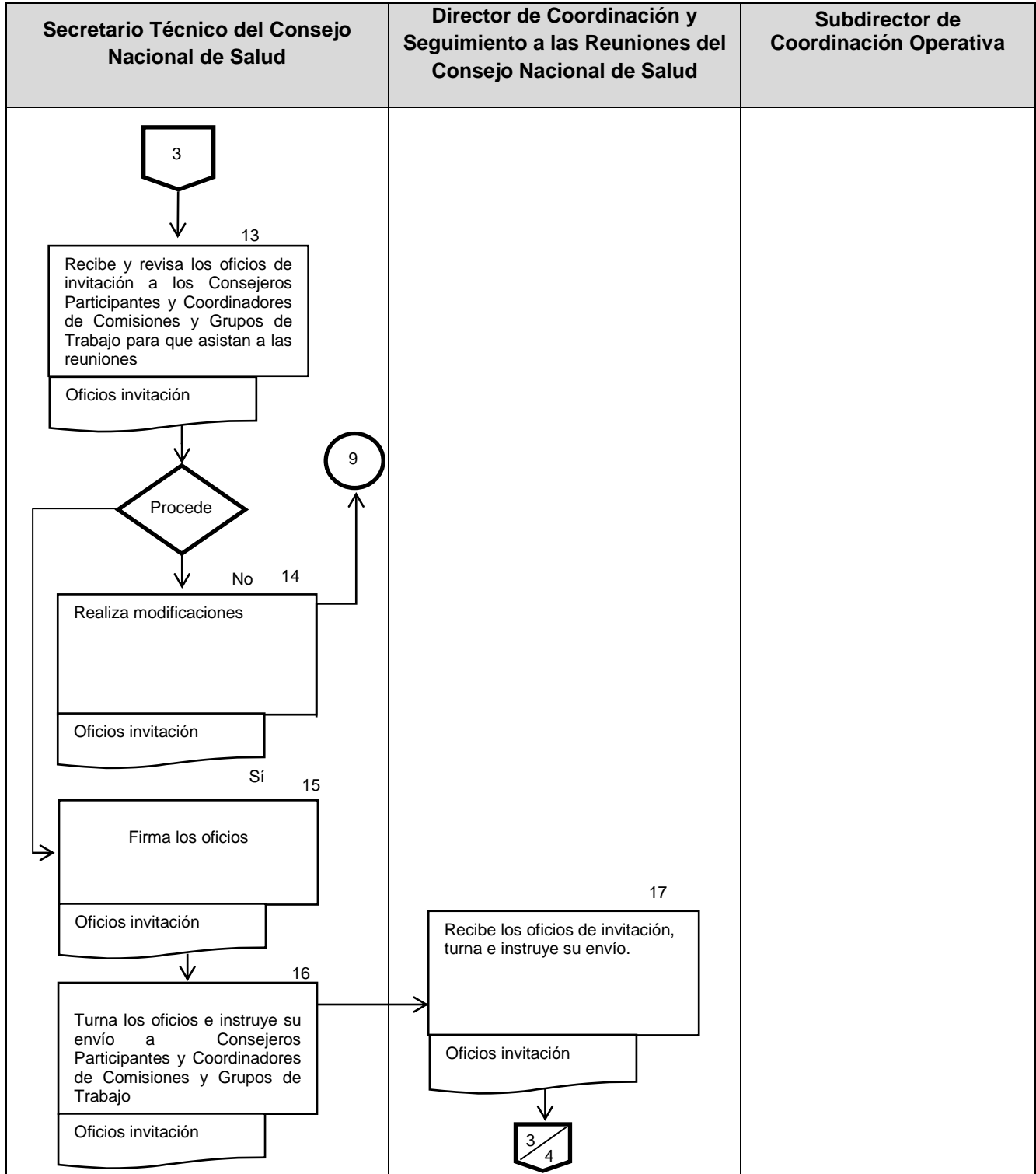
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Subdirector de Coordinación Operativa	18	Recibe los oficios y prepara su envío a los Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo	Oficios invitación
	19	Retroalimenta al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	20	Recibe retroalimentación y elabora oficios a los Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo, después de realizada la reunión, solicitando envíen la información de los Trabajos realizados para recopilar la información generada la turne al Secretario Técnico para su presentación en la Reunión del Consejo Nacional de Salud	Oficios para Coordinadores solicitando información
Consejeros Participantes y Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo	21	Recibe solicitud de información de los resultados de los Trabajos realizados para recopilar la información generada en las reuniones.	Oficios para Coordinadores solicitando información
	22	Recopila información y la turnan a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	23	Recibe la información de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo, la compila y la turna al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para su presentación en la Reunión del Consejo Nacional de Salud.	Información de Comisiones y Grupos de Trabajo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	24	Recibe la información compilada de las Comisiones y/o Grupos de Trabajo y la presenta en la Reunión del Consejo Nacional de Salud.	Información de Comisiones y Grupos de Trabajo
TERMINA PROCEDIMIENTO			



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	Hoja 7 de 12

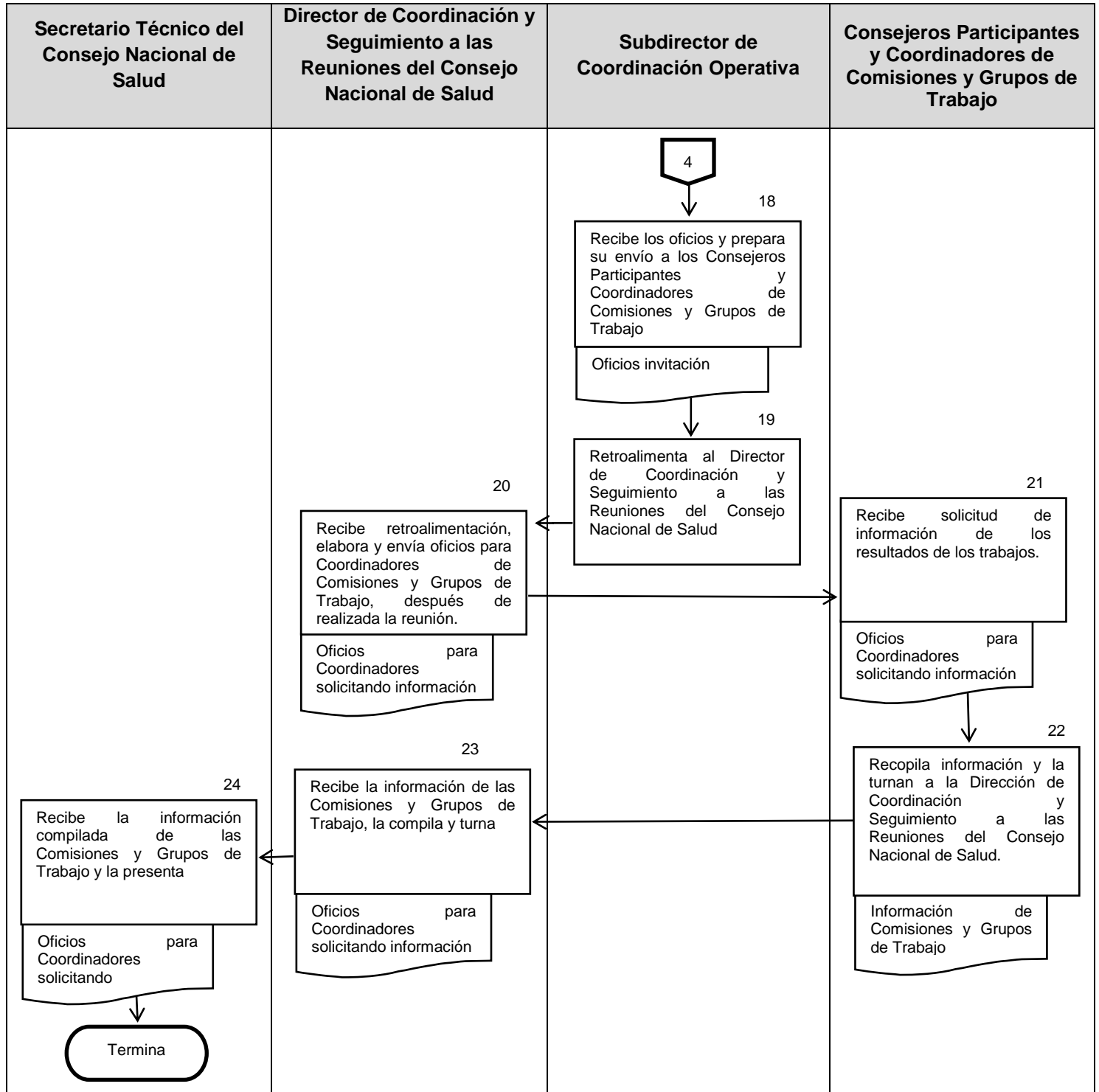
5. DIAGRAMA DE FLUJO








 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	Hoja 10 de 12



6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	Hoja 11 de 12

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014	No aplica
6.3 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013	No aplica
6.4 Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.5 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Oficio de integración de Comisiones y Grupos de Trabajo	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Número de oficio
7.2 Oficio de solicitud de información de resultados de Comisiones y Grupos de Trabajo	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Número de oficio
7.3 Información de Comisiones y Grupos de Trabajo	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	No aplica



8. GLOSARIO

8.1 Comisiones: Conjunto de Consejeros apoyados por funcionarios federales, que se agrupan en torno a un objetivo o tarea específica, como parte de las actividades del Consejo Nacional de Salud

8.2 Consejeros Participantes: Son los miembros del Consejo Nacional de Salud que participan en las Comisiones y Grupos de Trabajo

8.3 Coordinadores de Comisiones y Grupos de Trabajo: son los representantes de las áreas principales de la Secretaría de Salud, que se encargan de proponer los temas a desarrollar y los trabajos a realizar dentro de las Comisiones y Grupos de Trabajo.

8.4 Servicios Estatales de Salud: Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada entidad federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.


 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	6. Procedimiento para la Promoción y Coparticipación con los Responsables de las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo del Consejo Nacional de Salud para la Culminación de sus Trabajos	Hoja 12 de 12

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN


Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013
B	Julio de 2017	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2017, se modificaron procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2017

10. ANEXOS

10.1 Formato de oficio de integración de Comisiones y Grupos de Trabajo y oficio de solicitud de información de resultados de Comisiones y Grupos de Trabajo.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 1 de 13

7. PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y LAS ÁREAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA REALIZAR REUNIONES CON EL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 2 de 13

1. PROPÓSITO



Dar continuidad a la presentación y al cumplimiento de las políticas públicas de salud a nivel institucional, dando a conocer las acciones que se realizan en las entidades federativas, por medio de la coordinación y participación en las Reuniones de los Secretarios Estatales de Salud con el Secretario de Salud Federal, a través de la presentación de temas y resultados de las estrategias implementadas en los estados y propuestas por las Áreas Centrales de la Secretaría de Salud.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno: el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Reuniones del Consejo Nacional de Salud indica a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, se inicien las actividades relacionadas con la logística de planeación y desarrollo de las reuniones institucionales. Así mismo la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud instruirá a la Subdirección de Coordinación Operativa y al Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos del Consejo Nacional de Salud, para que se coordinen en la elaboración y envío de los oficios de invitación dirigidos a los Secretarios Estatales de Salud y Áreas de Nivel Central de la Secretaría de Salud; para el desarrollo adecuado de dichas reuniones.
- 2.2 A nivel externo: Los Titulares de los Servicios de Salud de las Entidades Federativas participan proponiendo temas que deseen exponer para conocimiento del pleno y que se puedan tomar como base para otros estados o que permitan dar alternativas de solución a problemas comunes o similares.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS



- 3.1 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, elaborará la agenda de trabajo de la reunión con Secretarios Estatales de Salud en acuerdo con el Secretario de Salud y Presidente del Consejo con base en el Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud, sugerencias de los Consejeros, Titulares de las Áreas Administrativas y los temas de la Agenda Nacional en materia de salud.
- 3.2 De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en su artículo 34-I, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tiene la atribución de coordinar las reuniones nacionales y regionales del Consejo Nacional de Salud.
- 3.3 De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en su artículo 34-IV, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tiene la atribución de coordinar la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.
- 3.4 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud será el único encargado de elaborar las propuestas de agenda de trabajo para las reuniones con el Secretario de Salud Federal.
- 3.5 La Secretaría de Salud Federal, definirá los requerimientos de espacio e infraestructura para la realización de las reuniones, de acuerdo con la agenda establecida y autorizada.

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal

Hoja 3 de 13



4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud	1	Instruye verbalmente al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, en apego con el Programa Anual de Reuniones, la sede de la siguiente Reunión con Secretarios Estatales de Salud a efectuarse para poder iniciar con las actividades correspondientes a la logística de planeación y desarrollo de las mismas.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	2	Recibe la información sobre la sede de la reunión con Secretarios Estatales de Salud a efectuarse y da instrucción verbal a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para que realice visita de exploración y acciones de coordinación al lugar sede.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	3	Recibe instrucción y realiza visita de exploración y acciones de coordinación al lugar sede.	
	4	Informa verbalmente al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud sobre los acontecimientos desarrollados durante la visita de exploración y acciones de coordinación realizadas en el lugar sede.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	5	Recibe información verbal sobre los acontecimientos desarrollados durante la visita de exploración y acciones de coordinación realizadas en el lugar sede.	
	6	Instruye verbalmente al Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud inicie la elaboración de oficios de invitación.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	7	Recibe instrucción del Secretario e instruye verbalmente a la Subdirección de Coordinación Operativa inicie la elaboración de oficios de invitación.	
Subdirector de Coordinación Operativa	8	Recibe instrucción y elabora los oficios de invitación para la Reunión de Secretarios Estatales de Salud con el Secretario de Salud Federal y turna a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para su revisión.	Oficios de invitación
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	9	Recibe los oficios de invitación, revisa.	Oficios de invitación
	10	¿Está correcta la redacción de los oficios? No: Indica modificaciones en la redacción, regresa a la actividad 8.	

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	


Hoja 4 de 13

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
	11	Si: Turna para su revisión y firma al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	12	Recibe los oficios de invitación, revisa. ¿Está correcta la redacción de los oficios?	Oficios de invitación
	13	No: Indica modificaciones en la redacción, regresa a la actividad 8.	
	14	Si: Firma y turna a la Dirección de Coordinación y seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para el trámite correspondiente.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	15	Recibe oficios de invitación firmados e instruye al Subdirector de Coordinación Operativa se inicie el trámite correspondiente.	Oficios de invitación
Subdirector de Coordinación Operativa	16	Recibe y gestiona con el personal operativo el envío de forma física y por correo electrónico los oficios de invitación y convocatoria firmados.	Oficios de invitación
	17	Informa verbalmente al Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	18	Recibe informe verbal y retroalimenta sobre las acciones realizadas al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	19	Recibe retroalimentación e instruye verbalmente a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud inicie la elaboración de la propuesta de Orden del Día para la Reunión de los Secretarios Estatales de Salud con el Secretario de Salud Federal.	
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	20	Recibe instrucción y elabora propuesta de Orden del Día y turna al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, para revisión, aprobación y firma	Propuesta de Orden del Día
Secretario Técnico del Consejo	21	Recibe la propuesta de Orden del Día, revisa y analiza: ¿Está correcta la integración de temas?	Propuesta de Orden del
	22	No: Indica modificaciones e inclusión de temas, regresa a la	

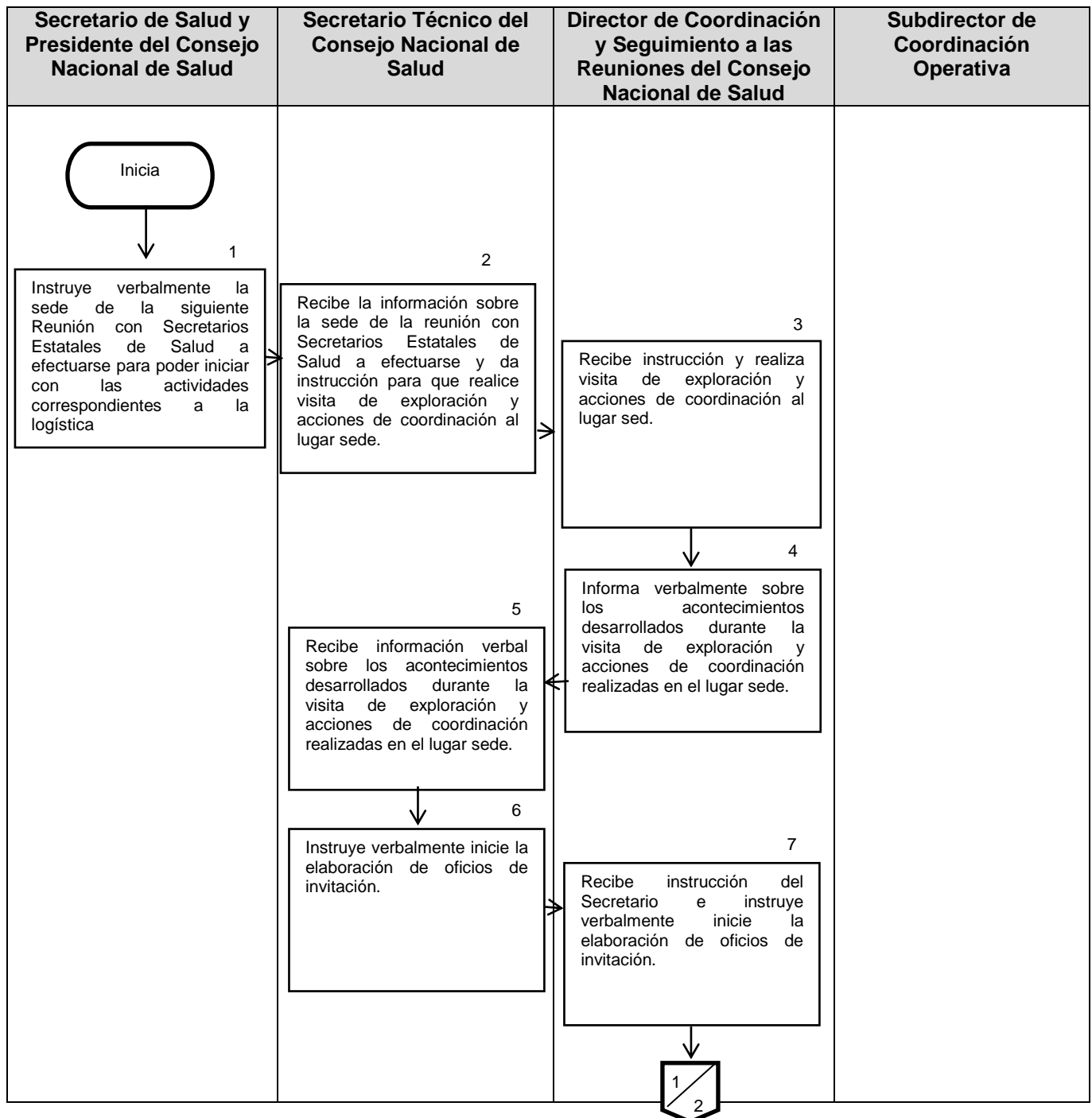
 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal


Hoja 5 de 13

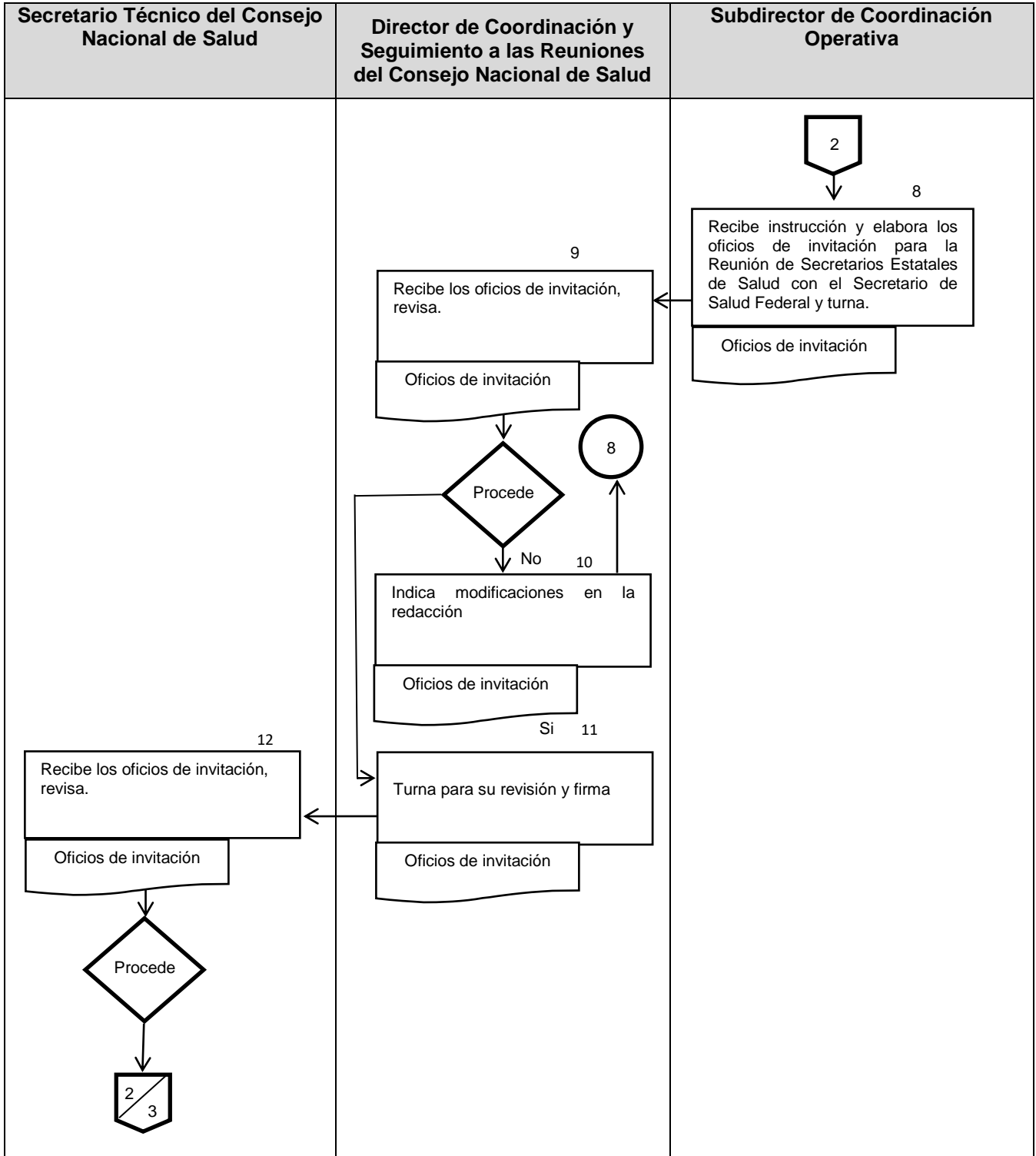
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Nacional de Salud	23	actividad 19. Si: Solicita dos juegos impresos de la Propuesta de Orden del Día y turna al Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud	Día
Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud	24	Recibe propuesta de Orden del Día, revisa y analiza. ¿Está correcta la integración de temas?	Propuesta de Orden del Día
	25	No: Indica modificaciones e inclusión de temas, y regresa a la actividad 19.	
	26	Si: autoriza e instruye al Secretario Técnico del Consejo Nacional de salud su envío a los Secretarios Estatales de Salud y titulares de Áreas de Nivel Central de la Secretaría de Salud.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	27	Recibe Orden del Día autorizada, la turna e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, su envío y realice acciones de logística para el desarrollo de la reunión.	Propuesta de Orden del Día
Director de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	28	Recibe Orden del Día autorizada e instruye al Subdirector de Coordinación Operativa su envío	Propuesta de Orden del Día
Subdirector de Coordinación Operativa	29	Recibe Orden del Día y se coordina con el personal operativo para su envío y confirmación de su recepción. TERMINA PROCEDIMIENTO	

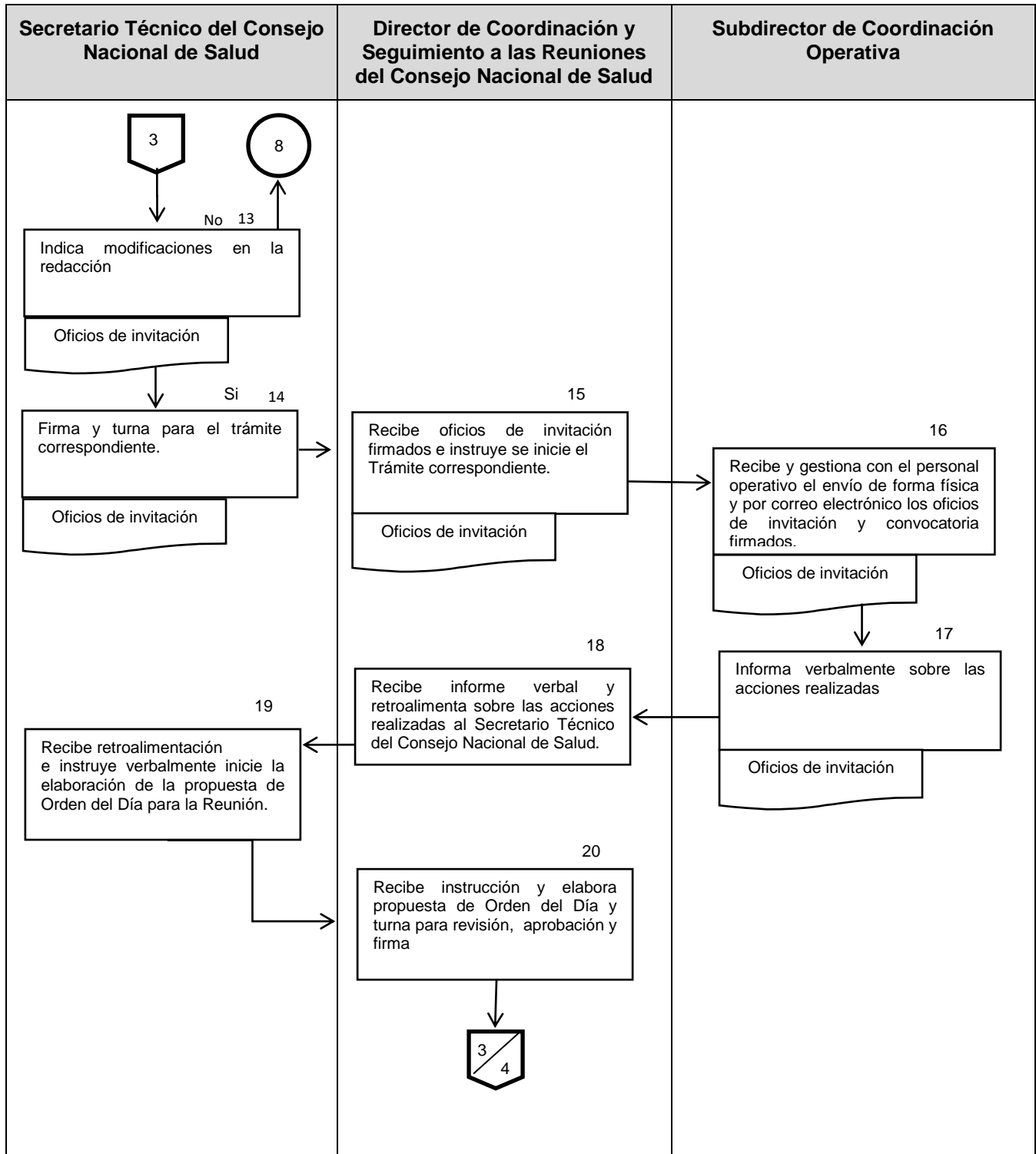
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 7 de 13


5. DIAGRAMA DE FLUJO

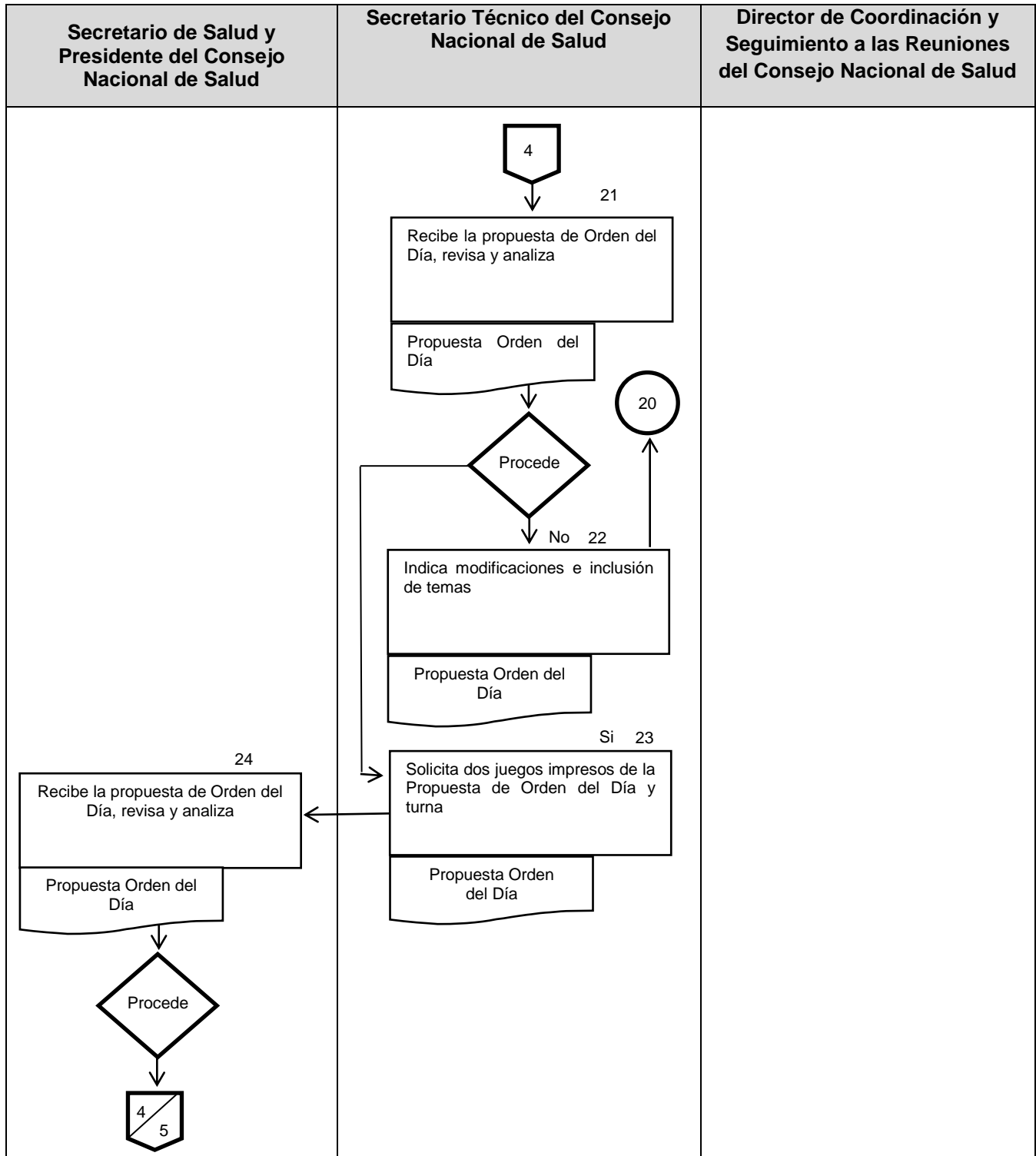



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 8 de 13

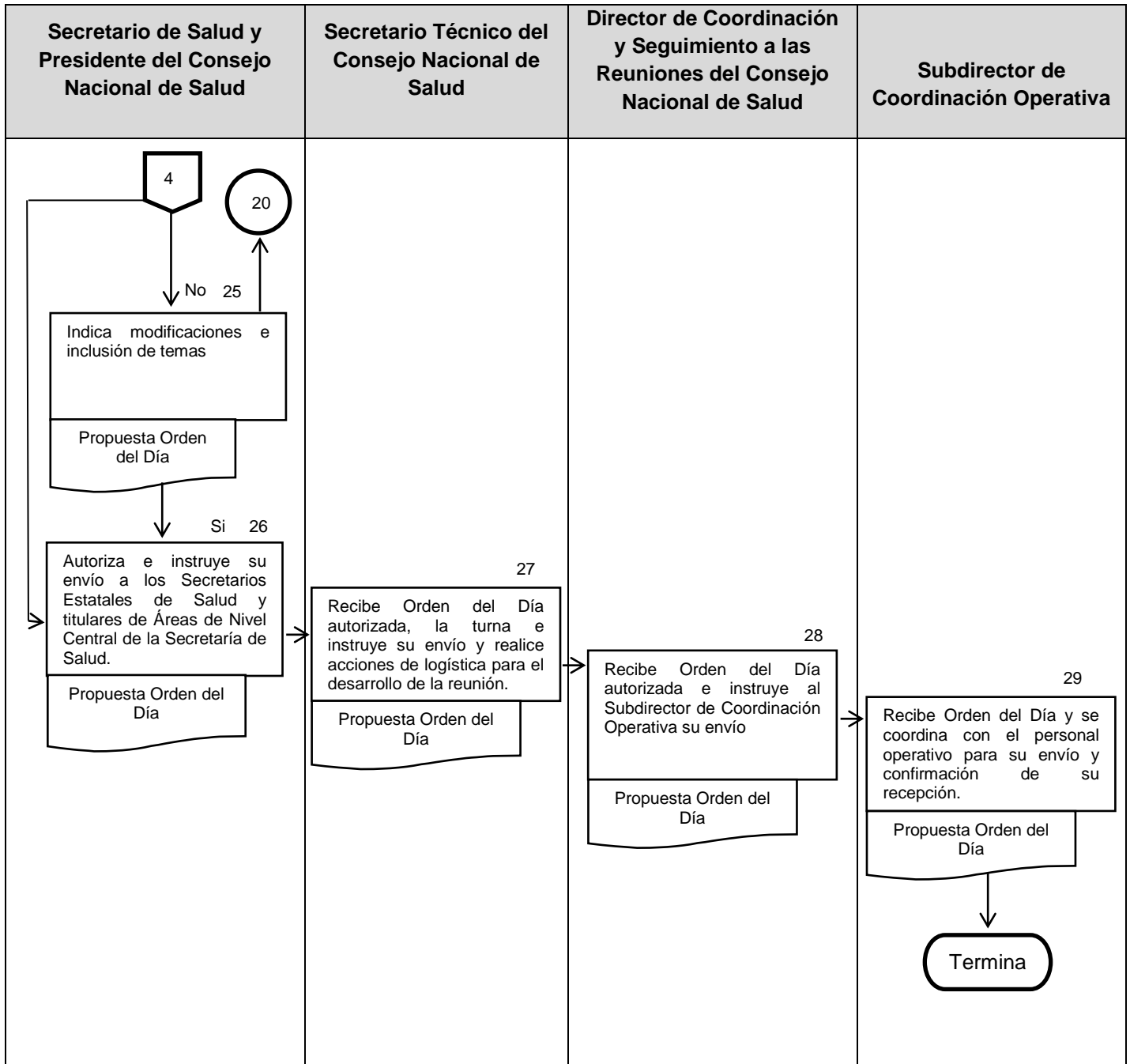





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 10 de 13



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 11 de 13



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 12 de 13

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014	No aplica
6.3 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013	No aplica
6.4 Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.5 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Oficios de invitación	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	Numero de oficio
7.2 Propuesta de Agenda	5 años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 Agenda:** Listado de actividades a realizar en orden cronológico, durante la Reunión de Secretarios Estatales de Salud.
- 8.2 Convocatoria:** Anuncio emitido por el (la) Presidente(a) del Consejo Nacional de Salud, en el que se invita a la reunión del Órgano Colegiado.
- 8.3 Reunión con Secretarios Estatales de Salud:** son las reuniones previas a la celebración de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud.
- 8.4 Sede:** Recinto en el que se realizará la reunión de Secretarios Estatales de Salud.
- 8.5 Servicios Estatales de Salud:** Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada Entidad Federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	7. Procedimiento Para la coordinación con los servicios estatales de salud y las áreas centrales de la secretaría de salud para realizar reuniones con el secretario de salud federal	Hoja 13 de 13


9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013
B	Julio de 2017	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2017, se modificaron procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2017


10. ANEXOS

- 10.1 Oficio de Invitación
- 10.2 Orden del Día

Nota: el resto de los documentos y anexos que se elaboran dependen de las características de los materiales, de los lugares donde se realizan cada uno de los eventos, de los proveedores que se contratan, del presupuesto con que se cuenta: entre ellos se encuentran las carpetas de trabajo, tarjetas de intervención, los personificadores, etc.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	8. Procedimiento para el apoyo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a la Administración de los Organismos Públicos Descentralizados a través de la participación en sus Órganos de Gobierno	Hoja 1 de 6

8. Procedimiento para el apoyo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a la Administración de los Organismos Públicos Descentralizados a través de la participación en sus Órganos de Gobierno

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	8. Procedimiento para el apoyo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a la Administración de los Organismos Públicos Descentralizados a través de la participación en sus Órganos de Gobierno	Hoja 2 de 6

1. PROPÓSITO

Apoyar a los OPD's servicios de salud de las entidades federativas y hospitales regionales de alta especialidad a través de la participación en sus órganos de gobierno a fin de promover su adecuada administración.


2. ALCANCE

2.1 A nivel interno: el procedimiento es aplicable al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud y a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's; al Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's; al Jefe de Departamento de Enlace Administrativo, a fin de promover su adecuada administración



2.2 A nivel externo: Las unidades involucradas participan en la logística para la presencia de un representante de la Secretaría de Salud en las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's, pudiendo en su caso ser vocales con voz y voto dentro de las mismas; el procedimiento es aplicable a los órganos de gobierno de los OPD's servicios de salud en las entidades federativas y hospitales regionales de alta especialidad. Estos, a través de sus sesiones cogobiernan con el director general de cada OPD, a fin de promover su adecuada administración.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's; el Jefe del Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's exhortan a los órganos de gobierno de los OPD's para el cumplimiento de sus reuniones anuales tipificadas en sus ordenamientos jurídicos, así como para la integración de los temas prioritarios que conforman la agenda de cada reunión. El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud participa en las juntas de los órganos de gobierno de los OPD's con la representación de la Secretaría de Salud Federal con la finalidad de dar cauce a las políticas locales y nacionales de salud.
- 3.2 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud coordina la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.
- 3.3 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud identifica los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas y gestiona ante las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables.
- 3.4 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud instrumentara las directrices que fije el Secretario de Salud, para el proceso de federalización y la consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas.
- 3.5 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud coordina la ejecución de los programas que señale el Secretario de Salud en las entidades federativas en vinculación con las unidades administrativas competentes.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	8. Procedimiento para el apoyo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a la Administración de los Organismos Públicos Descentralizados a través de la participación en sus Órganos de Gobierno	Hoja 3 de 6


- 3.6 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud registra y da seguimiento a los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría de Salud realicen con los servicios de salud de las entidades federativas.
- 3.7 El Secretario de Salud a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tiene la atribución de designar al representante federal para la participación en las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's.
- 3.8 La Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's recibe la carpeta de trabajo enviada por el Secretario Técnico del OPD's correspondiente, y es el responsable de la elaboración de la carpeta ejecutiva de seguimiento de las reuniones que se entrega al representante federal que asistirá.
- 3.9 La Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's, elabora el informe ejecutivo y, en caso necesario, los oficios y/o notas informativas derivadas de las reuniones, que deban ser del conocimiento de las áreas mayores y/o unidades administrativas de la Secretaría de Salud. Éstas deberán elaborarse en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la realización de la reunión.
- 3.10 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tiene la atribución de la difusión del informe ejecutivo, a las áreas mayores y/o unidades administrativas de la Secretaría de Salud.

 	PROCEDIMIENTO	
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	8. Procedimiento para el apoyo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a la Administración de los Organismos Públicos Descentralizados a través de la participación en sus Órganos de Gobierno	

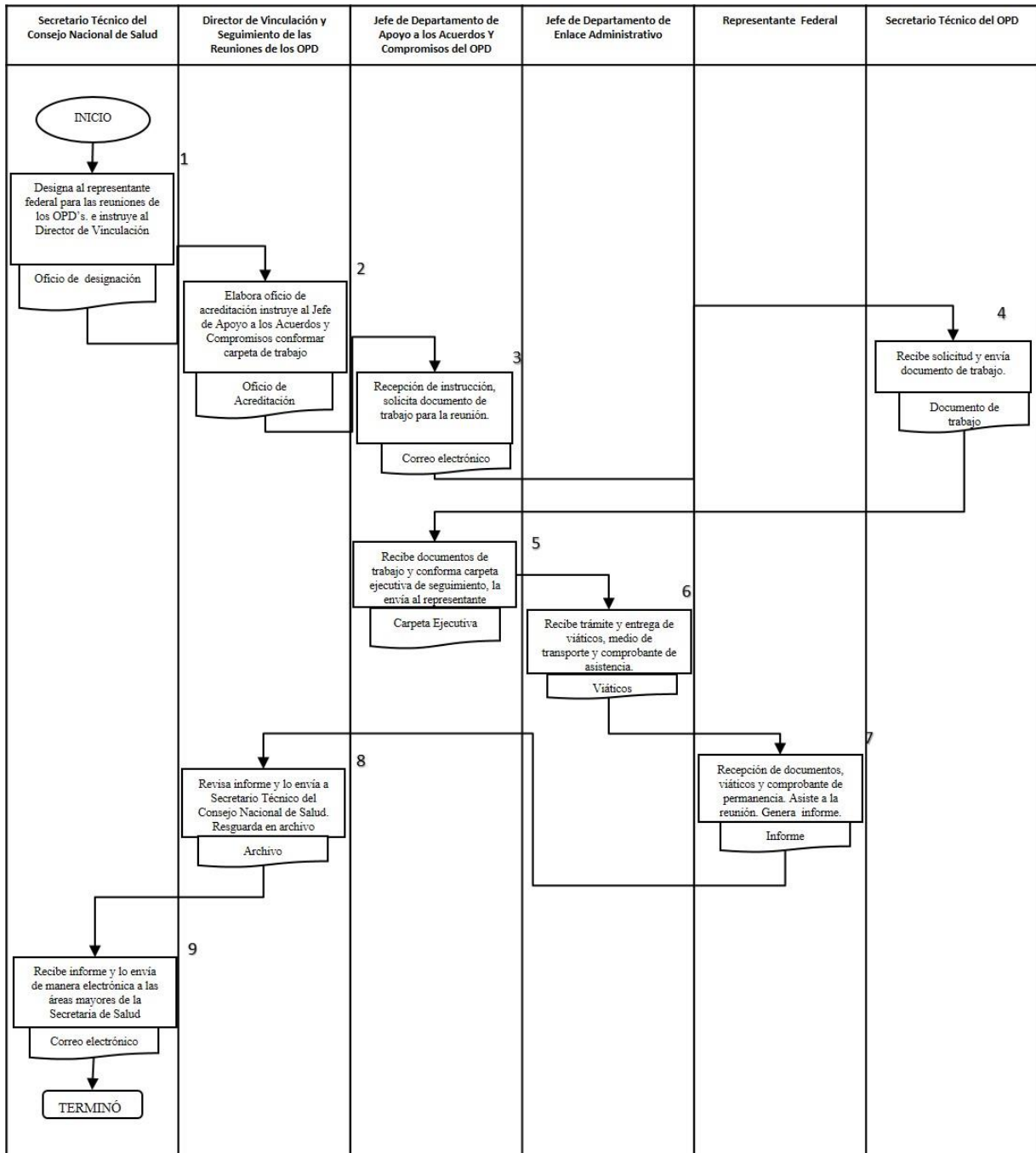
Hoja 4 de 6


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	1	Designa de manera escrita al representante federal ante el órgano de gobierno del OPD, e instruye a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's.	Oficio de designación del representante federal
Director de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's	2	Da indicación verbal al Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's para elaborar la carpeta ejecutiva de seguimiento y trámite de viáticos.	Oficio de acreditación del representante federal
Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's.	3	Recibe instrucción verbal para la conformación de la carpeta ejecutiva de seguimiento, solicita al Secretario Técnico del OPD documentos de trabajo para la reunión	Correo electrónico.
Secretario Técnico del OPD's	4	Recibe solicitud del Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's, y envía documento de trabajo de la reunión.	Documentos de apoyo del OPD's
Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's.	5	Recibe documentos de trabajo y conforma la carpeta ejecutiva de seguimiento. Tramita vía correo electrónico viáticos a través del Departamento de Enlace Administrativo.	Documentos de apoyo del OPD's Carpeta ejecutiva de seguimiento. Correo electrónico.
Jefe de Departamento de Enlace Administrativo	6	Recibe solicitud, tramita y entrega viáticos y/o medio de transporte además de comprobante de permanencia al representante federal.	Comprobante de permanencia Trámite de viáticos.
Representante Federal	7	Recibe viáticos, comprobante de permanencia, oficio de acreditación, carpeta ejecutiva de seguimiento y documentos de apoyo. Asiste a la reunión y genera informe y lo envía a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's	Informe
Director de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's	8	Revisa informe y lo envía al Secretario Técnico del CNS. Asegura resguardo en archivo	Correo electrónico.
Secretario Técnico del CNS	9	Recibe informe y, de ser necesario, lo envía por medio electrónico a los titulares de las áreas mayores de la Secretaría de Salud para su conocimiento. TERMINA	Correo electrónico

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	8. Procedimiento para el apoyo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a la Administración de los Organismos Públicos Descentralizados a través de la participación en sus Órganos de Gobierno	Hoja 5 de 6

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	8. Procedimiento para el apoyo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a la Administración de los Organismos Públicos Descentralizados a través de la participación en sus Órganos de Gobierno	Hoja 6 de 6

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código
6.1 Programa Nacional de Salud 2012-2018	D.O.F. 12-12-2013
6.2 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	D.O.F. 02-02-2010
6.3 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014	No aplica
6.4 Acuerdo Nacional para la Descentralización de los servicios de salud	D.O.F. 25-09-96
6.5 Acuerdos de Coordinación para Descentralización Integral de los Servicios de Salud (uno por cada entidad federativa).	No aplica
6.6 Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado (uno por cada entidad federativa).	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Nota Informativa	3 años	Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	No aplica
7.2 Carpeta Ejecutiva de Seguimiento	3 años	Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	No aplica

8. GLOSARIO


- 8.1 **Carpeta Ejecutiva de Seguimiento:** Resumen que incluye nombre del OPD's, fecha de realización de la reunión, asistentes, temas abordados en la reunión y sus aspectos relevantes.
- 8.2 **Nota Informativa:** Documento donde se registra los temas vistos durante las reuniones y los aspectos relevantes de las mismas, incluye seguimiento de acuerdos y lista de asistencia.
- 8.3 **Representante:** Secretario Técnico, Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's, Subdirectores de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur, Subdirector de Informática y Estadística, Jefatura de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN


Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	20 de noviembre de 2014	Actualización 2014

10. ANEXOS

- 10.1 Formato de informe de reunión.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	Hoja 1 de 9

9. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	Hoja 2 de 9

1. PROPÓSITO

Impulsar la realización de las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's a través de la coordinación con los secretarios técnicos de los OPD's servicios de salud de las entidades federativas, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones normativas consignadas en sus decretos de creación, así como la instrumentación y aplicación de una agenda de referencia para el fortalecimiento de los proyectos y programas derivados del Programa Nacional de Salud.


2. ALCANCE

2.1 A nivel interno participan el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud a través de la supervisión y control del proceso; la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's por medio del diseño del modelo de agenda y la capacitación de los secretarios técnicos; las Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur a través de la conformación práctica de los elementos de la agenda y; el Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's con la recopilación de la información para la elaboración y actualización de la agenda citada.

2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los órganos de gobierno de los OPD's servicios de salud en las entidades federativas quienes tiene la responsabilidad directa de realizar las reuniones marcadas en sus ordenamientos jurídicos.



3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La elaboración de una propuesta de un modelo de agenda para las reuniones de los órganos de gobierno de los servicios de salud de las entidades federativas es atribución del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, a través de la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.
- 3.2 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud coordina con los OPD's la calendarización de las reuniones de los órganos de gobierno de conformidad con la normativa de sus decretos de creación.
- 3.3 La Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's cuidará que órganos de gobierno de los OPD's servicios de salud en las entidades federativas adopten el modelo de agenda de conformidad con sus lineamientos y necesidades.
- 3.4 Las Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur tienen como atribución la participación en el análisis de la problemática de los servicios estatales de salud, así como en la propuesta de mecanismos de solución.

	PROCEDIMIENTO	
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	
		Hoja 3 de 9


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	1	Instruye verbalmente a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's, para la elaboración y/o actualización del modelo de agenda para las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's de los servicios de salud en las entidades federativas.	
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	2	Recibe la instrucción e indica verbalmente a las Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur y de Informática y Estadística la elaboración y/o actualización de la propuesta de agenda.	
Subdirectores de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur e Informática y Estadística.	3	Recibe instrucción e indican verbalmente al Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's la recopilación de documentos para la elaboración y/o actualización de la propuesta de agenda.	
Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's.	4	Recibe indicación verbal, identifica, recopila y agrupa los documentos para la elaboración y/o actualización de la propuesta de agenda.	Documentos para la elaboración de agenda
	5	Envía los documentos para la elaboración y/o actualización de la propuesta de agenda a las Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur para su análisis y procesamiento.	
Subdirectores de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur.	6	Recibe información, la analiza y procesa para la elaboración y/o actualización de la propuesta de agenda.	Propuesta de modelo de agenda
	7	Turna la agenda a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's para su revisión.	
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	8	Recibe propuesta de agenda, revisa y determina.	Propuesta de agenda. Agenda Actualizada
	9	No procede, Regresa a los Subdirectores para su corrección.	
	10	Sí procede, Envía al Secretario Técnico	

 	PROCEDIMIENTO	
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	

Hoja 4 de 9


Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	11	Recibe propuesta de agenda, revisa.	Propuesta de agenda. Agenda actualizada
	12	No procede, Regresa la agenda al Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's para corrección.	
	13	Sí procede, Instruye a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's para la difusión de la convocatoria de capacitación.	
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's	14	Recibe instrucción verbal e instruye a los Subdirectores de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y; Región Sur para la difusión de la convocatoria de capacitación.	
Subdirectores de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	15	Recibe instrucción verbal, desarrolla estrategia de difusión, elabora la convocatoria y el documento que contiene el marco de referencia y propuesta de agenda de trabajo de los OPD's.	Convocatoria. Marco de referencia Estrategia
	16	Turna al Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's para su revisión.	
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	17	Recibe propuesta de convocatoria y documento para capacitar a los secretarios técnicos de los órganos de gobierno de los OPD's de los servicios de salud en las entidades federativas.	Convocatoria. Marco de referencia
	18	No: Regresa propuesta de convocatoria y documento para capacitar a los secretarios técnicos de los órganos de gobierno de los OPD's de los servicios de salud en las entidades federativas a los Subdirectores de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur para corrección.	
	19	Si: Envía propuesta de convocatoria al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	20	Recibe convocatoria y documento para la capacitación de los secretarios técnicos de los órganos de gobierno de los OPD's de los servicios de salud en las entidades federativas e instruye.	Convocatoria
	21	No procede, regresa la convocatoria al Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's para corrección.	
	22	Sí procede, instruye al Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's a que convoque a los secretarios técnicos	

	PROCEDIMIENTO	
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	

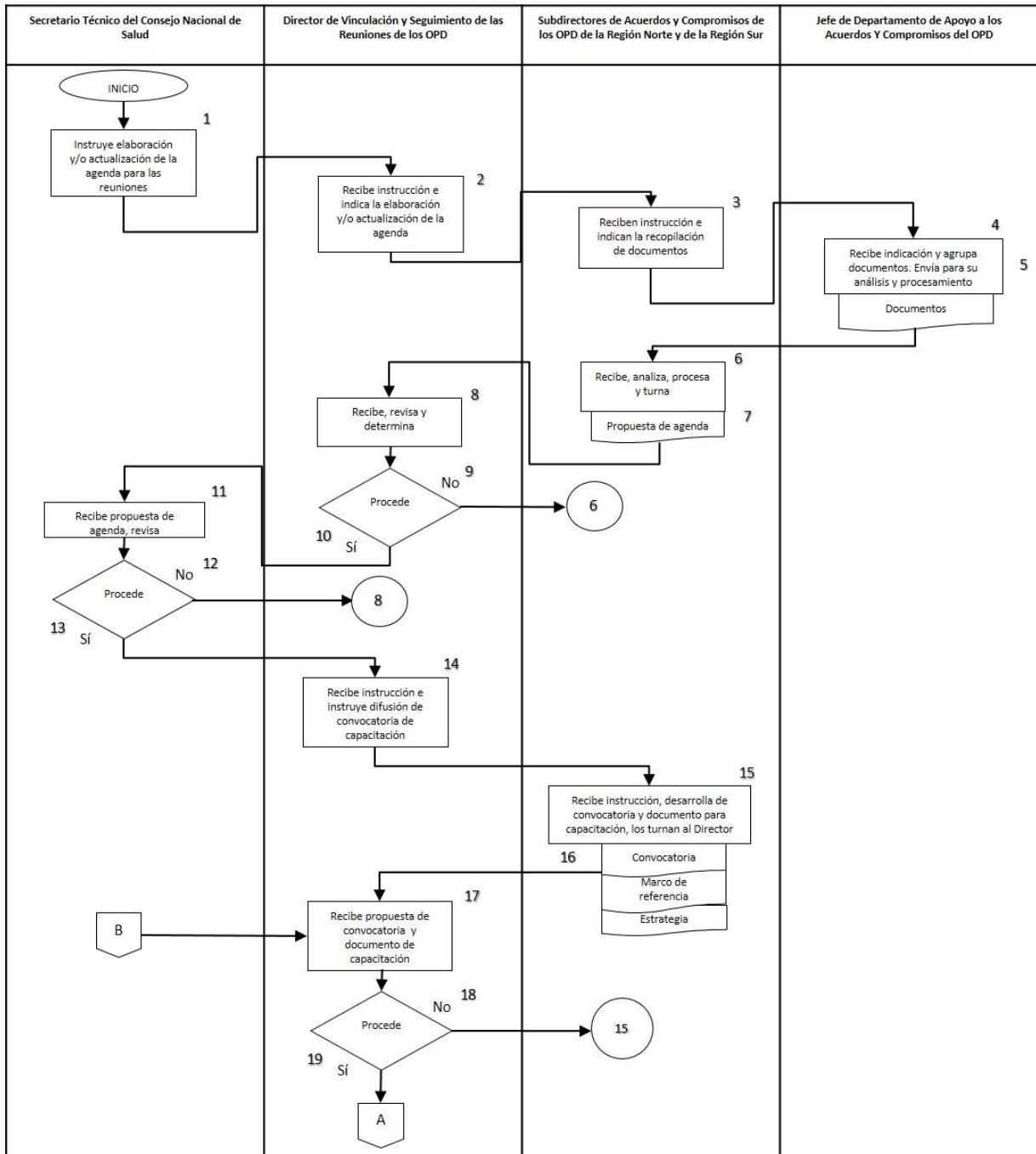
Hoja 5 de 9

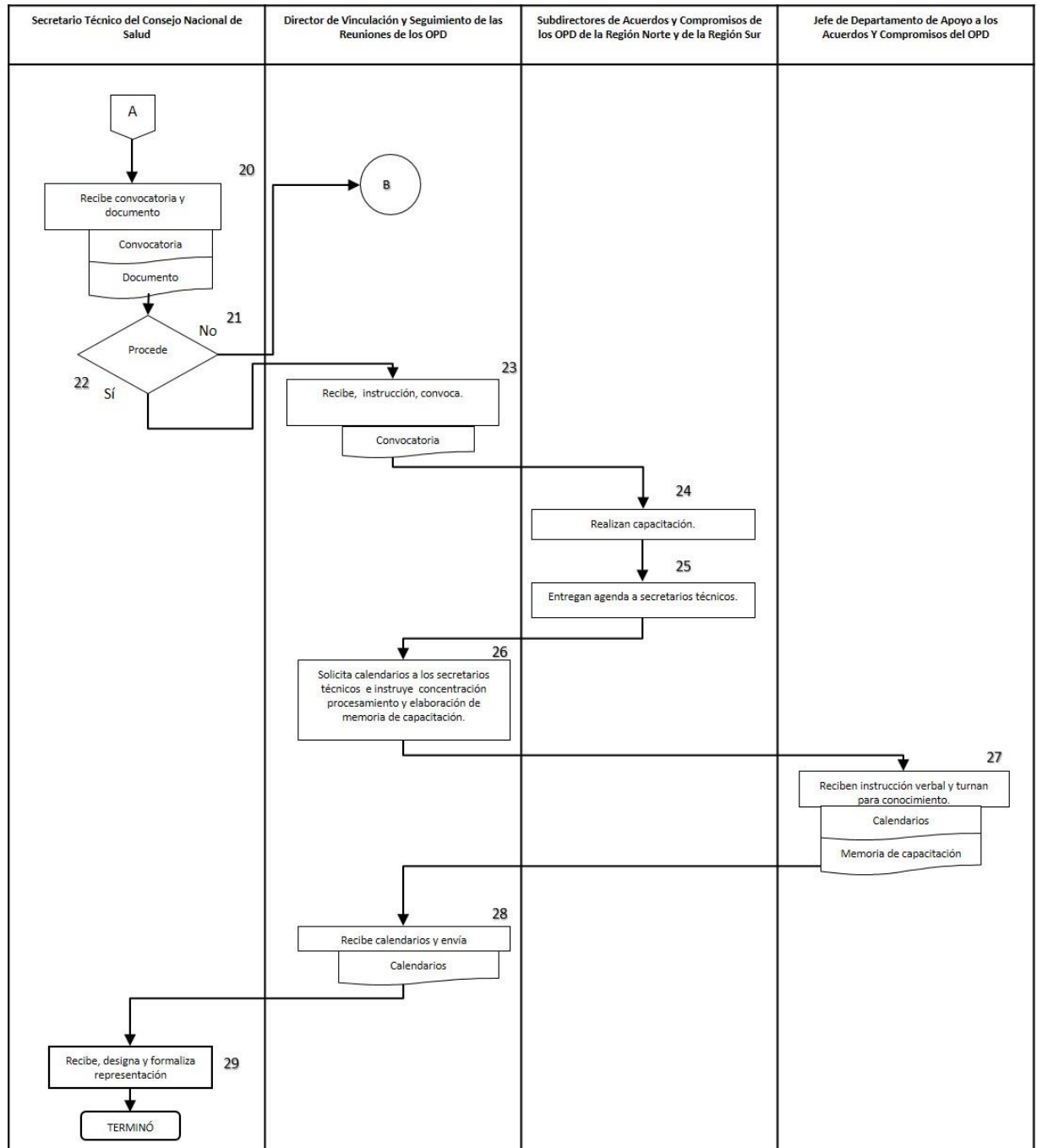
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	23	Recibe instrucción verbal, convoca a los Secretarios Técnicos de los órganos de gobierno de los OPD's de los Servicios de Salud en las entidades federativas	Convocatoria
Subdirectores de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	24	Realiza la capacitación con apoyo de las Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur y la Jefatura de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's.	Agenda para organizar reuniones de OPD
	25	Entrega agenda a los Secretarios Técnicos de los órganos de gobierno de los OPD's de los Servicios de Salud en las entidades federativas, promueve la instalación de los órganos de gobierno y la realización de reuniones de los OPD's de los Servicios de Salud de las entidades federativas.	
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	26	Solicita a los Secretarios Técnicos de los órganos de gobierno de los OPD's de los Servicios de Salud en las entidades federativas su programación e instruye su concentración y procesamiento a las Subdirecciones y a la Jefatura de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's (memoria de capacitación).	Calendario de Sesiones
Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's.	27	Recibe instrucción verbal y calendarios de las reuniones enviadas por los secretarios técnicos de los órganos de gobierno de los OPD's de los servicios de salud en las entidades federativas. Concentran la información, elaboran calendario general y lo envían al Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	Memoria de capacitación. Calendarios
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	28	Recibe calendario. Envía al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para su conocimiento.	Calendario.
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	29	Recibe calendario. Designa asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de los OPD's de los Servicios de Salud en las entidades federativas y formaliza la representación de la Secretaría de Salud federal.	Calendario.


TERMINA PROCEDIMIENTO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	Hoja 6 de 9

5. DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	Hoja 8 de 9

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


Documentos	Código
6.1 Programa Nacional de Salud 2012-2018	D.O.F. 12-12-2013
6.2 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	D.O.F. 02-02-2010
6.3 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2012	No aplica
6.4 Acuerdo Nacional para la Descentralización de los servicios de salud	D.O.F. 25-09-96
6.5 Acuerdos de Coordinación para Descentralización Integral de los Servicios de Salud (uno por cada entidad federativa).	No aplica
6.6 Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado (uno por cada entidad federativa).	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Agenda actualizada	1 año	Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	No aplica
7.2 Memoria de capacitación a los Secretarios de los OPD's	5 años	Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	No aplica
7.3 Convocatoria	1 año	Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	No aplica

8. GLOSARIO

- 8.1 **Agenda:** Listado de temas que deben ser tratados en las reuniones de los OPD's relacionados con los Programas de Salud a nivel federal y estatal.
- 8.2 **Calendario:** Documento que concentra las fechas en que se realizarán las reuniones de los Órganos de Gobierno de los OPD's.
- 8.3 **Órgano de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados:** Cuerpo colegiado que dirige a los Servicios de Salud en los Estados.


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	9. Procedimiento de Coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados Servicios Estatales de Salud para la realización de las reuniones de los Órganos de Gobierno	Hoja 9 de 9

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN


Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	20 de noviembre de 2014	Actualización 2014

10. ANEXOS

10.1 Calendario

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	Hoja 1 de 10

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REUNIONES DE INDUCCIÓN PARA SECRETARIOS ESTATALES DE SALUD DE RECIENTE NOMBRAMIENTO

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	Hoja 2 de 10

1. PROPÓSITO


Coordinar las actividades de planeación y logística de las Reuniones de inducción para secretarios estatales de salud de reciente nombramiento, definiendo el ámbito de responsabilidad del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a fin de que se lleven a cabo en tiempo y forma, para poder integrar y cumplir los objetivos del Consejo Nacional de Salud.

2. ALCANCE



- 2.1 A nivel interno: el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud instruye la coordinación para implementar el desarrollo de las Reuniones de Inducción, así mismo supervisa su planeación y desarrollo; la Dirección de Coordinación y Seguimiento de las Reuniones del Consejo Nacional de Salud realiza las actividades de programación de fechas a través de la coordinación entre las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud y los Titulares de los Servicios Estatales de Salud, y participa en el desarrollo de la logística de las Reuniones de Inducción con el apoyo de la Subdirección de Coordinación Operativa que revisa los aspectos de la logística para que se cumpla en tiempo y forma la implementación de las reuniones.
- 2.2 A nivel externo: el Secretario de Salud aprueba e indica la fecha a realizarse de las Reuniones de Inducción de acuerdo con los temas y asuntos que se requieran reforzar o plantear a los Titulares de los Servicios de Salud que son de reciente nombramiento, y a quienes está dirigido dicho Seminario. Las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud participan dando asesoría acerca de los temas que sean requeridos por los mismos titulares de Servicios Estatales de Salud.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, realizará las acciones de coordinación y logística para el desarrollo de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de reciente nombramiento
- 3.2 La Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, realizará las acciones de vinculación con las entidades federativas para el desarrollo en tiempo y forma de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de reciente nombramiento
- 3.3 La Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, participará en la elaboración del Programa y de las presentaciones para la realización de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de reciente nombramiento
- 3.4 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud deberá supervisar la entrega oportuna de la información que deban rendir los servicios de salud de las entidades federativas y gestionar las medidas aplicables, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las unidades administrativas competentes;
- 3.5 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud coordinará la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	Hoja 3 de 10


- 3.6 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud identificará los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas y gestionará ante las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables.
- 3.7 El Secretario de Salud coordinará las acciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud tendientes al fortalecimiento del federalismo cooperativo y mantendrá un diálogo constante con su Titular a fin de dar pronta atención a los asuntos relevantes dentro de los servicios estatales de salud

 	PROCEDIMIENTO
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento

Hoja 4 de 10


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	1	Instruye verbalmente a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud, que inicie las actividades de planeación y logística de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de reciente nombramiento, una vez que se han llevado a cabo los cambios de titulares en algunos de los servicios de salud de las entidades federativas.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	2	Recibe instrucción y establece comunicación vía telefónica o por correo electrónico con los involucrados para concertar fecha para llevar a cabo las Reuniones de Inducción e informa la disponibilidad de fechas con las que se cuentan, al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	3	Recibe información sobre disponibilidad de fechas e informa al Secretario de Salud	
Secretario de Salud	4	Revisa disponibilidad de fechas y aprueba solamente una fecha de conformidad con los tiempos dispuestos por todos los involucrados e indica verbalmente al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud para que inicie la elaboración del programa de trabajo de la Reunión de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de reciente nombramiento	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	5	Instruye verbalmente la elaboración del programa de trabajo de la Reunión de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de reciente nombramiento a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	6	Establece coordinación con las áreas administrativas de la Secretaría de Salud para la elaboración del programa e informa a los Titulares de los Servicios Estatales de Salud y al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud las características que tendrá la Reunión	Programa de Trabajo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	7	Revisa la información y características de la Reunión de Inducción e instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud preparar las ponencias que les entregará el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud a los Titulares de los Servicios Estatales de Salud de reciente nombramiento.	

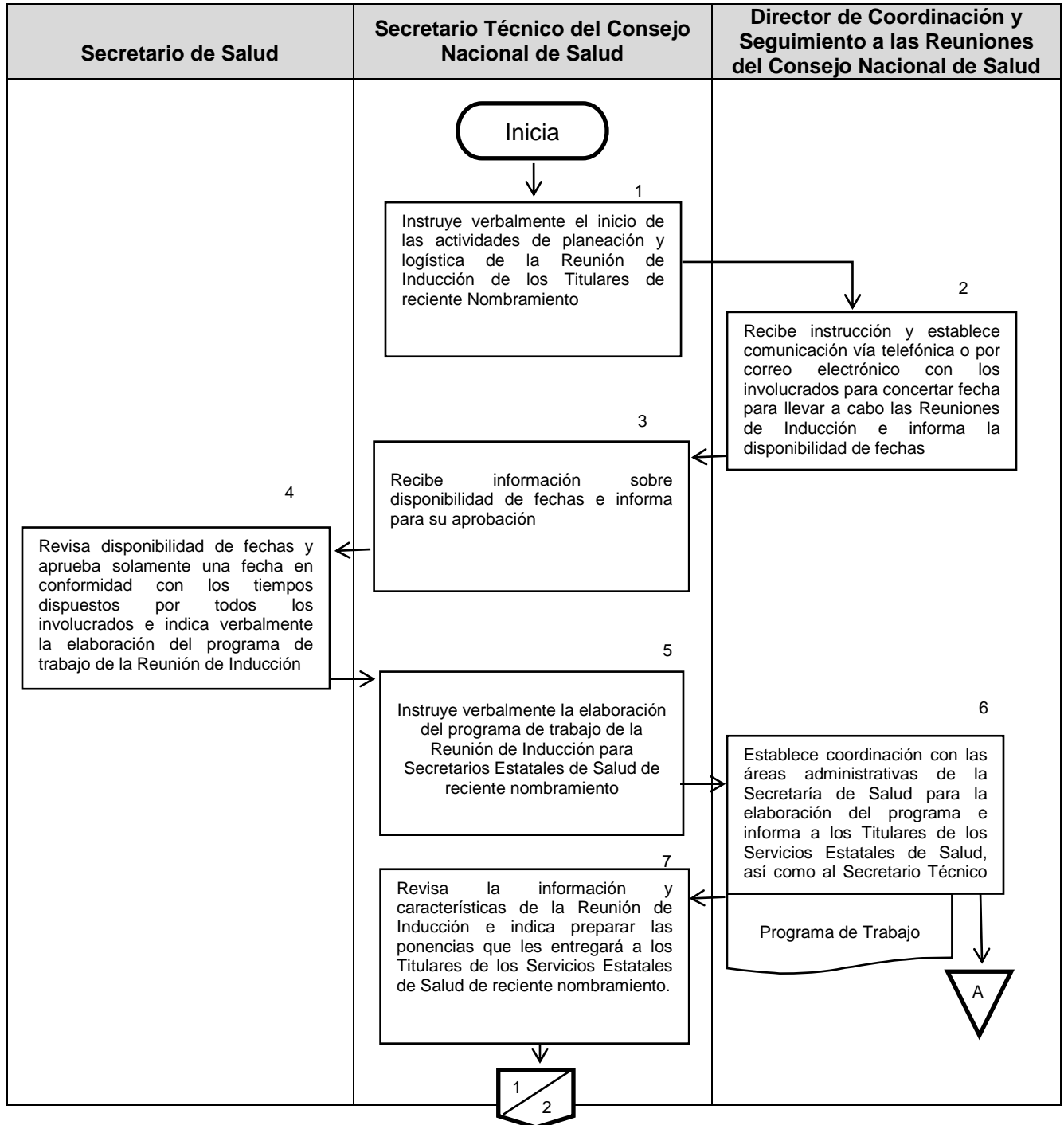
	PROCEDIMIENTO	
	Dirección De Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	

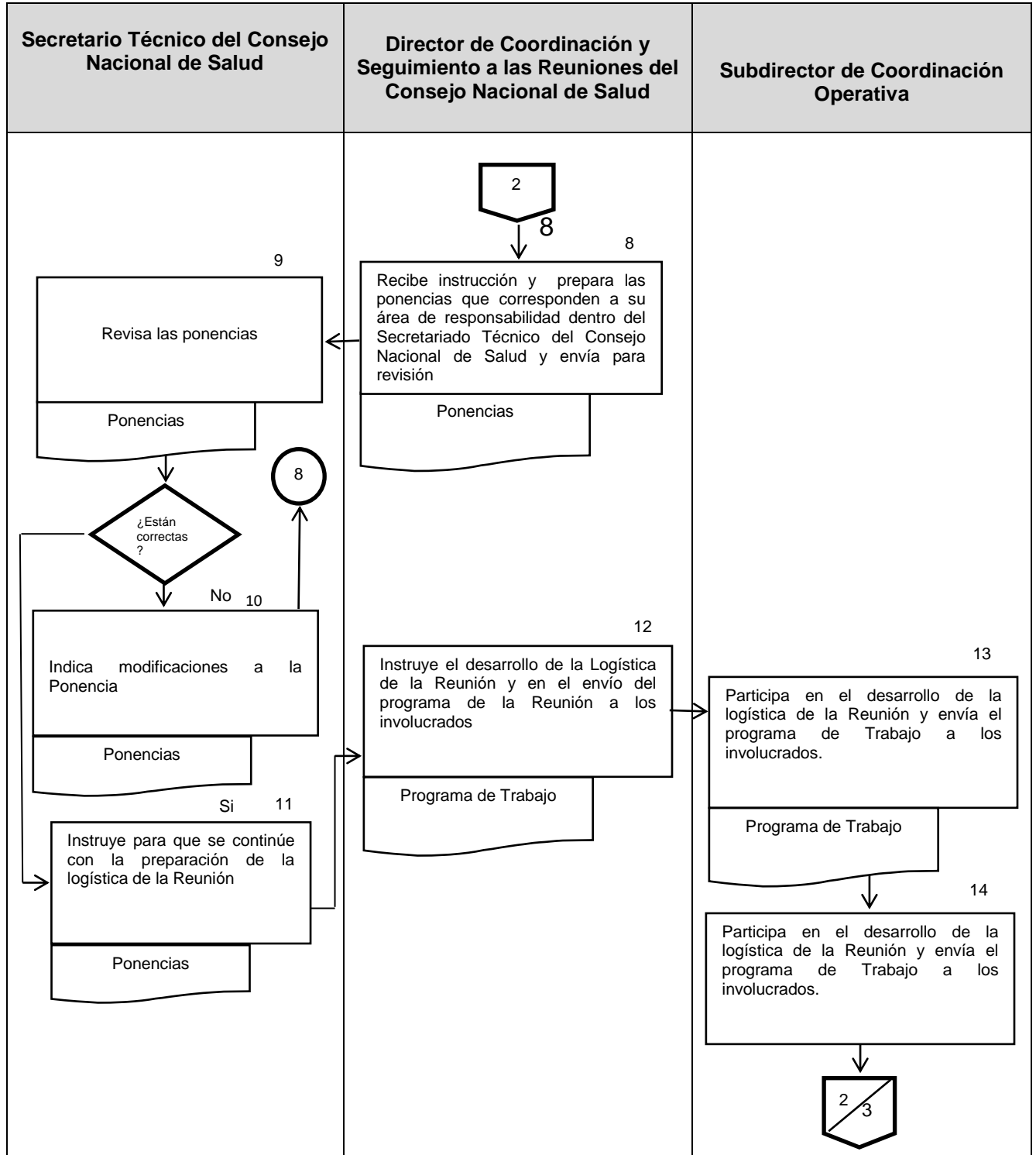
Hoja 5 de 10


Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o anexo
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	8	Recibe instrucción y prepara la ponencia que corresponden a su área de responsabilidad dentro del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y envía para revisión.	Ponencias
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	9	Revisa las ponencias ¿Están correctas las ponencias?	Ponencias
	10	No: Indica modificaciones a la Ponencia, regresa a la Actividad 8.	
	11	Si: Instruye a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud para que continúe con la preparación de la logística de la Reunión	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	12	Instruye a la Subdirección de Coordinación Operativa en el desarrollo de la Logística de la Reunión y en el envío del programa de la Reunión a los involucrados	Programa de Trabajo
Subdirector de Coordinación Operativa	13	Participa en el desarrollo de la logística de la Reunión y envía el programa de Trabajo a los involucrados.	Programa de Trabajo
	14	Informa verbalmente a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud sobre los avances en la logística y participa en el desarrollo de la Reunión como apoyo en las actividades que se requieran	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	15	Recibe informe verbal del avance, mismo que transmite al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud y participa en el desarrollo de la Reunión como apoyo en las actividades que se requieran	
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	16	Recibe informe verbal del Avance de logística de la Reunión y coordina las actividades dentro de éste, en el ámbito de responsabilidad que se confiera. TERMINA PROCEDIMIENTO	

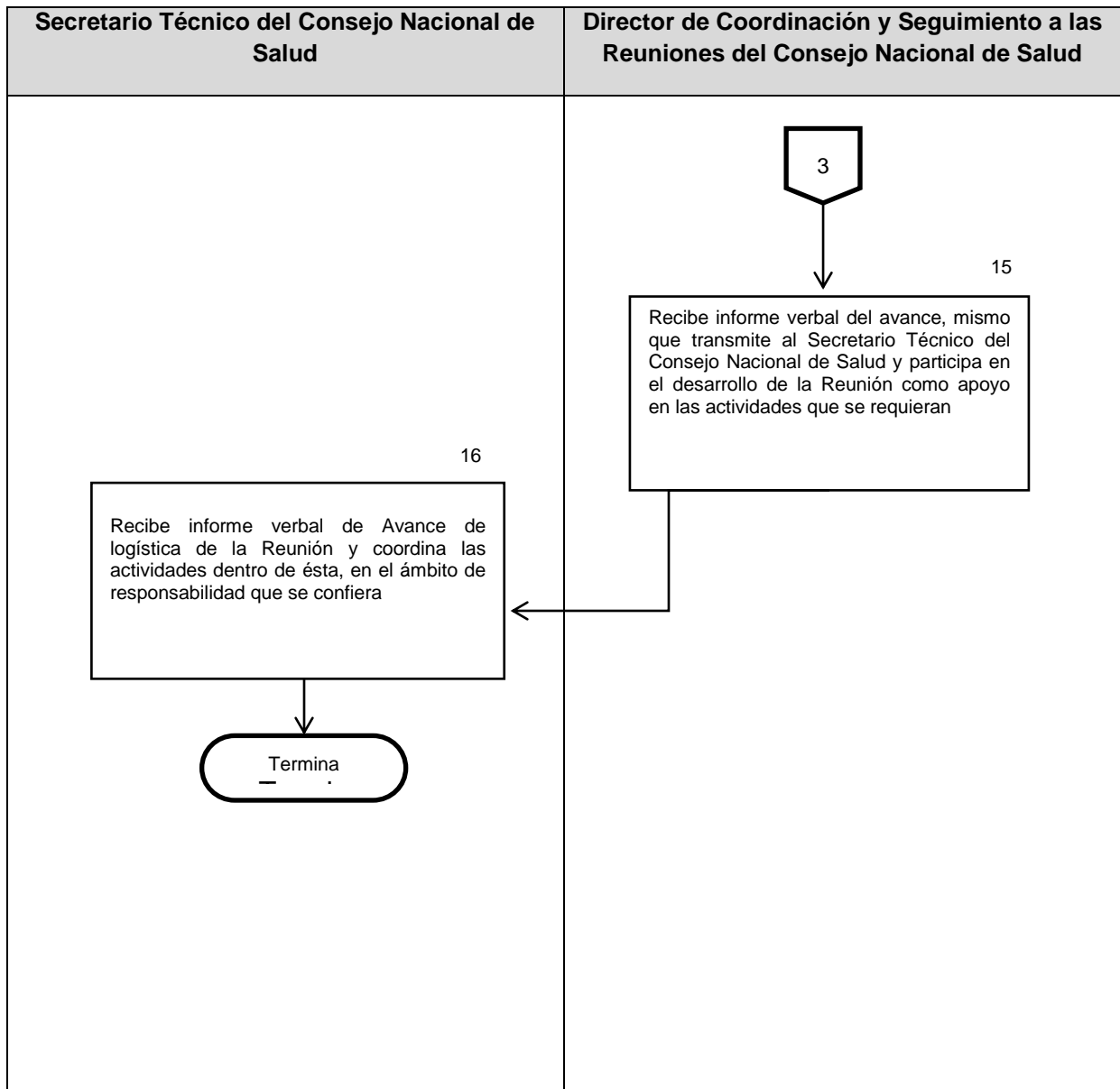
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	Hoja 6 de 10


5. DIAGRAMA DE FLUJO





	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	Hoja 8 de 10




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	Hoja 9 de 10

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-01-2004. Última reforma D.O.F. 10-01-2011	No aplica
6.2 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2014	No aplica
6.3 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013	No aplica
6.4 Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud D.O.F. 27-01-2009	No aplica
6.5 Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico D.O.F. 06-10-2010	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Programa de Trabajo de la Reunión de Inducción	3 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	No aplica
7.2 Ponencias o presentaciones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud	3 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	No aplica
7.3 Informe de Avance de logística	3 años	Subdirección de Coordinación Operativa	No aplica

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	
	10. Procedimiento para la Implementación de las Reuniones de Inducción para Secretarios Estatales de Salud de Reciente Nombramiento	Hoja 10 de 10

8. GLOSARIO

- 8.1 **Programa de Trabajo:** son los temas que se tratarán dentro de la Reunión de Inducción y que tienen por objeto facilitar el proceso de introducción al Consejo Nacional de Salud de los Titulares de Reciente nombramiento de los Servicios Estatales de Salud.
- 8.2 **Reunión de Inducción:** Actividades programadas para ofrecer una actualización funcional y operativa de los Titulares de Salud de reciente nombramiento en las Entidades Federativas.
- 8.3 **Servicios Estatales de Salud:** Organización técnico administrativa de diferentes instituciones de seguridad social, pública y privada, contenidas dentro del área territorial de cada entidad federativa para ofrecer diferentes tipos de servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación.
- 8.4 **Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud:** se conforma por las subsecretarías y áreas de la Secretaría de Salud que intervienen en la elaboración de los Acuerdos, entre ellas están la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, las Comisiones de Protección Social en Salud, la de Protección Contra Riesgos Sanitarios, la de Arbitraje Médico, Bioética, entre otras


9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	Noviembre de 2014	En relación con el procedimiento vigente en el Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud elaborado con base en la Estructura Orgánica 2010, con refrendo anual hasta 2014, se modificó en su totalidad el procedimientos a fin de reflejar la cadena de mando, el flujo de la información y toma de decisiones, representando el valor agregado de cada actividad y conforme a los lineamientos descritos en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud 2013


10. ANEXOS

10.1 Formato del Programa de Trabajo de la Reunión de Inducción

Nota: no hay un formato específico para las ponencias, únicamente debe llevar el logo de la Secretaría de Salud.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud; Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's.	
	11. Procedimiento para la Elaboración, Integración y Análisis de Documentos Administrativos y Técnicos	Hoja 1 de 5

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud; Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's.	
	11. Procedimiento para la Elaboración, Integración y Análisis de Documentos Administrativos y Técnicos	Hoja 2 de 5

1. PROPÓSITO

Revisar, analizar e integrar documentos de carácter técnico administrativo, en el marco del seguimiento de los asuntos derivados de las reuniones de los órganos de gobierno de los Servicios Estatales de Salud, con el fin de fortalecer las políticas y programas del Sistema Nacional de Salud.

2. ALCANCE

2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, a la Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud y a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's, Subdirección de Acuerdos y Compromisos y Subdirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones de los Organismos Públicos descentralizados Región Norte y Sur, así como la Subdirección de Informática e Estadística participan a través de la coordinación e integración de los documentos requeridos, para fortalecer las políticas y programas del Sistema Nacional de Salud.



2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a las áreas de la Secretaría de Salud Federal que requieran la participación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en la elaboración, integración y análisis de documentos administrativos y técnicos.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

3.1 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, definirá los lineamientos a seguir para la elaboración, integración y análisis de documentos que le sean encomendados.

3.2 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud conducirá las actividades operativas para la elaboración integración y análisis de documentos técnicos que le sean encomendados.


3.3 El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud determinará las acciones de control para el cumplimiento en tiempo y forma en la elaboración, integración y análisis de documentos técnico administrativo que le sean encomendados.

 	PROCEDIMIENTO	
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud; Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's.	
	11. Procedimiento para la Elaboración, Integración y Análisis de Documentos Administrativos y Técnicos	

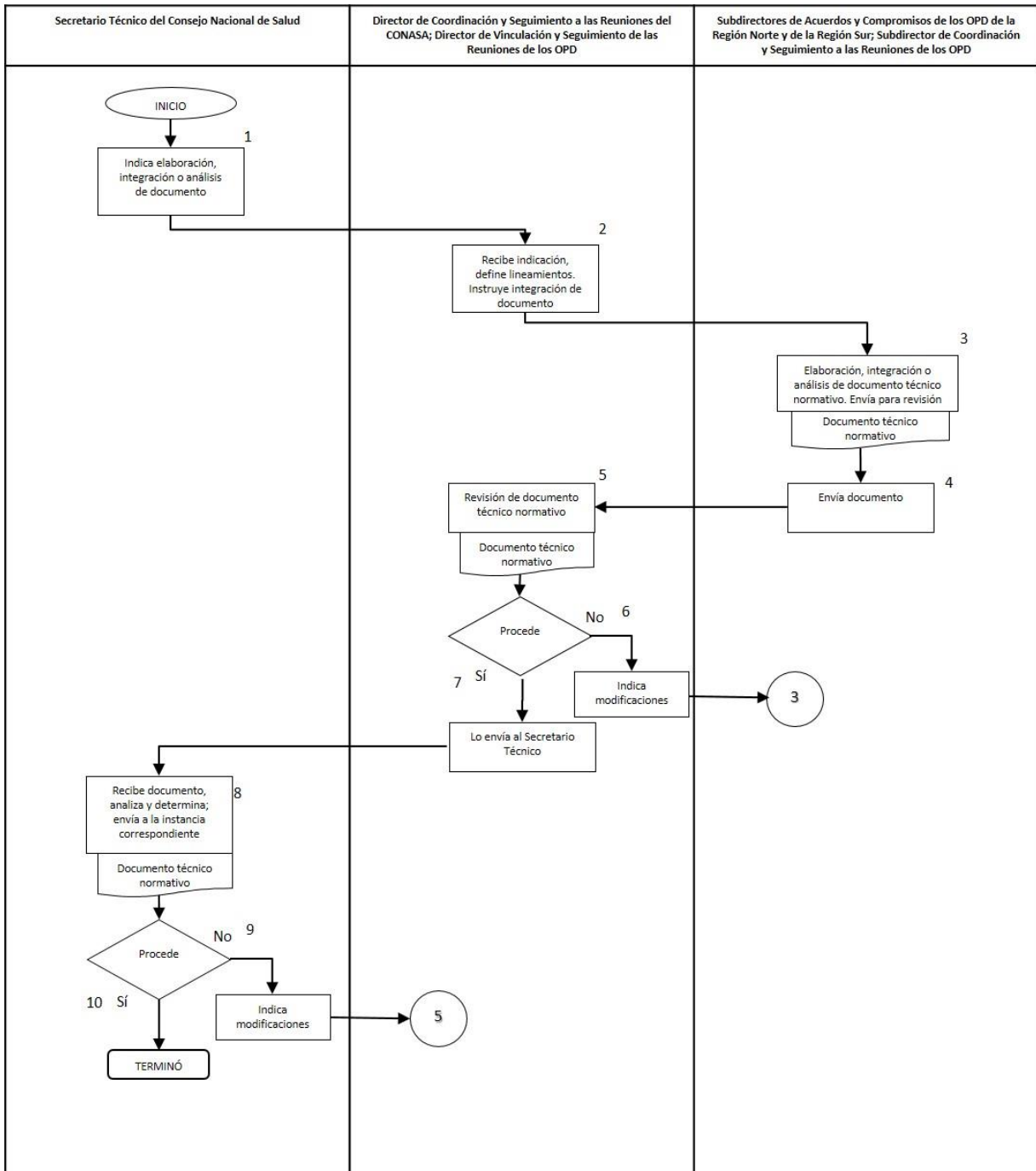
Hoja 3 de 5


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	1	Indica que se realicen las actividades y los procesos que requieren la elaboración, la integración o el análisis de documentos técnicos.	
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud; Director de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's.	2	Recibe indicación, define lineamientos para elaboración de documento solicitado. Instruye su integración.	
Subdirector de Acuerdos y Compromisos y Subdirector de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones de los Organismos Públicos descentralizados Región Norte y Sur y Subdirector de Informática y Estadística	3 4	Elabora, integra y analiza el documento técnico solicitado. Envía para su revisión	Documento técnico.
Director de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del CONASA; Director de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's	5 6 7	Revisa documento técnico y Valida. Procede: No: indica modificaciones. Regresa a la actividad 3 Si: Envía para su aprobación	Documento técnico
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	8 9 10	Recibe documento técnico. Analiza y determina. Procede: No: indica modificaciones. Regresa a la actividad 4 Si: Ratifica documento y envía a la instancia que corresponda según el tipo de documento	Documento técnico
TERMINA PROCEDIMIENTO			

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud; Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's.	
	11. Procedimiento para la Elaboración, Integración y Análisis de Documentos Administrativos y Técnicos	
		Hoja 4 de 5

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud; Dirección de Vinculación y Seguimiento de las reuniones de los OPD's.	
	11. Procedimiento para la Elaboración, Integración y Análisis de Documentos Administrativos y Técnicos	Hoja 5 de 5

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	D.O.F. 02-02-2010
6.2. Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2012.	No aplica
6.3. Acuerdo por el que se establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud (Publicado el 27 de enero de 2009 en el D.O.F).	No aplica
6.4. REGLAS de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico (Publicadas el 6 de octubre de 2010 en el D.O.F).	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Documento técnicos	5 Años	Dirección de Coordinación y Seguimiento a las Reuniones del Consejo Nacional de Salud	No aplica

8. GLOSARIO


8.1 **Documento técnico:** Escrito que puede estar relacionado con las funciones organizacionales del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN



Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	20 de noviembre de 2014	Actualización 2014

10. ANEXOS

10.1 Guía de Participación (Documento Técnico)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	12. Procedimiento para la representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en reuniones de trabajo convocadas por otros organismos vinculados con la salud	Hoja 1 de 7

12. PROCEDIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD EN REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS POR OTROS ORGANISMOS VINCULADOS CON LA SALUD

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	12. Procedimiento para la representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en reuniones de trabajo convocadas por otros organismos vinculados con la salud	Hoja 2 de 7

1. PROPÓSITO


El secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud para cumplir cabalmente con sus funciones de coordinación y Vinculación, atenderá a través de la Dirección de Vinculación de las reuniones de los OPD's, las invitaciones y/o convocatorias de diversas instituciones relacionadas con la salud, con el fin de participar en el ámbito de sus atribuciones y competencias

2. ALCANCE


- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Dirección General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's, Subdirección de Estadística e Informática, Subdirección de Acuerdos y Compromisos región Sur; Subdirección de Acuerdos y Compromisos región Norte y el Jefe de Departamento de Apoyo a los Acuerdos y Compromisos de los OPD's, con el fin de participar en el ámbito de sus atribuciones y competencias.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a las áreas mayores y/o unidades administrativas de la Secretaría de Salud así como por diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con la salud, con el fin de participar en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Dirección de Vinculación y Seguimiento a las reuniones de los ODP, representará al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en reuniones de trabajo convocadas por las áreas mayores y/o unidades administrativas de la Secretaría de Salud así como por diversas instituciones relacionadas con la salud, nacionales e internacionales.
- 3.2 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud coordinará la interrelación de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y las entidades federativas para el fortalecimiento de los servicios de salud.
- 3.3 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud identificará los factores que afectan la operación de los servicios de salud de las entidades federativas y gestiona ante las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, las medidas aplicables.
- 3.4 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud organizara las directrices que fije la Secretaría de Salud, para el proceso de federalización y la consolidación del Programa Nacional de Salud en las entidades federativas.
- 3.5 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Controlará la ejecución de los programas que señale el Secretario de Salud en las entidades federativas en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- 3.6 El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud registrará y dará seguimiento a los compromisos que las unidades administrativas de la Secretaría de Salud realicen con los servicios de salud de las entidades federativas.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	12. Procedimiento para la representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en reuniones de trabajo convocadas por otros organismos vinculados con la salud	Hoja 3 de 7


- 3.7 La designación de representante o nombramiento de suplente ante las áreas o instituciones convocantes es atribución del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.
- 3.8 La representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud se apegará a las directrices establecidas por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo Nacional de Salud.
- 3.9 La Dirección, las subdirecciones y la Jefatura de Departamento tienen la responsabilidad de atender puntualmente las presentaciones o comisiones para participar en reuniones de trabajo convocadas por diversas instituciones relacionadas con la salud.

	PROCEDIMIENTO	
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	12. Procedimiento para la representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en reuniones de trabajo convocadas por otros organismos vinculados con la salud	

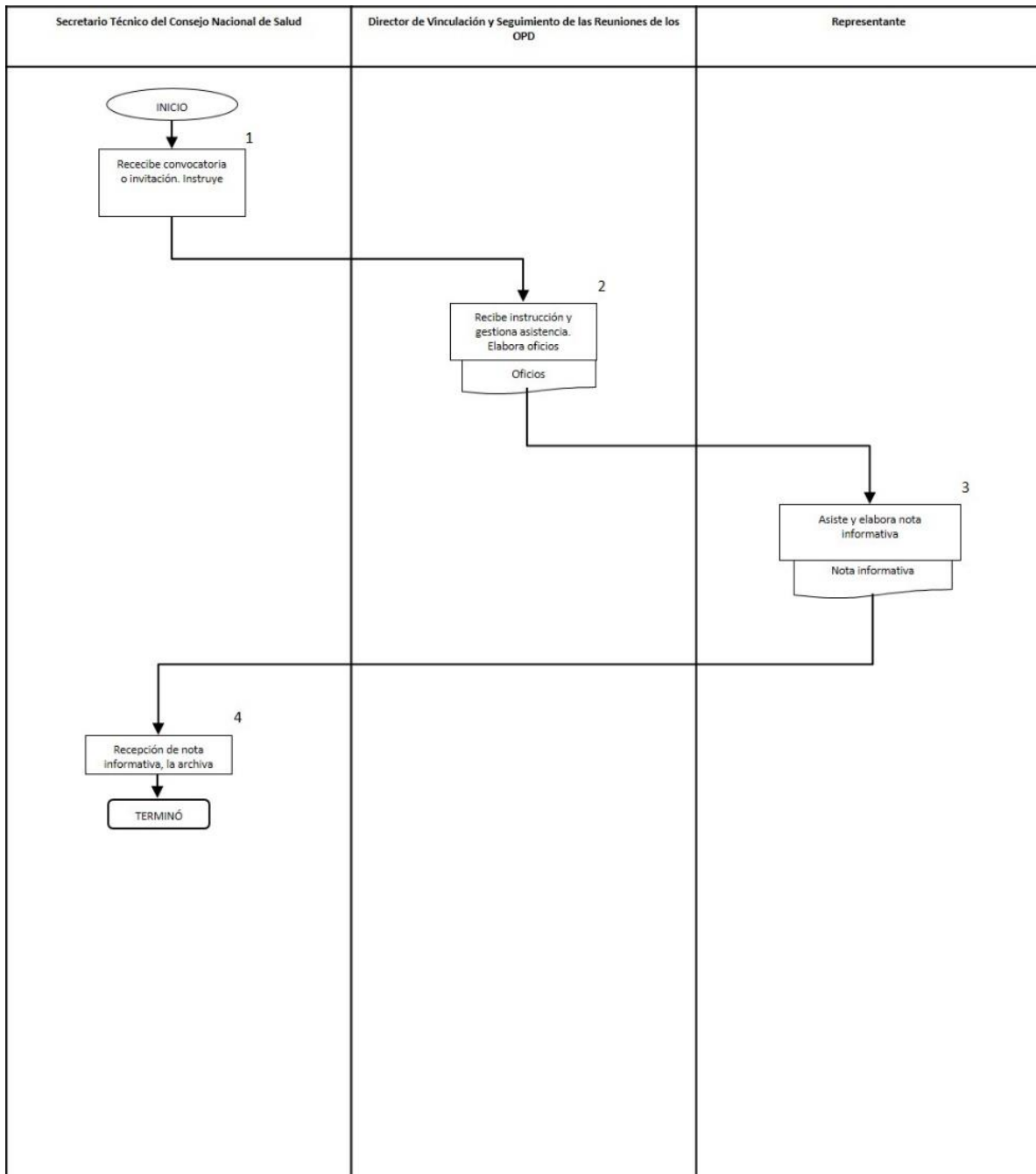
Hoja 4 de 7


4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud	1	Recibe convocatoria o invitación e instruye verbalmente a la Dirección de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's, para gestionar asistencia.	Convocatoria.
Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de los OPD's.	2	Recibe la instrucción, indica, gestiona asistencia y elabora oficios de confirmación y oficios de designación de representante.	Oficios de confirmación Oficios de Secretariado Técnico.
Representante (Mandos medios y superior del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud)	3	Asiste en representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y elabora nota informativa de la comisión asignada.	Nota informativa.
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud.	4	Recibe nota informativa y la envía al archivo TERMINA PROCEDIMIENTO	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	12. Procedimiento para la representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en reuniones de trabajo convocadas por otros organismos vinculados con la salud	Hoja 5 de 7

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Rev. A
	Dirección De Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's	
	12. Procedimiento para la representación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud en reuniones de trabajo convocadas por otros organismos vinculados con la salud	Hoja 7 de 7

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código
6.1 Programa Nacional de Salud 2012-2018	D.O.F. 12-12-2013
6.2 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	D.O.F. 02-02-2010
6.3 Manual de Organización del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud estructura 2010	No aplica
6.4 Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.	No aplica
6.5 Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud	D.O.F. 25-09-96
6.6 Acuerdos de Coordinación para Descentralización Integral de los Servicios de Salud (uno por cada entidad federativa).	No aplica
6.7 Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado (uno por cada entidad federativa).	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Nota informativa	5 años	Subdirecciones de Acuerdos y Compromisos de los OPD's Región Norte y Región Sur	STCNS-NOTA-000-2014

8. GLOSARIO

8.1 Órgano de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados: Cuerpo colegiado que dirige a los Servicios de Salud en los Estados.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
A	20 de noviembre de 2014	Actualización 2014

10. ANEXOS

10.1 Notas informativas